

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
ESCUELA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y
POLITICAS PÚBLICAS**



TEMA DE INVESTIGACIÓN:

“LAS POLÍTICAS AMBIENTALES Y SU IMPORTANCIA EN LOS
RECURSOS FORESTALES EN EL SALVADOR, DURANTE EL PERIODO
2018 – 2022”

PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

PRESENTADO POR:

LCDA. ESCOBAR ESCOBAR, ALEJANDRA VANESSA

LIC. SANTAMARÍA PÉREZ, JOSÉ ARMANDO

DOCENTE ASESOR:

DOCTORA NIDIA ONEYDA CÁCERES DE JIMÉNEZ

ABRIL DE 2026

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMERICA

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES

MAESTRO JUAN ROSA QUINTANILLA QUINTANILLA
RECTOR

DOCTORA EVELYN BEATRIZ FARFÁN MATA
**VICERRECTORA
ACADÉMICO**

MAESTRO ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

LICENCIADO PEDRO ROSALIO ESCOBAR CASTANEDA
SECRETARIO GENERAL

LICENCIADO CARLOS AMÍLCAR SERRANO RIVERA
FISCAL GENERAL

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL

AUTORIDADES

MAESTRO CARLOS IVÁN HERNÁNDEZ FRANCO
DECANO

DOCTORA NORMA AZUCENA FLORES RETANA
VICEDECANA

MAESTRO JORGE ALBERTO ORTEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO

BALMORE ALEXIS RODRÍGUEZ OCHOA
DIRECTOR DE ESCUELA DE POSTGRADO

MAESTRA DORIS LIZZETTE FERNÁNDEZ VENTURA
**COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

AGRADECIMIENTOS

GRACIAS A DIOS, porque hasta este día nos ha permitido la fuerza y la inteligencia necesaria para realizar este trabajo de investigación; porque nos permite culminar el mismo con éxito, y por todos sus favores concedidos durante el transcurso de esta maestría.

A MI ESPOSO E HIJA, que son los motores de mi vida, mi hogar, mi fuerza y mi lugar seguro, mi equipo de fórmula para confrontar las dificultades diarias, y porque vivo amándolos a diario.

A MI MADRE Y HERMANAS, por darme apoyo emocional y compañía en los momentos más complicados de mi vida, porque muchas veces me recuerdan el potencial que radica en mí, pese a que muchas veces olvido las capacidades de las que Dios me ha proveído.

A MI ASESORA DE TESIS, Doctora Oneyda Cáceres de Giménez, por irradiar con su labor una esperanza para con la conservación y mejora del medio ambiente, por ser una defensora de los ecosistemas y por su valioso acompañamiento ético durante este proceso.

A TODOS LOS DEFENSORES AMBIENTALES, que han dado su vida para salvar el medio ambiente, y a aquellos que ahora luchan por conservarlo.

"Para que el mal triunfe, solo se necesita que los hombres buenos no hagan nada." (Edmund Burke)

Alejandra Vanessa Escobar Escobar.

AGRADECIMIENTOS

GRACIAS A DIOS por su amor y su bondad, porque me permitió triunfar ante todas mis dificultades, gracias por la vida, porque que me demuestras lo hermoso que es vivirla y lo justa que puede llegar a ser; con esfuerzo he podido afrontar los obstáculos en mi camino.

GRACIAS A MI AMADA ESPOSA Y A MI HIJA, que me inspiraron para poder seguir adelante y me impulsaron para concluir esta investigación; gracias a mi esposa por ser mi ayuda incondicional y apoyo eficaz, eres mi mejor equipo, mi ayuda idónea para enfrentar la vida.

A MIS PADRES, por haberme instruido como la persona que soy, por sus enseñanzas, mensajes de aliento y a sus excelentes maneras de trasmitirme sus principios para afrontar las dificultades de la vida.

A NUESTRA ASESORA DE TESIS, Doctora Oneyda Cáceres de Giménez, por su excelente desempeño como defensora del medio ambiente, por prestarnos parte de su tiempo para poder dirigir esta investigación y por trasmitir esos conocimientos valiosos para la conservación de los recursos naturales.

Para finalizar concluyo con el versículo bíblico *“si alguno de ustedes requiere sabiduría, pídasela a Dios, y él se la dará, pues Dios da a todos generosamente sin menospreciar a nadie”*. Santiago 1:5

José Armando Santamaría Pérez.

**LAS POLÍTICAS AMBIENTALES Y SU IMPORTANCIA EN LOS
RECURSOS FORESTALES EN EL SALVADOR, DURANTE EL PERIODO
2018 - 2022**

1. Resumen	1
1. Abstract	2
INTRODUCCIÓN	i
SIGLAS	iv
GLOSARIO	v

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la situación problemática	1
1.2 Enunciado del problema (pregunta de investigación)	13
1.3 Objetivos de la investigación	13
1.3.1 Objetivo general	13
1.3.2 Objetivos específicos	14
1.4 Contexto de la investigación	14
1.4.1 Social	14
1.4.2 Geográfico	15
1.4.3 Institucional	15
1.4.4 Temporal	15
1.5 Justificación de la investigación	16

**CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA ESTADO DEL ARTE O
REFERENCIAL TEÓRICO**

2.1 Marco Conceptual	19
2.1.1 Definición de política pública	19
2.1.2 Contenido de una política pública efectiva	22
2.1.3 Procedimiento de creación de la política pública	25

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

2.1.4 Que es una política pública ambiental	29
2.1.5 Definición de Recurso Forestal	35
2.1.6 Definición de Sostenibilidad Ambiental	36
2.2 Marco Teórico	41
2.2.1 Política pública en materia ambiental en El Salvador	41
2.2.2 Instituciones competentes en la protección del recurso forestal en El Salvador	42
2.2.3 El recurso forestal según Informe Nacional del Estado del Medio Ambiente del 2017 (antes del período 2018-2022)	52
2.2.4 Responsabilidad ambiental	54
2.2.5 La Sostenibilidad como parte esencial en el desarrollo económico del país: ODS	66
2.3 Marco Legal	69
2.3.1 Constitución de la República de El Salvador	72
2.3.2 La Ley Forestal	74
2.3.3 Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales	86
2.3.4 Ley de Áreas Naturales Protegidas de El Salvador	92
2.3.5 Normativa internacional	94
2.3.6 Derecho comparado	103
2.4 Hipótesis de investigación o supuestos teóricos	109
2.4.1 Hipótesis General	109
2.4.2 Hipótesis específicas	109

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Clase de Investigación	110
3.2 Tipo de investigación aplicada y descriptiva	111
3.2.1 Investigación aplicada	111
3.2.2 Investigación descriptiva	112
3.3 Enfoque cualitativo	112
3.4 Diseño de investigación – acción	113

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

3.5	Sujetos y objeto de estudio	115
3.5.1	Unidades de Análisis	115
3.5.2	Población y Muestra	117
3.6	Matriz de Congruencia	118
3.7	Recursos a utilizar	120
3.7.1	Técnica de Análisis documental (revisión bibliográfica, expedientes, otros registros), utilizando el instrumento de Análisis de contenido / Matrices de vaciado	121
3.7.2	Técnica de Observación Externa – no participante, utilizando el instrumento de Fichas de observación	123
3.7.3	Técnica Bibliográfica, utilizando el instrumento de Fichas	123
3.8	Presupuesto del proyecto de Investigación	124
3.8.1	Recursos financieros	124
3.8.2	Recursos materiales	126
3.8.3	Infraestructura	126
3.8.4	Cronograma de actividades	127

CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1	La protección del recurso forestal en El Salvador	129
4.1.1	Antecedentes históricos	129
4.1.2	Antecedentes normativos	130
4.1.3	El recurso forestal previo a la emisión de la política ambiental 2018-2022.	131
4.2	El recurso forestal en la actualidad, tras la implementación de las políticas ambientales durante el período 2018 – 2022.	133

CAPÍTULO V. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

5.1	Discusión de los hallazgos	134
5.1.1	Realidad política ambiental – forestal en El Salvador	134
5.1.2	Necesidad de crear una Política Ambiental Inclusiva	138

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

5.1.3 Propuesta de una legislación efectiva, con enfoque hacia la conservación ambiental	141
5.1.4 Elementos estructurales clave para una política forestal efectiva en El Salvador.....	146

CAPÍTULO VI. REFLEXIONES FINALES

6.1 Conclusiones	155
Bibliografía	160

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

1. Resumen

La presente investigación tiene por objeto conocer la calidad, eficacia, eficiencia y ejecución de las políticas públicas forestales implementadas en nuestro país; en El Salvador existen instituciones que se encargan de velar por la protección del medio ambiente, siguiendo estándares normativos determinados que hasta la fecha no se han adaptado a la realidad que subyace, por ello, es necesario que se actualice el contenido de ciertas disposiciones y se expandan a modo de formar planes de ejecución más rigurosos y severos que propicien la protección integral de nuestros recursos naturales, los cuales a la fecha son escasos.

Para conocer este panorama y los problemas que enfrenta El Salvador en esta área, es imperativo realizar una investigación aplicada que nos permita conocer las políticas públicas forestales vigentes, con la finalidad de observar ineficiencias y proponer mejoras inmediatas sobre las mismas, a modo de prevenir la deforestación excesiva, para obtener resultados positivos, es menester atacar el problema desde la normativa interna desde una perspectiva jurídico social, ya que el derecho a un medio ambiente sano ha sido cruelmente deteriorado por fines económicos, sociales y políticos; teniendo como resultado, proponer nuevas estrategias para evacuar los problemas ambientales de raíz, obteniendo un compromiso genuino de parte de los entes estatales a incorporar normas y políticas eficientes que logren ejecutar y combatir la tala furtiva; estas medidas tendrían que tener efecto a mediano y largo plazo si se desea cambiar este panorama catastrófico.

Palabras claves: Recursos forestales; recurso arbóreo, políticas públicas; medio ambiente sano; recursos naturales; migración; hídrico; El Salvador.

1. Abstract

This research aims to analyze the quality, efficacy, efficiency, and implementation of the public forest policies established in our country. In El Salvador, the institutions responsible for environmental protection operate under regulatory standards that, to date, have failed to adapt to the underlying reality. Consequently, it is imperative to update specific provisions and expand their scope to develop more rigorous and stringent enforcement plans that foster the comprehensive protection of our natural resources, which are currently scarce.

To understand this landscape and the challenges El Salvador faces, it is essential to conduct applied research to examine current public forest policies. The objective is to identify inefficiencies and propose immediate improvements to prevent excessive deforestation. To achieve positive results, the problem must be addressed through domestic regulations from a socio-legal perspective, as the right to a healthy environment has been severely undermined by economic, social, and political interests. Ultimately, this study proposes new strategies to address environmental issues at their root, seeking a genuine commitment from state entities to incorporate efficient norms and policies capable of combating illegal logging. These measures must yield medium- and long-term effects to reverse this catastrophic outlook.

Keywords: Forest resources; arboreal resources; public policies; healthy environment; natural resources; migration; water resources; El Salvador.

INTRODUCCIÓN

Esta investigación denominada “Políticas ambientales y su importancia en los recursos forestales en El Salvador durante el periodo 2018 – 2022”, tiene por objeto reconocer la incidencia que puede llegar a generar las políticas públicas en la protección de los recursos forestales y su ausencia entonces pone al descubierto que tales recursos se están sobreexplotando.

Las mismas deben enmarcar como objetivo principal la preservación y conservación de los recursos forestales, ya que un medio ambiente sano es un derecho fundamental, y es el Estado quien debe desplegar las normativas y políticas necesarias para garantizarlo.

El contenido del presente trabajo se compone de seis capítulos: El primer capítulo contiene la situación problemática, donde se describen los principales problemas, seguido del enunciado del problema, el cual plantea la interrogante principal al analizar las políticas ambientales; luego se encuentran los objetivos de investigación, los cuales responden a la intención de querer analizar los diferentes panoramas que afectan el desarrollo del ambiente, encontramos también el contexto de la investigación, el cual nos ayuda a abordar los diferentes escenarios y afectaciones que recaen sobre la realidad ambiental; abordando la justificación de nuestra investigación, en donde respondemos a la importancia de resolver esta problemática, que yace sobre la deforestación excesiva en El Salvador, pese a la existencia de políticas públicas en materia ambiental, deseando aportar posibles soluciones a mediano y largo plazo.

Seguidamente se desarrolla el capítulo dos, denominado Fundamentación teórica, y se estructura por cuatro apartados, marco

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

conceptual, marco teórico, marco legal e hipótesis. En el primer apartado se delimitan los conceptos básicos que utilizaremos en nuestra investigación, señalando diferentes perspectivas de autores y como se definen en el campo doctrinario, seguidamente se desarrolla el marco teórico, en el cual se abordan diferentes ideas que retomamos en nuestra investigación, posteriormente se delimita el marco legal, donde señalamos la normativa nacional e internacional, y como último apartado las hipótesis, donde podemos encontrar las afirmaciones de estudio planteadas.

Posteriormente, el capítulo tres desarrolla la metodología utilizada en el desarrollo de la investigación, comprendiendo la clase, tipo, enfoque y diseño pertinentes para su realización, así mismo describe los sujetos y objeto de estudio del mismo, describiendo sus unidades de análisis, la población y muestra para ser plasmado finalmente en la matriz de congruencia, así mismo se destacan los recursos técnicos de investigación a utilizar, así como el presupuesto grupal planificado para el desarrollo de este trabajo; también encontraremos el cronograma de actividades realizadas hasta la fecha, así como la revisión bibliográfica inicial realizada en toda esta investigación.

En el capítulo cuatro, se presentan los resultados derivados desde los distintos escenarios y enfoques hacia la protección del recurso forestal en El Salvador, y su evolución desde la promulgación de la Ley Forestal de 1973, hasta las recientes reformas de la referida normativa y la Ley del Medio Ambiente, así como las políticas ambientales, que inicialmente se centraban en frenar la deforestación y fomentar la reforestación, y ahora procuran promover la participación privada, la coordinación interinstitucional y la investigación forestal; también, se enfoca degradación forestal causada por políticas limitadas, como la débil capacidad de gestión y respuesta frente al cambio climático, este giro en el enfoque refleja una evolución hacia una

gobernanza ambiental más compleja, que reconoce la necesidad de integrar actores diversos y fortalecer capacidades institucionales; sin embargo, persisten desafíos estructurales como la fragmentación normativa, la escasa articulación territorial y la limitada inversión en ciencia aplicada.

Seguidamente, en el capítulo cinco se presentan los análisis concernientes a identificar las debilidades suscitadas dentro de las políticas forestales, y proponer ante las mismas soluciones estructurales que coadyuven a retomar las medidas eminentemente necesarias para conservar, mantener y reproducir el recurso forestal como un bien jurídico estatal indispensable; haciendo énfasis en la cooperación institucional y los planes de acción que busquen mejoras considerables y factibles para su aplicación.

Finalmente, en el capítulo seis se desglosan los razonamientos finales sobre cada uno de los puntos más trascendentales dentro de la investigación, analizando la eficacia de las políticas forestales en El Salvador efectuadas entre 2018 y 2022, evidenciando la necesidad de fortalecer el marco normativo y la gobernanza ambiental para enfrentar la deforestación y promover el desarrollo sostenible, a partir de un enfoque cualitativo y normativo, que examina el papel de las leyes existentes, la articulación con tratados internacionales y la importancia de la participación comunitaria e institucional, destacando la sostenibilidad como eje central de la gestión de los recursos forestales y territoriales en el país.

SIGLAS

AL: Asamblea Legislativa.

ART. Artículo.

CN: Constitución de la República de El Salvador.

CO2: Dióxido de Carbono.

DL: Decreto Legislativo.

DO: Diario Oficial.

EIA: Estudio de Impacto Ambiental.

FGR: Fiscalía General de la República.

GEI: Gases de Efecto Invernadero.

LF: Ley Forestal.

LMA: Ley del Medio Ambiente.

LANP: Ley de Áreas Naturales Protegidas.

MH: Ministerio de Hacienda.

MINEC: Ministerio de Economía.

MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería.

MARN: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MIGOBDT: Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

MINEDUCYT: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

MINSAL: Ministerio de Salud.

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

MOP: Ministerio de Obras Públicas.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ONG: Organización no Gubernamental.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PDDH: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

PNC: Policía Nacional Civil.

PNMA: Política Nacional del Medio Ambiente.

PNUMA: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

SINAMA: Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente o Sistema Nacional del Medio Ambiente.

UNES: Unidad Ecológica Salvadoreña.

LOCUCIONES LATINAS

In natura: En estado natural

Supra: Arriba

GLOSARIO

Área natural protegida: Son las porciones del territorio nacional que han sido establecidas legalmente con el propósito de facilitar la conservación, preservación, manejo sostenible y restauración de la flora y fauna silvestre, así como de los recursos relacionados y sus interacciones naturales y culturales, destacando por su relevancia en aspectos genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y de protección.

Daño ambiental: Se refiere a la pérdida, disminución, deterioro o afectación que se produce en el medio ambiente o en alguno de sus componentes, en contravención de la normativa legal.

Desarrollo sostenible: Se define como la mejora en la calidad de vida de las generaciones actuales, equilibrando el desarrollo económico, la democracia política, la equidad y el equilibrio ecológico, sin comprometer la calidad de vida de las futuras generaciones.

Desertificación: Es un proceso de degradación de tierras en regiones áridas, semiáridas y subhúmedas, que resulta de diversos factores, incluyendo cambios climáticos y actividades humanas.

Estudio de impacto ambiental: Es una herramienta técnico-administrativa que identifica, analiza y previene los efectos, tanto negativos como positivos, que pueden tener proyectos, obras o actividades sobre el medio ambiente, a corto, mediano y largo plazo, permitiendo la adopción de medidas para mitigar o prevenir dichos efectos.

Evaluación ambiental estratégica: Se refiere a la valoración ambiental de políticas, planes, programas, leyes y normativas relacionados con el medio

ambiente.

Gases de efecto invernadero: Son los componentes gaseosos presentes en la atmósfera, generados tanto por procesos naturales como por actividades humanas, que tienen la capacidad de absorber y emitir radiación infrarroja, contribuyendo al efecto invernadero y al calentamiento global.

Gestión ambiental: Conjunto de acciones dirigidas a lograr la mayor racionalidad en la toma de decisiones respecto a la conservación, defensa, protección y mejora del medio ambiente, fundamentadas en información multidisciplinaria coordinada y en la participación ciudadana.

Instituciones fiscalizadoras: Entidades del Estado Salvadoreño responsables de asegurar el cumplimiento de la legislación vigente.

Impacto ambiental: Cualquier cambio significativo, ya sea positivo o negativo, en uno o más componentes del medio ambiente, causado por acciones humanas o fenómenos naturales en un área de influencia determinada.

Medio ambiente: Engloba el conjunto de factores naturales (bióticos y abióticos), sociales y culturales que existen en un lugar y momento específicos, abarcando no solo el espacio donde se desarrolla la vida, sino también las interrelaciones entre los seres vivos y su entorno, incluyendo suelo, agua y aire, así como aspectos intangibles como la cultura.

Obligación de reparar el daño: Es el deber legal de restaurar el medio ambiente o el ecosistema a su estado anterior a un evento contaminante, deteriorante o destructivo, cuando sea factible, o proporcionar una

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

compensación a la sociedad que reemplace de manera justa y adecuada el daño, además de indemnizar a individuos por perjuicios relacionados con el daño ambiental, según corresponda.

Permiso ambiental: Es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a esta ley y su reglamento, autoriza a solicitud del titular de una actividad, obra o proyecto, la realización de estas, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho acto.

Política ambiental: Documento estratégico que define un conjunto de decisiones, directrices y acciones que un gobierno, organización o comunidad adopta para proteger y conservar el medio ambiente.

Recurso arbóreo: Se refiere a cualquier elemento derivado de árboles y bosques que tienen valor para los seres humanos, ya sea para uso directo o indirecto, incluyendo productos maderables y no maderables, así como los servicios ambientales proporcionados por los bosques.

Transpersonalización ambiental: Este enfoque busca ir más allá de la visión antropocéntrica del medio ambiente, reconociendo la interconexión entre humanos y naturaleza, y fomentando una relación más holística y respetuosa con el entorno, valorando su integridad y reconociendo su valor intrínseco.

LAS POLÍTICAS AMBIENTALES Y SU IMPORTANCIA EN LOS RECURSOS FORESTALES EN EL SALVADOR, DURANTE EL PERIODO 2018 - 2022

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la situación problemática

Nuestra ley primaria (Constitución de la República de El Salvador [Cn], 1983) (en adelante Cn.), como mandato supremo del Estado, contempla la protección de los derechos fundamentales de los seres humanos, sin embargo, existen derechos que no se reconocen explícitamente dentro de su contenido, es decir, que no tienen un reconocimiento literal; por lo tanto, estas normas se pueden deducir a través de la interpretación sistemática de la Cn., lo que amerita construir nuevos y mejores esquemas de análisis o marcos hermenéuticos de estos derechos.

Tal es el caso, nuestro derecho fundamental a gozar de un medio ambiente sano se encuentra regulado implícitamente en el Art. 117 de la Cn., y para garantizar el mismo, es menester que el Estado potencialice la vigilancia, protección y conservación del medio ambiente, como bien jurídico protegido, procurando un ambiente sano de calidad y libre de contaminación; para ello, el órgano constituyente creó, en el año 1998, una normativa secundaria denominada Ley del Medio Ambiente (Ley del Medio Ambiente 1998), (en adelante LMA), la cual tiene por objeto desarrollar las disposiciones de la Cn., relativas a la protección, conservación y recuperación ambiental, así mismo, busca regular el desarrollo sostenible de

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

los recursos naturales para garantizar una mejor vida de los habitantes; así mismo, en el año 1973 fue promulgada la Ley Forestal de El Salvador, (en adelante LF), con la finalidad de establecer las bases para el desarrollo de una política forestal acorde con los intereses públicos, la cual tenía por objeto la conservación, mejoramiento, restauración y acrecentamiento de los recursos forestales y el aprovechamiento y manejo racional de los bosques y tierras de la Nación, posteriormente, esta normativa fue derogada en el año 2002, modificando su contenido con el objetivo de establecer disposiciones que permitieran el incremento, manejo y aprovechamiento en forma sostenible de los recursos forestales y el desarrollo de la industria maderera; es así que a raíz de estas disposiciones, para lograr el fin y la consecuencia de sus preceptos normativos, el Estado crea *las políticas ambientales* como estrategias que se realizan desde las diferentes instancias estatales que trabajan de forma articulada para hacer frente a los problemas ambientales existentes, a través de objetivos claros y cortos que busquen la mejora continua de la población, utilizando directrices durante la planeación de programas de protección, prevención y control de los recursos naturales.

En nuestra jurisprudencia, existe un precedente en materia constitucional que, por primera vez en la historia salvadoreña, hace referencia al reconocimiento al derecho implícito de la dignidad humana y del *deber estatal de protección* del Art. 117 Cn., (en la Inc. 5-93, del 02/07/1998); (Adina Wuadamuz Flores, 2019, págs. 124-139) a partir de ahí, podemos determinar que ese precedente creó un “anclaje constitucional”, desde la perspectiva del campo de trabajo, que busca formas experimentales de acción política en defensa del medio ambiente, abordando interpretaciones de carácter jurídico y tratando de reivindicar el papel de la sociedad abierta como “*intérpretes constitucionales*”, entendiendo que no solo los argumentos de los jueces o juristas son relevantes en esta materia, sino que también, los

juicios políticos y los movimientos ciudadanos subyacentes.

Gracias a la interpretación colectiva y los avances jurídicos, un año después del primer precedente constitucional y la creación de la LMA, surge la primera política pública ambiental denominada “*Política Nacional del Medio Ambiente, 1999 - 2004*” (Política Nacional de Medio Ambiente, 1999-2004), esta política es definida como aquel mecanismo que el Estado utiliza para encarar la solución a los problemas que afectan a la población, abordando lineamientos definidos a partir de objetivos y acciones a impulsar por medio del sector público para dar respuesta a problemáticas que afectan a la ciudadanía en un momento dado. (Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, 2006).

En esta línea de ideas la primera política ambiental destacaba tres principios que hacían alusión a un desarrollo económico y socialmente equilibrado con el medio ambiente; posteriormente surge una segunda política propiamente forestal, impulsada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (en adelante MAG), denominada “Política Forestal para El Salvador, 2011- 2030”, (Política Forestal para El Salvador, 2012), la cual tiene por objeto reconstruir el sector forestal y modernizar la administración forestal, bajo un enfoque de aprovechamiento bajo las pautas de sostenibilidad; es necesario recalcar que antes de la creación de esta política ambiental, El Salvador no contaba con estrategias que permitieran ejecutar programas y lineamientos que apoyaran a contrarrestar los fenómenos climatológicos que hacen a dicho país vulnerable ante tales escenarios; sumado a ello, un factor más preocupante, es la necesidad de enfocar la gestión forestal en las personas y no en la producción de madera, como lo hacía el antiguo modelo extractivista.

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

Al modelo de gestión forestal desde siempre no se le ha dado importancia a la naturaleza multifuncional que poseen los bosques y plantaciones forestales (*provisión de servicios ecosistémicos*), ya que predomina el enfoque sobre la producción de madera, ignorando los beneficios que dichos recursos traen a población en general; es menester comprender el alcance íntegro de los recursos forestales, ya que, de los mismos, no solo se produce madera y otros productos no maderables, sino que también, este recurso ayuda conservar las características biofísicas del país; es fundamental brindar protección a la biodiversidad, al recurso hídrico y propiciar la conservación de suelos, ya que todos ellos se encuentra íntimamente relacionados a un todo.

Es decir, que sobre esta premisa existe un problema desde la perspectiva empresarial, en donde interviene el Estado como regulador de los límites y las conductas antisociales, lo cual es aplicable a la problemática ambiental, apoyado por una función legislativa, administrativa y judicial que contribuyen a la reducción y eliminación de todo elemento nocivo para el medio ambiente y por otro lado el papel del sector empresarial, quien debe aceptar la necesidad de que la misma contribuya directamente en la solución de los problemas ambientales, cumpliendo con las regulaciones gubernamentales que buscan evitar la contaminación, pero al mismo tiempo piensan en la obtención de utilidades como verdadera clave para aplicar los recursos empresariales a los problemas sociales. (Palma, 2005).

Con base a la proyección de la visión íntegra de los ecosistemas, es necesario que las políticas públicas por medio de sus agendas de desarrollo, deban ser más amplias por la relación directa que el recurso forestal tiene con otros recursos, sean estos: *Primero*: De relación directa con el ordenamiento y manejo de los recursos ambientales, o *Segundo*: De relación

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

directa con sectores estratégicos de la economía, tales como ambiente, agricultura, energía, salud y turismo. Sobre estos factores, el Estado debe propiciar el primer grupo de relación directa, ya que, sin él, sería imposible garantizar el derecho a un medio ambiente sano, perdiendo por completo el bien jurídico protegido, del cual hasta la fecha nos hemos visto beneficiados en el abastecimiento de agua, la producción de alimentos, el desarrollo del turismo, la autosuficiencia energética (leña e hidroelectricidad).

El Salvador es un país que se encuentra en subdesarrollo y en vista de ello, es necesario que los recursos naturales sean contemplados como la mayor fuente de riqueza con la que contamos, ya que por naturaleza somos meramente dependientes de los mismos; por ello, es indispensable que el manejo de estos recursos puedan regularse a través de un plan estratégico de políticas públicas que mitiguen de forma anticipada la vulnerabilidad frente al impacto del cambio climático, la deforestación y la escasez de recursos hídricos.

En el último medio siglo, la deforestación ha afectado a gran escala a más de 43 millones de hectáreas a nivel mundial, esto implica una desertificación masiva de bosques y selvas, (Geographic, 2023) de la cual El Salvador no está exento, ya que el 70% de nuestro territorio se encuentra en graves condiciones de deforestación, lo cual ya representa graves consecuencias a la población; factores como la expansión de la agricultura, la tala ilegal y la urbanización descontrolada han tenido como resultado el reducir drásticamente la cobertura forestal del país, desencadenando efectos devastadores en la biodiversidad, los suelos, el ciclo del agua así como en el clima regional; además de la degradación del suelo en los bosques, lo que aumenta la vulnerabilidad ante deslizamientos de tierra e inundaciones, privando a las comunidades de recursos naturales importantes y

desestabilizando los ecosistemas frágiles.

La deforestación tiene graves repercusiones a nivel nacional, esto implica un factor coadyuvante del cambio climático; los árboles contribuyen a contemplar el ciclo hidrológico devolviendo el vapor del agua a la atmósfera, y sin esa función tan importante mucha vegetación puede convertirse en áridos desiertos de tierra, así mismo, los árboles desempeñan un papel muy importante en la absorción de gases de efecto invernadero que provocan el calentamiento global, de ahí que es de total trascendencia que las políticas públicas forestales respondan a prioridades y fines meramente naturales y no económicos.

La situación actual en El Salvador, según las estadísticas actuales, demuestran que entre los años 2001 y 2018, nuestro país ha sido afectado por la severa deforestación a nivel nacional, ocasionando daños irreparables a más de 59,600 hectáreas, aún en zonas protegidas, contando únicamente con solo un 2% de territorio forestal (Avalle, 2022) , correspondiente a cafetales y escasas zonas protegidas, esto, gracias a que el Estado mismo, a través de sus Carteras de Estado, ha propiciado permisos para la realización de proyectos urbanísticos y otros, en ocasiones, esta aprobación de permisos han tenido un trasfondo de intereses políticos, poniendo por encima el interés económico en beneficio de unos pocos y dejando de lado, la calidad del derecho intrínseco de toda la población a gozar del derecho a un medio ambiente saludable, (Barrera, 2022) del cual somos total y absolutamente dependientes; la deforestación furtiva ha tenido lugar gracias a la creación de normas en donde el poder económico ha tenido favor de intervenir, de ahí, que las políticas aplicables para la implementación y ejecución de planes en pro del medio ambiente han sido solo cortinas de humo para adormecer la conciencia colectiva, sin demostrar que El Salvador

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

es el segundo país más deforestado a nivel de América Latina después de Haití.

Las pequeñas dimensiones del territorio salvadoreño deberían ser un indicador clave para resaltar la importancia de la conservación de los recursos forestales; sumado a ello, el verdadero panorama que hasta ahora nos atañe, demuestra que, si la realidad es preocupante, es porque el sentido de las normas no han determinado un fin ideal en pro del medio ambiente, es decir, que si bien la legalidad de la causa se refiere al estricto cumplimiento de las disposiciones normativas que contemplan los diversos supuestos jurídicos para el resguardo del medio ambiente, esta concepción por sí sola, no es suficiente para concebir una visión integral del resguardo del medio ambiente, ya que, es menester que dentro de esta materia se deba revestir la *conciencia real* como un instrumento imperativo que permita la utilización de herramientas jurídico dogmáticas, para así, aplicar el derecho positivo de manera racional y declinar en ocasiones de los formalismos, pese a que estos sean cumplidos al pie de la letra, para dar paso a la máxima conservación de los ecosistemas, o sea, dejar a estos como están, sin ser alterados por la actividad del ser humano.

Para lograr una verdadera consecución sobre los resultados de las políticas ambientales, no basta con redactarlas bien en papel, es menester que las instituciones tengan fuerza, recursos y personas comprometidas que las hagan funcionar; también hace falta que los distintos ministerios y alcaldías trabajen juntos, sin duplicar esfuerzos ni dejar vacíos. Desde un segundo panorama, es necesario que exista voluntad política; si quienes toman decisiones no creen en la urgencia de proteger nuestros bosques y ríos, todo se queda en promesas. La población también tiene que estar involucrada, entender lo que está en juego y participar activamente, y para

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

trazar tales objetivos; así mismo, es necesario crear mecanismos que vigilen, sancionen y corrijan, pues sin ellos, las leyes pierden su peso. En el fondo, se trata de convertir la norma en acción, y eso solo se logra cuando todos - gobierno, instituciones y ciudadanía apuntan hacia una misma dirección-.

Para combatir el problema de la deforestación, por medio de políticas públicas eficientes, es necesaria la intervención de actores, como la Asamblea Legislativa (en adelante AL), quien es la institución encargada de la creación y emisión de las leyes, debiendo crear y reformar todas aquellas disposiciones que hasta la fecha no han aportado mayor beneficio en la ejecución de acciones ambientales, ya que para nadie es secreto que el deseo de ver a El Salvador como país desarrollado es abarcar áreas desde el punto de vista económico y turístico, innovando con infraestructura, atrayendo extranjeros y monetizar las actividades circundantes desde ese plano, ignorando por completo la esencia del verdadero desarrollo, que es el ideal de un país autosuficiente en calidad de recursos y alimentos.

Otra institución clave es el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (en adelante MARN), como institución delegada por parte del Estado para velar por la preservación y conservación del medio ambiente; esta dependencia es la que tiene la investidura legal de establecer los requisitos a la hora de otorgar permisos, no obstante, la misma ley por la que se rige (LMA), presenta un gran obstáculo que deja en desventaja la integridad del medio ambiente, y es que, desde un sentido legalista, el Art. 23 de la LMA, plantea que la elaboración del Estudio de Impacto ambiental (en adelante EIA), puede ser realizado por cuenta del *titular, o por medio de un equipo técnico multidisciplinario*.

Hay que destacar, que la facultad de realizar el referido estudio

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

debería ser celosamente propia del MARN y si bien, esta Cartera de Estado cuenta con prestadores de servicios ambientales, que son personas naturales o jurídicas, que previo procedimiento administrativo y certificación, son incorporadas a la base de datos de dicho Ministerio, para luego ofertar y brindar sus servicios para la elaboración del EIA, ello no asegura la imparcialidad e integridad de los análisis llevados a cabo; es decir, que estos pueden ser objeto de corrupción y desencadenar responsabilidades difíciles de solventar, ya que deben responder los particulares responsables y titulares de los proyectos, quienes en la mayoría de casos, procuran esquivar la justicia.

Por lo anterior, es delicado delegar recursos naturales a manos extranjeras y empresariales que buscan únicamente la explotación de los recursos naturales, sin contribuir de manera alguna a resarcir los daños ocasionados, los cuales pueden tomar largas décadas o milenios para sanearse; esto demuestra que el hombre por facultad de la ley ha colocado un valor monetario sobre los recursos innatos e inherentes, de los cuales por naturaleza, no se debería constituir único dueño y señor sobre ellos, ya que los bienes naturales nos corresponden y pertenecen a todos; debe compartirse y conservarse su abundancia y calidad, a modo de buscar su protección como un tesoro invaluable e irrepetible, tal y como lo hacían las antiguas civilizaciones.

Así mismo, el MAG juega un papel importante en la conservación de los recursos forestales, ya que es la Cartera encargada de formular y ejecutar políticas que promueven el desarrollo sustentable agrícola, pecuario, forestal, pesquero y acuícola, la seguridad y soberanía alimentaria del país; a pesar de ello, se sabe uno de los factores que ha contribuido a la deforestación excesiva y erosión de los suelos han sido las plantaciones

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

agrícolas; por ello, también es necesario que las políticas implementadas por este ministerio sean modificadas de modo tal, que se asegure la preservación de los recursos forestales de forma equilibrada con la soberanía alimentaria.

En ese sentido, son muchas las causas que provocan esta problemática en nuestra realidad y para nuestro entender, conocerlas podrían ayudar a indagar a profundidad y crear conciencia para proponer soluciones y mitigar los graves daños ocasionados, algunas de las causas de deforestación son: 1) Falta de control del MARN, al aprobar los permisos de estudios de impacto ambiental y falta de vigilancia de parte del Estado en la consecución y reparación de los daños causados a la naturaleza; así como del MAG que a menudo actúa con prioridades de categoría productiva, lo cual puede llegar a entrar en conflicto con la protección ambiental, y las municipalidades, que si bien tienen potencial para fiscalizar y exigir reparaciones, enfrentan también limitaciones técnicas, presupuestarias y normativas que reducen su eficacia; 2) Crecimiento de la agricultura comercial, en la cual se crean campos para sembrar caña, frijol, maíz entre otros; 3) Tala de bosques no sustentables, obviando el factor “forestar”, es decir la siembra en reposición de la tala; 4) Crecimiento de la población que demanda recursos como leña, madera, agua, energía, urbanizaciones, etc.; 5) Plagas y enfermedades en los árboles; 6) Falta de políticas y leyes eficientes para combatir la problemática; 7) Desconocimiento de la población sobre cómo afecta esta problemática desde un punto de vista normativo ambiental, debiendo reformarse las facultades para aprobar los permisos, mediante el estudio del impacto ambiental.

Las repercusiones dentro del territorio salvadoreño han sido muy notorias hasta la fecha, el levantamiento de protestas de grupos civiles es

más que comprensible ante las afectaciones de los que son directa o indirectamente perjudicados; muchos ignoran la gravedad de las afectaciones, de lo que los mismos líderes nacionales, por medio de la ley, han aplicado y permitido hasta estos días; problemas como el cambio climático global, agotamiento del recurso hídrico, problemas respiratorios en la población, afectación a la agricultura y migración de la fauna silvestre, (Juzgado Ambiental, resolución de medidas cautelares. Rf. MC112-1-22, 2022), son meros efectos desencadenados por la deforestación furtiva. La sequía de lagos, ríos y mantos acuíferos, que son indispensables fuentes para transportar el vital líquido hacia nuestro territorio, están desapareciendo por la falta de raíces que ayudan retener el elemento hídrico; muchos árboles han sido talados para la construcción de urbanizaciones y cómo, por si fuera poco, existen manantiales que han sido brutalmente contaminados al verter en ellos las aguas grises de estas nuevas residenciales, haciéndolas inhabitables y venenosas para ciertas especies. (Martínez, 1997)

Estos escenarios demuestran que los estudios de impacto ambiental realizados por “titulares”, ameritan ser optimizados a modo de garantizar la íntegra protección de los recursos naturales; ante ello, tal y como lo dispone el Art. 27 de la LMA, es el MARN el encargado de verificar la legalidad de los lineamientos y parámetros establecidos en dichos estudios, pero esta facultad debería ser retomada y extendida por las instituciones estatales, de forma tal, que las políticas ambientales puedan tener concordancia y armonía con las normas establecidas (positivas o procedimentales), y que dichas normas sean de celosa verificación, aplicación y ejecución por parte del Estado únicamente, cuando se trate de garantizar la protección de un bien jurídico protegido.

La gravedad de esta realidad es notoria, ya puede observarse que El

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

Salvador ha pasado por sequías hidrológicas que han afectado los alimentos que nuestra tierra produce, esto, desde un punto de vista científico, señala que la tierra ha consumido más agua a comparación de lo que se recargan los mantos acuíferos; esto es causa inminente de la deforestación excesiva, ya que no hay árboles que ayuden a filtrar y retener el agua. Como por si fuera poco, dentro del sector salud, nuestro país presenta una alza comprobable de enfermedades respiratorias, lo que demuestra la poca calidad de aire no purificado por la falta de árboles, esto alude a que el Estado debe invertir en más medidas sanitarias para contrarrestar las enfermedades, cuando perfectamente puede atacar el problema de raíz (purificando el aire - garantizando áreas forestales); estos, sumado a otros problemas ambientales, de acuerdo con el MARN, hoy en día en nuestro territorio existen 80 zonas identificadas como puntos críticos por la deforestación y son puntos claves para proteger los mantos acuíferos y combatir los efectos del cambio climático. (Deforestación, 2023)

En esta línea argumentativa, sabemos que la deforestación es una de los grandes problemas ambientales a los que se enfrenta El Salvador, por esta razón, es necesario tomar medidas urgentes que mitiguen el daño ocasionado; entre los principales efectos inmediatos que ocasiona la excesiva tala de árboles se encuentran: 1. *La pérdida de la biodiversidad*: Esto quiere decir que, si no se controla la pérdida de áreas forestales, se atentaría directamente con la vida y salud de los seres vivos y por lo tanto, se afectaría su ecosistema biológico; 2. *Alteración del recurso hídrico*: Los árboles hacen que los suelos sean más surtidos en materia orgánica y por ello, tienen una mayor resistencia a la erosión; si no le pone un freno a la tala de zonas forestales ya no existirían las raíces necesarias para la absorción del agua, esta se desplazaría para otras zonas y la tierra se degradará perdiendo su cobertura, y 3. *El calentamiento global*: Esto implica que sin

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

bosques el CO₂ permanece en la atmósfera y se provoca el efecto invernadero; además, implicaría una destrucción de las pocas áreas protegidas y pequeños focos de purificación con los que contamos.

La deforestación en El Salvador sigue siendo una amenaza crítica para los ecosistemas, a pesar de los avances normativos en materia ambiental, y aunque existen leyes que regulan el uso, aprovechamiento y protección de los recursos forestales, su aplicación enfrenta obstáculos como la falta de coordinación institucional, escasa fiscalización y limitada participación ciudadana; esta brecha entre lo normativo y lo práctico permite que prácticas insostenibles continúen degradando el territorio, y para revertir esta situación, es necesario fortalecer la gobernanza ambiental estatal y comunitaria garantizar recursos técnicos y financieros, y fomentar el compromiso social; solo así, las políticas públicas podrán traducirse en acciones efectivas que aseguren un futuro sostenible.

1.2 Enunciado del problema (pregunta de investigación)

¿En qué medida las políticas ambientales contribuyen a la protección de los recursos forestales en El Salvador durante el periodo 2018 - 2022?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Evaluar las políticas ambientales implementadas en El Salvador, durante el período 2018 -2022 y su efectividad y eficacia en la protección de los recursos forestales.

1.3.2 Objetivos específicos

- a) Describir la estructura y composición de la elaboración de políticas públicas en materia forestal, como mecanismos eficientes por parte de la administración pública
- b) Conocer las políticas ambientales llevadas a cabo en El Salvador durante el periodo 2018 – 2022, y su importancia en los recursos forestales.
- c) Proponer un conjunto de reformas estructurales tendientes a actualizar el procedimiento de estudio de impacto ambiental, a fin de garantizar la íntegra conservación de los recursos forestales, por medio de políticas públicas en materia ambiental, que aseguren la permanencia de dichos recursos.
- d) Analizar la normativa jurídica nacional e internacional en materia de protección de los recursos forestales.

1.4 Contexto de la investigación

1.4.1 Social

Los problemas ambientales derivan a una afectación de derechos e intereses difusos, es decir, que la deforestación es problema de todos dentro del territorio nacional; debido a ello, existen diversos grupos colectivos y organizaciones no gubernamentales, que se dedican a levantar marchas pacíficas de concientización ambiental y en ocasiones protestas al ver cómo el Estado, por medio de su administración, ha permitido transgredir las normas de protección medioambientales para satisfacer intereses políticos o personales.

1.4.2 Geográfico

En El Salvador, las políticas ambientales nacen por primera vez en el año 1999, bajo lineamientos de acción propiciados por el MARN, la cual se proyectó para un período de cinco años. Posteriormente, esto incentivó al MAG a crear e implementar planes de acción para enfrentar la severa deforestación a partir del año 2011, creando la denominada “Política Forestal para El Salvador, la cual tiene por objeto reconstruir el sector forestal y modernizar su administración; estas iniciativas dieron lugar a la creación de estrategias posteriores encaminadas a prevenir los daños hacia el medio ambiente.

1.4.3 Institucional

Las principales instituciones que trabajan de forma articulada en materia de protección de los recursos naturales, son: la AL, el Órgano Judicial, el MARN, el MAG y las Municipalidades; y desde un segundo plano, la Fiscalía General de la República (en adelante FGR), la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (en adelante PDDH), la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) y la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU).

1.4.4 Temporal

Para estudiar las políticas ambientales aplicables a los recursos forestales, estudiaremos la “Política Nacional de Educación Ambiental 2018”, (Naturales, Cidoc virtual, 2018) emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual fue modificada en junio del 2022 y vigente a la

fecha.

1.5 Justificación de la investigación

El presente trabajo de investigación se realizará con la finalidad de estudiar la efectividad y eficacia de las políticas forestales a nivel nacional que han tenido lugar en el periodo 2018 - 2022, dando a conocer cómo esta situación afecta a los habitantes de nuestro país, siendo relevante, ya que de acuerdo a las estadísticas, la alta deforestación no solo afecta a nuestro territorio, sino también a los habitantes en general, ya que sin los recursos forestales, no hay ni la mínima producción de alimentos, así mismo se vería afectada la conexión existente con otros recursos naturales, pues como una reacción en cadena, el aumento de la temperatura global, causado principalmente por la emisión de gases de efecto invernadero, provoca fenómenos climáticos extremos, como huracanes, sequías e inundaciones, lo cuales dañan los ecosistemas provocando una pérdida de biodiversidad y destrucción de hábitats.

Además, es importante destacar que la sobreexplotación de los recursos naturales amenaza la supervivencia de numerosas especies animales y vegetales, y como efecto colateral, se generan repercusiones como la degradación del suelo, producto de prácticas agrícolas intensivas, como la erosión y el uso excesivo que disminuyen su fertilidad. Estas acciones contribuyen a la desertificación y al agotamiento de los recursos naturales, provocando impactos negativos en la salud humana y el surgimiento de enfermedades asociadas a la contaminación del aire, el agua y el suelo; por lo tanto, resulta crucial implementar medidas que reduzcan el impacto humano sobre el medio ambiente y promuevan la sostenibilidad.

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

El tema de los recursos forestales y su conservación es de vital importancia para nuestra nación, debido a los problemas ambientales que acontecen en El Salvador, es preciso que el país cree y ejecute toda clase de políticas ambientales necesarias, a modo de prevenir y resarcir verdaderamente los daños ocasionados dentro de nuestro territorio; desde un punto normativo, la presente investigación pretende proponer reformas, entre otros puntos de aspecto “legal” que propicien la conservación de nuestros bosques, de modo que podamos interpretar la creación de un nuevo orden ecológico y capaz de ejecutar las normas íntegras que protejan el mejor tesoro que podemos poseer, después de la vida; así mismo, desarrollando ideales de proyección que lleven de la mano mecanismos de ejecución y práctica de los mismos.

En materia de protección de los recursos naturales, es el Estado quien tiene la facultad de delegar e incentivar a través de los recursos económicos a sus ministerios, para que estos propaguen el bienestar social, ya sea por incentivos directos, como los subsidios de alimentos, pagos jornales, subvenciones para herramientas y equipos, créditos y fondos rotatorios, o por medio de subsidios indirectos, como lo es la asistencia técnica, mercado y almacenamiento, garantías y seguros, educación y capacitación, maquinaria y equipos; estos mecanismos coadyuvan a moldear el comportamiento de los agricultores e inversionistas para erradicar problemas, como la escasez del recurso hídrico, el calentamiento global, la pérdida del hábitat de muchas especies, ya que los suelos húmedos sin la protección de los árboles, se secan rápidamente.

En ese sentido, el Estado puede usar sus recursos para influir positivamente en el cuidado del medio ambiente, ya que, al ofrecer apoyos económicos y técnicos, ayuda a que agricultores e inversionistas adopten

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

prácticas más sostenibles; esto no solo mejora la producción, sino que también protege los suelos, el agua y la biodiversidad. Cuando se invierte en educación, herramientas y asistencia, se fortalece el compromiso con el bienestar común. Además, se previenen problemas graves como la escasez hídrica y el cambio climático, en resumen, el apoyo estatal bien dirigido puede transformar la forma en que usamos y cuidamos nuestros recursos naturales; por eso, estas políticas son clave para un futuro más justo y saludable.

Además de moldear el comportamiento de la referida colectividad y activar las instituciones correspondientes, es necesario que la política de protección forestal sea verdaderamente vinculante, y se encuentre respaldada por un marco legal sólido, que demande obligatoriedad para garantizar su cumplimiento, estableciendo sanciones en caso de incumplimiento, y que estas sean de conocimiento para las diversas comunidades locales, como sujetos claves para la gestión y conservación efectiva de los ecosistemas, demostrando inclusión y corresponsabilidad ambiental; por otro lado, es menester que la política de protección se encuentre respaldada por los suficientes recursos financieros y técnicos adecuados, ya que la falta de los mismos limitaría el monitoreo y la restauración de los ecosistemas; así como la utilización de mecanismos de supervisión y auditoría que midan la efectividad de los beneficios y el alcance de los programas para con los recursos naturales, bajo un enfoque imperante de sostenibilidad. (Pérez & Torrez Páez, 2018, 3)

Esta investigación concientizará a los profesionales, estudiantes y a la población en general, a tomar las riendas de la tenencia y utilización de los parámetros de sostenibilidad de modo que cada uno comprenda que los daños al medio ambiente pueden prevenirse o evitarse, y que el derecho

implícito a un medio ambiente sano no debe formar parte del “Orden económico” dentro de nuestra constitución, sino más bien, que el mismo debe pertenecer a un apartado único dentro de la misma, denominado “Orden ecológico”, pues no se puede poner valor económico a un tesoro inmensamente invaluable; ya que no debe explotarse un recurso natural de forma desmedida, porque se obtendrán resultados degradantes, más bien, los recursos naturales deben conservarse, reproducirse y velar por su integra protección, y que pueden ser utilizados siempre y cuando se respeten los parámetros de sostenibilidad.

CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA ESTADO DEL ARTE O REFERENCIAL TEÓRICO

2.1 Marco Conceptual

2.1.1 Definición de política pública

Una de las funciones esenciales del quehacer del gobierno está referida al diseño, la gestión y evaluación de las políticas públicas, las cuales se fundamentan en el régimen político prevalente y en la acción del gobierno, pues sus objetivos y contenidos revelan el proyecto político y la dirección ideológica que tiene el gobernante del Estado y su interacción con la sociedad; entiéndase la política como *ciencia y arte de gobernar* que trata de la organización y administración de un Estado en sus asuntos e intereses.

También pueden definirse *la política* como *un comportamiento propositivo, intencional, planeado, no simplemente reactivo, casual, ya que*

se pone en movimiento con la decisión de alcanzar ciertos objetivos a través de ciertos medios, es una acción con sentido, un proceso, un curso de acción que involucra todo un conjunto complejo de decisiones y operadores. (Ayala, 2003). El autor Cadenas Ayala, también explica la política como: una actividad de difusión pública y real, en tanto lucha por el poder en función de intereses y ventajas, con una perspectiva de implementar soluciones a problemas verídicos y que se realiza a través del proceso de elaboración de políticas.

Antes de definir el concepto de las políticas públicas, es necesario acotar que dicha figura merece ser abordada desde diversas dimensiones, como económica y social, centrando su atención, por un lado, en aquellos factores económicos que impactan directamente las condiciones de vida de la población, y por el otro lado, los factores sociales relacionados con los servicios públicos básicos, cuyo acceso constituyen derechos económicos, sociales y culturales de los salvadoreños.

En esa línea de ideas, el autor Pallares define las Políticas Públicas como *“el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos”*, y señala que las Políticas Públicas deben ser consideradas como *“procesos decisionales”*, un conjunto de decisiones que se llevan a cabo a lo largo de un plazo de tiempo. (Ayala, 2003).

También se definen como el instrumento con que el Estado encara la solución de problemas que afectan a la población, y que estas se definen a partir de objetivos políticos que incluyen orientaciones, mecanismos y acciones a impulsar por parte del sector público para dar respuesta a

problemáticas que afectan a la ciudadanía en un momento dado. (Raúl Moreno, 2006).

Los autores Kraft y Furlong, señalan que “... *una política pública es un curso de acción o de inacción gubernamental, en respuesta a problemas públicos, y que las mismas reflejan no sólo los valores más importantes de una sociedad, sino que también el conflicto entre valores. Las políticas dejan de manifiesto a cuál de los muchos diferentes valores, se le asigna la más alta prioridad en una determinada decisión*”. (Cáceres, 2015).

Aunque diversos autores, enfatizan la figura de “acción” en dichas nociones, autores como Flores Tito, señalan la *no-acción gubernamental*, generada en respuesta a un determinado asunto o problema público y en torno a la que además del gobierno, participan muchos otros actores que influyen o intentan influir sobre las decisiones gubernamentales, lo que configura un proceso político o de disputa de poder no exento de tensiones y conflictos, especialmente en relación a los valores y paradigmas que cada una de las diferentes opciones implica; y que una política pública puede tomar formas diversas: leyes, órdenes locales, decretos ejecutivos, decisiones administrativas y hasta acuerdos no escritos acerca de lo que se debe hacer, en todos los cuales el lenguaje y el elemento argumentativo es central. (Cáceres, 2015, pág. 3).

Es importante recalcar que este autor retoma un factor importante dentro su perspectiva, y es que *la disputa de poder* juega un papel trascendental dentro de la creación de las políticas públicas, de ahí, la procedencia de la *no-acción gubernamental* en puntos estratégicos que la administración desee implementar; y es que también como lo expone el autor Mireia Grau, las políticas públicas contienen procesos, interacciones e

intercambios entre *actores que tienen lugar en los ámbitos del poder político*: quién obtiene qué, por qué y cuándo y las consecuencias de ello. (Cáceres, 2015, pág. 24).

2.1.2 Contenido de una política pública efectiva

Las Políticas Públicas tienen que ver con el acceso de las personas a los recursos del Estado. Consisten, precisamente, de reglas (traducidas en leyes) y acciones que tienen como objetivo resolver y dar respuestas a la multiplicidad de problemas, intereses y preferencias de los habitantes que integran una sociedad. Esto es lo que generalmente se conoce como anexar peticiones, de forma tal, que al final las soluciones presentadas permitan que los ciudadanos coexistan a pesar de sus diferencias como individuos. (Corso, 2024)

Para lograr un análisis de realización imparcial en la creación de políticas, se puede mencionar que han existido dos modelos: *a) El modelo racional*: Consiste en recoger información e investigar de forma sistemática con el objeto de identificar los problemas presentes o posibles y definir todas las alternativas posibles para enfrentar cada problema, haciendo un análisis omnicomprendivo de todas las posibilidades alternativas y de sus consecuencias; este modelo es criticado, pues, se dice que no existe política alguna que parta de cero, casi todas en su inmensa mayoría ya han sido planteadas con anterioridad por autoridades que han antecedido a quien ahora las retoma, aunque cabe la posibilidad de generar alguna política innovadora o totalmente nueva; y *b) El modelo incremental*: Que consiste en la elaboración de las políticas teniendo como punto de partida la situación existente anteriormente, esta plantea sólo pequeños cambios o

modificaciones de manera incremental.

Ambos modelos requieren un pleno conocimiento de las fallas de mercado, fallas de gobierno, las externalidades e información que son aspectos fundamentales para que el analista pueda comprender, cuestiones asimétricas, etc. (Ayala, 2003, pág. 7). Para formular una política pública, está debe estar compuesta por cinco etapas: *I) Establecimiento de la agenda política*: Las cuales son el resultado de la movilización de demandas y presiones, queda un proceso racional de evaluación de necesidades, valores y objetivos; en esta etapa cada actor plantea su propia agenda dependiendo de sus prioridades e intereses, por lo que surge una interacción de las mismas con otros que se encuentren involucrados, debiendo llevar a cabo una etapa de análisis y negociación para poder generar acuerdos; *II) La definición de los problemas*: No basta el identificar problemas, sino que es necesario tener mayor conocimiento de ellos, recopilando información, estudios, a fin de ir concretando el tema de enfoque; *III) La previsión*: Hace referencia a medir el impacto que podría tener la Política Pública al momento de su implementación, reacciones, grupos en contra y a favor, etc.

Esta etapa requiere una gran visión política y asesoramiento de personas que puedan contar con esta poderosa herramienta, ya que nos proporciona un mayor índice de seguridad y probabilidades de éxito; *IV) Establecimiento de objetivos*: Una vez que ya se ha hecho un análisis conciso de la recopilación de la información, se pasa a establecer aquellos objetivos del futuro deseado en un ámbito determinado, los cuales serán resueltos en el transcurso de la Política Pública, éstos pueden ir acompañados del tiempo en el cual se quieren resultados, a fin de ir revisando poco a poco si se van cumpliendo, y *V) La selección de la opción*: Se trata de seleccionar la opción más viable conforme a los estudios

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

realizados y a un previo análisis plural, la cual deberá responder a la identificación de los objetivos, aunque también la selección puede responder a una solicitud específica por parte de la institución que solicita la Política Pública, si se tiene la situación definida identificada. (Ayala, 2003, pág. 9).

Posteriormente, el desarrollo de las políticas públicas suele distinguir cuatro etapas: *origen, diseño, gestión y evaluación*. (Raúl Moreno, 2006, pág. 4), dichas políticas deben enmarcarse en un amplio proceso de participación, la responsabilidad en su diseño, implementación y evaluación no exclusiva de gobierno; ya que se debe procurar el involucramiento de la ciudadanía, la cual es clave para garantizar que estos instrumentos se orienten efectivamente a solucionar sus problemáticas y evitar sesgos hacia la proyección política e ideológica del gobierno; en virtud de ello, el autor Aguilar Villanueva, indica que una política pública dimensiona "... *en suma: a) el diseño de una acción colectiva intencional, b) el curso que efectivamente toma la acción como resultado de las muchas decisiones e interacciones que comporta y, en consecuencia, c) los hechos reales que la acción colectiva produce*". (Cáceres, 2015).

Generalmente se tienen instrumentos para plantear e impulsar las Políticas Públicas, dependiendo del tipo de actores que intervienen éstos pueden variar; en el caso de la administración pública a través de sus instituciones, al elaborar una propuesta se basan en los siguientes aspectos: *a) Las normas jurídicas*: Es a través de las normas jurídicas que los poderes públicos autorizan y establecen las actividades que constituyen las políticas, y también, limitan la discrecionalidad en el actuar de los que la elaboran y ejecutan. Es decir, basarse en todo tipo de norma y ley establecida; *b) Los servicios de personal*: Elaborar las políticas requiere infraestructura humana, organizativa y de material; *c) Los recursos materiales*: Entre ellos se

destacan principalmente los financieros ya que son lo que suelen ser más restringidos; y *d) La persuasión*: Los ciudadanos consideran al gobierno como legítima expresión de la interpretación mayoritaria de los intereses generales de la sociedad. Es por esto, que se debe responder correctamente a las demandas sociales, ya que el gobierno como ente debe velar por los intereses de los que están bajo su tutela. (Bardach, 2001).

El avance en la implementación de políticas públicas ambientales en El Salvador, ha comenzado a incorporar principios de justicia abierta, reconociendo que la ciudadanía no solo debe ser informada, sino también escuchada y vinculada en la toma de decisiones; este enfoque promueve la transparencia institucional, el acceso a la información y la rendición de cuentas como pilares de una gobernanza inclusiva. Retoma la participación ciudadana activa y permite identificar necesidades reales, como monitorear el cumplimiento de las políticas y fortalecer la legitimidad de las acciones estatales.

Además, la justicia abierta fomenta espacios de diálogo entre comunidades, autoridades y expertos, generando soluciones más equitativas y sostenibles. Cuando las políticas públicas se diseñan con la gente y para la gente, su implementación gana profundidad y eficacia; en ese sentido, avanzar hacia una justicia ambiental abierta es clave para proteger los recursos naturales y fortalecer la democracia.

2.1.3 Procedimiento de creación de la política pública

El procedimiento para la creación de políticas públicas, implica una serie de pasos que ayudan a delimitar y comprender el contenido y alcance

de las mismas; estas políticas resultan ser el producto de los procesos de toma de decisiones del Estado frente a determinados problemas públicos; para su creación, se requiere contemplar factores delimitativos, sustanciales y propios del objeto de investigación, basados en información relevante y ordenada que permita vislumbrar los problemas desde su origen, composición, relatividad y efectos desencadenantes que se acompañan con el fenómeno, procurando proporcionar alternativas y soluciones en el orden de la lógica establecida, de esa manera, no se omiten rasgos y efectos que puedan repercutir de forma directa o indirecta con el problema planteado en los resultados finales, dichos pasos se desarrollan a continuación:

a) Definición del problema: Para comprender y dimensionar el problema observado, es necesario definir el mismo, esto permite al analista una razón para hacer todo el trabajo necesario, a fin de determinar el proyecto, dando un sentido de dirección para obtener evidencia e información; es necesario que el problema identificado posea maleabilidad para lograr abordar el problema desde la aplicación de los recursos, normas e instituciones disponibles, a modo que las condiciones existentes del problema puedan traducirse y plasmarse en un documento.

b) Obtención de la información: Para el análisis de políticas, el obtener datos para convertirlos en *información*, es muy importante, para ello es necesario leer documentos, realizar búsqueda en bibliotecas, revisar estudios y estadísticas, viajar para realizar entrevistas, concertar citas, etcétera. Los conocimientos adquiridos se transforman en la información que responde al conocimiento adquirido que terminará afectando las creencias que existen de la población ante el fenómeno de estudio, esa configuración del conocimiento se transformará en el aporte significativo que se tenía con anterioridad sobre el mismo; la información obtenida es necesaria para

cumplir tres finalidades específicas: I) Evaluar la naturaleza y la extensión de los problemas, II) Evaluar las características particulares de la situación concreta de la política que se pretende estudiar, y III) Evaluar las políticas que por lo menos algunas personas han pensado que funcionan bien en situaciones aparentemente similares a la suya. (Ayala, 2003). Pg. 20.

c) Construcción de alternativas: Estas alternativas responden a aquellas opciones de política o cursos de acción que representan las diferentes estrategias de intervención que pretenden solucionar o mitigar los problemas presentados centrándonos siempre en la forma deductiva comenzando de lo general a lo particular, valiéndose en el análisis de casos internacionales de vasta información que plasme temas similares o iguales al caso de estudio, comparándolos con casos nacionales, haciendo evidente las diferencias entre ellos, analizando las causas del problema para solucionar el mismo bajo un esquema causal de intervención.

d) Selección de criterios: Para la creación de cualquier política es útil imaginar basarse en dos criterios interconectados pero separables, el criterio analítico y el criterio evaluativo. *El criterio analítico* hace referencia a los hechos y proyecciones imparciales de las consecuencias, mientras el *criterio evaluativo* es todo lo relativo a los juicios de valor. La selección de criterios es de suma importancia, ya que los mismos representan la axiología y la filosofía dentro de la finalidad y consecución de la política pública, ambos representan la calidad de las normas evaluadoras utilizadas en el juzgamiento de la bondad de los resultados de la política proyectada en cada alternativa.

e) Criterios evaluativos: Son los principios, normas o ideas de valoración en relación a los cuales se emite un juicio valorativo sobre el

objeto evaluado, y para ello dentro de la creación de políticas públicas es menester retomar los siguientes criterios: I) Eficiencia: Este criterio hace alusión a maximizar el bienestar de la población en general, estudiado bajo un enfoque de “costo efectividad” y de “costo beneficio”; II) Legalidad: Una política viable no debe violar bajo ninguna razón los derechos constitucionales, estatutarios o de la ley común; III) Aceptabilidad Política: Una política viable debe ser políticamente aceptable, o al menos no inaceptable, ya que la inaceptabilidad política es una combinación de dos cosas: “demasiada” oposición y/o “muy poco” apoyo; IV) Solidez: Una política pública debe ser lo suficientemente sólida para que, aunque el proceso de implementación no sea fácil, los resultados de la política sean satisfactorios; y V) Perfectibilidad: Las políticas públicas deben permitir el perfeccionamiento en su diseño original, para ello es bueno hacer una evaluación muy cuidadosa de la situación real actual, ya sean personajes, demandas e incentivos institucionales, vulnerabilidad política, etcétera. Es decir, las políticas públicas efectivamente realizadas constituyen un cierre artificial de los sistemas comprendidos en la realidad social. (Medina, 2023).

f) Proyección de resultados: Crear una política pública impone una carga moral que al mismo tiempo retoma modelos causales, los cuales pueden ser: Modelos de mercado, modelos de producción y los modelos organizacionales y políticos. Para crear la proyección de los resultados es necesario que los analistas no recaigan sobre el optimismo excesivo, debiendo en sí enfocarse en aquellos escenarios adversos de forma sistemática; es decir, que los analistas se preocupen por los efectos secundarios no deseables, pero anticipables que ocurren en programas públicos, tales como: *El riesgo moral*, del cual la gente se responsabilice por las consecuencias de sus acciones, cabe mencionar que en ocasiones la Política Pública no llega a implementarse de manera correcta, debido a que

las personas no se comprometen de manera plena al desarrollo de la acción o actividad.

También encontramos la *Sobrerregulación* en los campos por mencionar algunos: La salud y la seguridad, lo cual impide poder plantear nuevos conceptos de Política Pública debido a los enormes candados legales y jurídicos que se tienen. Entre cada factor existente, es necesario que se contemple un equilibrio entre todos los factores que intervienen, pues de no ser así, existirá un gran margen de probabilidad para que la política no cumpla con su objetivo original, y que solo uno de los participantes se vea beneficiado particularmente.

g) Confrontación de costos y beneficios: Aclarando que los resultados tienen que ser verídicos y con la mayor exactitud posible, a fin de tener los efectos deseados, comparando las distintas ponderaciones en términos de alternativas y no de resultados esperados.

h) Decisión final: Este paso del proceso sirve para verificar la buena realización del trabajo, por lo que debe analizarse entonces, “qué hacer” sobre las bases del propio estudio, pudiendo limitar sencillamente la historia a explicar las confrontaciones pertinentes y dejarle la decisión por completo al lector solicitante; la política pública debe narrar su contenido en términos suficientemente sencillos y realistas para que cualquiera sea capaz de seguir adelante con la tarea de la educación pública y democrática, debiendo tener un estilo narrativo fluido y lógico.

2.1.4 Que es una política pública ambiental

2.1.4.1 Definición

La política ambiental puede definirse como aquel conjunto de intenciones y directrices generales de una organización respecto de su comportamiento ambiental, expuestas oficialmente por sus cuadros directivos, incluidos el cumplimiento de todos los requisitos legales aplicables en materia de medioambiente y también el compromiso de mejorar de manera continua el comportamiento ambiental. Establece un marco para la actuación y la fijación de objetivos y metas medioambientales. (Diccionario del Español Jurídico 2023).

Una política pública ambiental según los principios de la norma ISO 14001:2015, es una declaración formal emitida por una entidad gubernamental que establece su compromiso con la protección del medio ambiente, el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable y la mejora continua del desempeño ambiental; señala también que debe regirse bajo parámetros de coherencia en el contexto institucional, e incluir objetivos estratégicos y proporcionar un marco para la acción ambiental sostenible.

Estas normas de estandarización determinan que para hacer efectivas el contenido de las mismas, éstas deben ser comunicadas, implementadas y revisadas periódicamente para asegurar su eficacia; y en ese sentido, la política pública ambiental se convierte en un instrumento técnico-normativo que orienta la gestión ambiental desde una perspectiva sistemática y verificable. (Zuiso, 2015)

Cabe recalcar que la política ambiental está compuesta por una serie de etapas en el plano social y económico que tienen como fin resolver problemas y proteger el medioambiente en cualquiera de sus áreas. El

medioambiente es uno de los principales derechos de nuestra sociedad, que está siendo deteriorado por la excesiva contaminación, la tala furtiva de árboles y el vertido de residuos a ríos, mares y océanos, por lo tanto, hace que la implicación de este derecho se convierta en problemas globales. (García, Economipedia, 2021).

Para la creación de las políticas públicas ambientales es necesario que el contenido de cada eje transversal de trabajo se encuentre dotado e inscrito dentro de límites legales para gozar de veracidad reconocida ante cualquier escenario, de ahí, que existen principios jurídicos propios del derecho ambiental que deben ser aplicables en el contenido de las mismas; estos se originaron en el ámbito del derecho internacional y fueron receptados por los instrumentos jurídicos internacionales vinculantes en la materia, para finalmente ser incorporados en el derecho interno de cada Estado. Es de vital importancia que la consagración expresa de tales principios en el ordenamiento positivo, permitan otorgar con certeza los instrumentos necesarios de interpretación.

Si bien no existe acuerdo doctrinal con respecto a la determinación de los principios fundamentales del derecho ambiental, se infiere que puede construirse un vasto catálogo de diferentes instrumentos internacionales, teniendo en mira los principios fundamentales bajo criterios de valoración de las políticas públicas; autores como Bustamante Alsina, consideran que el derecho ambiental posee caracteres propios, tales como: *a) Interdisciplinario, b) Sistemático, c) Supranacional, d) Espacialidad singular, e) Especificidad finalista, f) Énfasis preventivo, g) Rigurosa regulación técnica, h) Vocación redistributiva, e, i) Primacía de los intereses colectivos.* (Alfonsín, 2012). A su vez, también se ha sostenido que son estos rasgos peculiares los que legitiman la consideración del derecho ambiental como una rama propia del

derecho sustantivo, ya que sus rasgos específicos se derivan de su objeto de tutela, designando la determinación de la naturaleza fundamental del mismo.

2.1.4.2 Principios de las políticas medio ambientales

En esa línea de ideas, el autor Mosset Iturraspe enumera los siguientes principios:

a) Principio de realidad: Este principio enmarca la realidad ambiental-local, regional, nacional e internacional como condición para la eficacia y aplicación de la normativa, enfatizando sobre la preferencia otorgada a los que “están más cerca” o integran la región, lo cual es clave a la hora de otorgar o distribuir competencias que en la materia le corresponden tanto al Estado y a las provincias, como a los municipios, armonizando así los restantes para no producir pérdida de eficiencia.

b) Principio de solidaridad: Compuesto por la concurrencia interrelacionada de los principios de información, igualdad y patrimonio universal.

c) Principio de regulación jurídica integral: El cual abarca la prevención, represión, defensa y conservación, mejora y restauración del medio ambiente.

d) Principio de responsabilidad compartida: Entre los intervinientes o agentes del proceder perjudicial al ambiente como una manera de asegurar que la responsabilidad sea mancomunada o solidaria.

e) Principio de conjunción de aspectos colectivos e individuales: Todos

del derecho público, administrativo, penal o procesal, como también del privado, civil y comercial.

f) Principio de introducción de la variante ambiental en la toma de decisiones: Como políticas públicas de Estado y en el proceso de desarrollo económico.

g) Principio de nivel de acción adecuado al espacio a proteger: Ya sea local o municipal, provincial, nacional o internacional.

h) Principio de tratamiento de las causas productoras y de los síntomas: Con puntualidad y premura.

i) Principio de unidad de gestión: Básicamente trata de la gestión articulada entre los aspectos organizativos, administrativo y legislativo, evitando la superposición de jurisdicción y los conflictos de competencia, y

j) Principio de transpersonalización de las normas jurídicas: Que hacen del derecho ambiental un derecho fundamental. (Alfonsín, 2012, págs. 208-209)

Cabe destacar, que los principios anteriormente descritos corresponden a la implementación de las políticas ambientales dentro de sus ejes transversales de misión – acción, y los mismos han tomado como base aquellos principios propios del derecho positivo, contenidos en la norma jurídica como tal.

2.1.4.3 Origen de la política pública ambiental

La política ambiental surge como una herramienta global a finales de 1960 y comienzos de la década de 1970, y se retoma en el año 1972 en Suecia, por medio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Esta fue la primera conferencia global celebrada sobre esta materia, y fue gracias a esta reunión que se generó la primera Declaración y el Plan de acción de Estocolmo, con un total de ciento nueve recomendaciones que todos los miembros debían seguir con el fin de hacer más sostenible la presencia humana. Así mismo, en dicha reunión fue creado el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el cual plantea entre sus objetivos establecer la agenda ambiental a nivel global, promoviendo la implementación del desarrollo sostenible y defender al medioambiente.

2.1.4.4 Áreas medioambientales

Se definen como áreas medioambientales a todas aquellas en las que busca influir cualquier política ambiental, por lo que es relevante señalarlas. Debido a ello, existen instituciones gubernamentales y convenciones internacionales que cuentan con la representación de numerosos países, quienes se reúnen periódicamente para tratar la problemática del medio ambiente y de la naturaleza. En estas conferencias se debate sobre la situación del tema, los objetivos y de las directrices a seguir, no obstante, el gran dilema de esta área de actuación es que la contaminación y degradación del medioambiente afecta a todos los países del mundo, por lo tanto, es necesario que exista unanimidad en las políticas a implementar, caso contrario, los esfuerzos de unos países serán inutilizados por la impasividad de otros. (García, Economipedia, 2021).

Según la Agencia Europea de Medio Ambiente, las áreas medio

ambientales de estudio son las siguientes: La contaminación atmosférica, la biodiversidad, los productos químicos, el cambio climático, la salud, el suelo, los recursos naturales, el ruido, los residuos y recursos materiales y el agua. (García, 2021).

2.1.5 Definición de Recurso Forestal

Estos recursos se refieren a todos aquellos elementos presentes en los bosques, y poseen un valor económico, ecológico o social; tales recursos pueden ser utilizados para solventar las necesidades humanas, y suelen contribuir al bienestar de las comunidades y al equilibrio del medio ambiente. (Westreicher, 2020)

A diferencia del recurso arbóreo, el cual destaca por delimitar las características distintivas y específicas de los árboles de manera individual dentro de un ecosistema y considerados valiosos por su tamaño único, belleza, edad, y función ecológica; el recurso forestal abarca mayores dimensiones, respecto al conjunto de elementos bióticos y abióticos que componen un bosque y que satisfacen necesidades humanas; lo cual incluye no sólo los árboles, sino también otros componentes del ecosistema forestal; esta clase de recursos puede clasificarse en dos vertientes completas: 1) Los recursos maderables y se obtienen del bosque, específicamente la madera como tal, (troncos, ramas y otros productos derivados, como construcción, muebles, papel, entre otros); 2) Los recursos no maderables, que se obtienen del bosque y no están relacionados con la madera, como frutos, aceites esenciales, hongos, plantas medicinales, resinas y alimentos silvestres.

Sobre lo anterior, se infiere que los recursos forestales son vitales para la existencia de vida en la tierra y aportan a la economía, contribuyendo a diversos sectores en desarrollo; sin embargo, más allá de ello, es necesario acotar la gestión apropiada de esta clase de recursos, ya que, de no ser así, existiría una sobreexplotación.

2.1.6 Definición de Sostenibilidad Ambiental

Para abordar este tema, retomaremos la definición de la Real Academia Española, referente a la noción de sostenibilidad aplicado a la economía y la ecología es *“que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente”*.

Otros autores también definen la sostenibilidad ambiental como: La capacidad de mantener los procesos ecológicos y la biodiversidad a lo largo del tiempo. Se basa en tres pilares fundamentales:

- a) **Preservación de los recursos naturales:** Esto implica el uso responsable de recursos como el agua, el aire y la tierra, asegurando que puedan regenerarse y mantenerse disponibles para las futuras generaciones.
- b) **Reducción del impacto ambiental:** Involucra la minimización de las emisiones de gases de efecto invernadero, la contaminación y la generación de residuos.
- c) **Equilibrio entre desarrollo y conservación:** Promueve un desarrollo económico y social que no comprometa la salud del medio ambiente.

En este sentido, la sostenibilidad ambiental se centra en el último de

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

estos pilares, que no es otro que el respeto y el adecuado cuidado del medio ambiente. Es decir, se trata de que las actividades humanas e industriales tengan como uno de sus principales objetivos la conservación y protección del medio ambiente y de los recursos que está conformado el mismo.

Ahora bien, de las definiciones señaladas es oportuno afirmar que la sostenibilidad ambiental estudia y define pautas de actuación que permiten mejorar la calidad del aire, proteger los ecosistemas y su biodiversidad, aprovechar mejor los recursos naturales y, en definitiva, cualquier acción enfocada a trabajar en favor de un desarrollo enfocado a la sostenibilidad del medio ambiente y de cierta manera mejorar la calidad de vida de la población.

También es importante mencionar que la sostenibilidad se basa en diferentes metas dentro de las cuales tenemos: Fomentar el aprovechamiento y buen uso de los recursos naturales disponibles, así como el empleo de fuentes de energía alternativa. De esta manera, se trata de conservar los recursos fósiles o no renovables para evitar su agotamiento prematuro y también promover la utilización de energías renovables como la solar, geotérmica o eólica; y la Reducción de aquellas actividades humanas que pueden traer consigo consecuencias negativas para el medio ambiente. Algunos ejemplos serían la emisión de gases de efecto invernadero, provocados por la industrialización, la tala furtiva de árboles, la acumulación de basuras, entre otras.

Esto implica una concienciación a nivel global y entender la necesidad de desarrollar planes y sistemas de gestión ambiental que promuevan una producción y un consumo sostenibles.

Entre las ventajas de la sostenibilidad ambiental se pueden citar las

siguientes:

- Permite optimizar el uso de los recursos energéticos y conseguir que los procesos productivos sean más eficientes.
- Supone un importante aporte al entorno social, en el sentido de que el cuidado al medio ambiente redundará en la calidad de vida de las personas.
- Aumenta la resiliencia y minimiza los costes asociados a los problemas e incidencias externos.
- Garantiza que las empresas cumplan con las normativas y protocolos medioambientales, evitando posibles multas y sanciones.
- Favorece una conciencia colectiva acerca de la necesidad de proteger el planeta y sus recursos.
- Implementa medidas que son vistas como un factor de calidad diferencial, demostrando que las empresas trabajan con responsabilidad social y se preocupan por el bienestar del entorno local y global.
- Mejora la imagen de marca, aumenta el prestigio y coloca a las empresas en una posición favorable a la hora de conseguir inversores o subvenciones.

La sostenibilidad ambiental se ha convertido en un tema crucial en el siglo XXI debido a los desafíos ambientales que enfrenta nuestro planeta. Desde el cambio climático hasta la pérdida de biodiversidad, la necesidad de adoptar prácticas sostenibles es más urgente que nunca. En razón de esto, la ONU ha elaborado objetivos globales que impulsan a que se puede poner en práctica el desarrollo sostenible, estos objetivos fueron adoptados en el año 2015 y están interconectados y abordan los desafíos globales más urgentes con la finalidad de controlar la pobreza, la desigualdad, el cambio

climático, la degradación ambiental, la paz y la justicia.

Estos objetivos buscan abordar los problemas más críticos que enfrenta la humanidad y requieren la colaboración de todos los sectores de la sociedad para ser alcanzados, estos objetivos son: 1) Fin de la Pobreza, 2) Hambre Cero, 3) Salud y Bienestar 4) Educación de Calidad, 5) Igualdad de Género, 6) Agua Limpia y Saneamiento, 7) Energía Asequible y No Contaminante, 8) Trabajo Decente y Crecimiento Económico, 9) Industria, Innovación e Infraestructuras, 10) Reducción de las Desigualdades , 11) Ciudades y Comunidades Sostenibles, 12) Producción y Consumo Responsables 13) Acción por el Clima, 14) Vida Submarina, 15) Vida de Ecosistemas Terrestres, 16) Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y 17) Alianzas para Lograr los Objetivos.

La sostenibilidad ambiental es imperativamente necesaria para garantizar un ambiente habitable para las futuras generaciones, por lo que el adoptar prácticas de naturaleza sostenible, propiciando un equilibrio entre el desarrollo y la conservación ambiental.

Sobre el punto precedente, es necesario destacar que existe una problemática ambiental en épocas de incertidumbre y globalización, y es que el fenómeno de la globalización económica-financiera plantea la necesidad de redefinir clásicas modalidades de regulación jurídica en diversos aspectos, entre ellos, los que tienen directa relación con el cuidado del ambiente; en las últimas décadas parece ser que la globalización está intensificando la competencia internacional, lo que conduce a una pérdida de soberanía y autonomía en la toma de decisiones medioambientales, ya que el mismo proceso de globalización impide a los países implementar y mejorar sus estándares medio ambientales y hacer que las empresas multinacionales

respeten el medio ambiente.

Tanto la regulación de la economía, las normas que regulan el empleo, la legislación medioambiental y la ordenación del territorio, son ahora considerados como obstáculos a la competitividad global. (Vergara, Europa da un paso atrás y aplaza Ley Contra la Deforestación, 2024)

Cabe señalar, que respecto a la competitividad global, todos los factores *supra* citados, se enmarcan dentro de la era de la globalización, a lo que el autor Luis Méndez Francisco, menciona que, atendiendo a la raíz terminológica de la “globalización”, ésta puede entenderse como el conjunto de procesos de cambio, factores o causas, actores o agentes y fases o etapas que tienen lugar, actúen, se reproducen, repercuten o se identifican en el espacio mundial, (Vergara, América Latina: Desafíos y Oportunidades Medioambientales, 2023), es decir, que en la medida en que los asuntos del medio ambiente queden reducidos en los procesos de cambio, el destino de las comunidades políticas y de los pueblos, no parece significativamente comprensible para la nación o del territorio.

Lo anterior, debido a que la globalización entreteje, en sistemas altamente complejos y abstractos, los destinos de las familias, comunidades y pueblos en regiones distantes del globo; por ello, se concibe que la gravedad del problema ambiental, se manifiesta con mayor claridad en cuanto estos asuntos se relacionan con la progresiva globalización, que afecta todos los ámbitos de vida de los ciudadanos, afirmando que el estado del medio ambiente, no puede ser más desolador, y a pesar del entusiasmo popular que estos asuntos suscitan, no obtienen una atención semejante en los estudios sociales, los cuales muestran un considerable retraso, si lo comparamos con los avances científicos, logrados en las ciencias naturales.

Sobre esa noción, se infiere, que en el ámbito del Derecho resulta fácilmente observable dicho retraso, pues nos encontramos en una sociedad global impregnada de riesgo e incertidumbre, caracterizada por esos factores.

2.2 Marco Teórico

2.2.1 Política pública en materia ambiental en El Salvador

Con los Acuerdos de Paz, en 1992, y los procesos electorales de 1994 y 1997 el contexto político-institucional de El Salvador, se modificaron aspectos sustanciales relacionados con la capacidad y posibilidad de la gestión ambiental por parte del Estado. Se crearon nuevas instituciones, se incorporaron diferentes fuerzas políticas en instancias nacionales y locales, particularmente, se abrieron nuevos espacios de oportunidades para los gobiernos municipales, como instancias que forman parte del Estado.

A lo largo de la historia, en nuestro territorio se han desarrollado e implementado muy pocas políticas públicas en materia ambiental propiamente desde el año 1999, y si bien existen instituciones que trabajan de forma articulada con el MARN, que es la cartera de Estado por excelencia rectora de la protección del medio ambiente, existen facultades que por naturaleza deberían ser propias de dicha institución y que hasta la fecha no han sido modificadas por mandato de ley; tal es el caso de las facultades derivadas al MAG, por ejemplo, como el encargado de promover el desarrollo sustentable agrícola, pecuario, forestal, pesquero, acuícola, así como la seguridad y soberanía alimentaria; ello representa un margen de imprecisión para determinar directrices de seguimiento en líneas de trabajo para evacuar

las políticas públicas existentes.

2.2.2 Instituciones competentes en la protección del recurso forestal en El Salvador

A continuación, se desarrollan en orden cronológico las políticas ambientales establecidas en El Salvador e implementadas por el MAG y el MARN desde el año 1999, pero que siguieron vigentes con pequeñas modificaciones durante el período 2018 – 2022; cabe mencionar que el contenido de algunas de estas políticas se preservó desde sus inicios sin presentar mayor alcance o avance significativo desde sus orígenes:

2.2.2.1 Políticas ambientales forestales ejecutadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería durante el período 2018 – 2022

a) Política Forestal para El Salvador 2011- 2030

Esta política fue emitida por el MAG, lo cual fue un gran logro debido a que, por primera vez en el sector forestal de El Salvador, existió una política pública que busca la restauración de los ecosistemas con la participación social.

Este instrumento político cuenta con una visión de acción y propone herramientas que buscan garantizar la sostenibilidad de nuestros recursos forestales, y a la vez busca contribuir en la restauración gradual de las funciones ecosistémicas de los bosques, potenciando los beneficios para los productores y productoras forestales, fortaleciendo los aspectos relativos a la asociatividad y productividad, no obstante, para algunas estrategias no se

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

logran discernir las normas concretas redireccionadas a los entes administrativos del cómo actuar ante los ejes de trabajo, omitiendo la creación de un plan estructurado.

Esta política tiene como visión general, *crear un conjunto de aspiraciones y analizar la situación crítica del sector forestal desde la institucionalidad misma y el alto grado de vulnerabilidad social, económica, ambiental y territorial del país*; así mismo describe los principios orientadores, objetivos, lineamientos, estrategias y acciones prioritarias y concretas como también las metas de corto, mediano y largo plazo; y un estimado del presupuesto anual requerido para revertir la situación actual, que en su conjunto constituyen el marco orientador de la gestión forestal para los próximos veinte años. (Política Forestal para El Salvador 2011-2030).

Esta política centra su contenido en ocho ejes políticos, los cuales se implementarán para regular el ecosistema forestal, se describen a continuación: 1) El ordenamiento de las tierras forestales, de manera que se definan y localicen las tierras forestales que deben destinarse a proteger permanentemente suelos y aguas (cuencas y microcuencas), a manejar bosques productivos, así como las tierras que deben ser recuperadas a través de plantaciones forestales, sistemas agroforestales en la agricultura de subsistencia y recuperación de ecosistemas a través de la regeneración natural; 2) Promoción del manejo sostenible de los bosques productivos que propicien mejores condiciones de vida a los propietarios y propietarias de los ecosistemas, contribuyendo a la reducción de la pobreza y vulnerabilidad; 3) Restauración de los ecosistemas forestales, por medio de la reforestación, y sistemas agroforestales, incluyendo la revalorización del recurso forestal en pie para constituirlo en una alternativa económica competitiva con otros usos insostenibles de la tierra.

En ese sentido, la referida política también destaca: 4) Reducir la vulnerabilidad de los sistemas productivos y ecosistemas del país, ante los impactos del cambio climático; 5) Fortalecer la capacidad organizativa y de gestión del sector privado y de la sociedad civil, para lograr una gestión forestal participativa y democrática; 6) Promover la participación de instituciones, municipalidades y comunidades en las tareas de ordenamiento y control forestal; 7) Implementar un modelo de Administración Forestal integral, eficiente, equitativo e incluyente que garantice una gestión forestal eficaz; y 8) Modernizar la LF vigente, pues es imprescindible que responda eficazmente al reto de construir ese nuevo modelo. (Política Forestal para El Salvador, 2011-2030).

2.2.2.2 Políticas ambientales forestales ejecutadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2018 – 2022

a) Política Nacional de Educación Ambiental 2018

Esta fue impulsada por el MARN en el año 2018, y buscaba promover una nueva cultura ambiental que propicia la participación consciente de la población en la protección y restauración de los recursos naturales, también, se enfocaba en integrar la perspectiva ambiental en todos los sectores, desde la infancia hasta la edad adulta, para empoderar a la ciudadanía en el cuidado y gestión del entorno; además, se basaba en las competencias establecidas en el marco jurídico nacional, en la Política Nacional del Medio Ambiente y en su Estrategia Nacional conformada por las Estrategias Nacionales de: Saneamiento Ambiental, Recurso Hídrico, Biodiversidad y Cambio Climático. Su objetivo general se basaba en desarrollar conocimiento,

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

valores, habilidades y actitudes que generan cambios de prácticas y acciones orientadas a conservar el medio ambiente y potenciar una cultura de responsabilidad ambiental en la sociedad.

A diferencia de la política ambiental impulsada en el año 2012, la cual se enfocaba en desarrollar la educación y la cultura ambiental para una ciudadanía responsable y una sociedad sostenible, la política ambiental del 2018, buscaba desarrollar conocimiento, valores, habilidades y actitudes que generaran cambios de práctica y acciones para conservar el medio ambiente.

Como observamos en los párrafos supra citados, la línea estratégica de trabajo no está enfocada a la prevención del daño al medio ambiente, sino que trata mejorar el deterioro por medio de la adquisición de conocimientos poblacionales, lo que a su vez, si bien persigue un fin noble de formación y concientización, no proyecta panoramas reales de solución continua, ya que lo que verdaderamente necesitamos es la creación de estructuras previas que le permitan su óptimo desarrollo y que le permita ser integradora, realista y gradual, para ello, se amerita de un sistema jurídico que contemple una estructura administrativa vigente, que posea característica independiente y autónoma del Órgano Ejecutivo; solo de esta manera se garantiza un verdadero seguimiento de calidad y fiscalización para cada propuesta política pública implementada.

Los objetivos y líneas estratégicas propuestas por esta política se mencionan a continuación:

a.1) Objetivo específico No. 1: Fortalecer el abordaje de la temática ambiental en el sistema educativo nacional, mediante una metodología que

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

permita la sensibilización, generación de conocimientos y práctica de acciones ambientales.

Líneas estratégicas:

1. Elaborar instrumentos que orienten la aplicación de metodologías teórico-prácticas en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional que propicien la transformación de actitudes y comportamientos ambientales;
2. Fortalecer las capacidades del personal docente en servicio y en formación, a fin de integrar en los procesos de aprendizaje, metodologías activas que orienten la experimentación dentro y fuera del aula e impulsen el desarrollo de proyectos ambientales para el beneficio de la comunidad educativa y su entorno; y
3. Promover la temática ambiental en las áreas de proyección social de instituciones de educación superior y técnica superior no universitaria. Para incluirla en el servicio social, trabajos ex aula y proyectos de graduación de sus estudiantes.

a.2) Objetivo específico No. 2: Establecer procesos de educación ambiental en el ámbito no formal y las alianzas para su implementación en concordancia con la Estrategia Nacional del Medio Ambiente (ENMA).

Líneas estratégicas:

1. Elaborar instrumentos que orienten la incorporación de la educación ambiental en los planes, programas y proyectos de las entidades del sector público y privado;

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

2. Implementar la modalidad de formación de promotores y el uso de herramientas educativas para sensibilizar y promover la educación ambiental; y
3. Promover la incorporación del componente de educación ambiental en los programas de responsabilidad social empresarial dirigidos al personal, socios, clientela y particularmente, en sus proyectos socioambientales.

a.3) Objetivo específico No. 3: Promover de forma masiva en la ciudadanía acciones para la sensibilización, cambio de actitudes, comportamientos y prácticas que permitan la conservación del medio ambiente.

Líneas estratégicas:

1. Gestionar en espacios de difusión masiva y local la inclusión de la temática ambiental, a fin de sensibilizar y difundir buenas prácticas ambientales;
2. Sensibilizar a través de los medios de comunicación sobre la temática ambiental mediante acciones planificadas y dirigidas a un público masivo; escenarios y espacios de desarrollo científico y cultural para contribuir a una gestión ambiental sustentable; y
3. Potenciar espacios de tecnología de información y comunicación que faciliten el acceso a la temática ambiental y generen conocimiento, interés y participación de la ciudadanía. (Política Nacional de Educación Ambiental, 2018).

El Estado para lograr una gestión aceptable y congruente con el

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

problema debe de descentralizar funciones, contar con capacidad ejecutiva y reforzar con recursos económicos las instituciones involucradas, pero principalmente implementar un plan intensivo y permanente de educación ambiental: que garantice un verdadero seguimiento a cada política implementada.

Con respecto a esta política es necesario mencionar que la misma fue modificada en el año 2022, denominándose “Política Nacional de Medio Ambiente, El Salvador 2022” (Política Nacional del Medio Ambiente, El Salvador, 2022), la cual tiene por objeto principal “... *incorporar el criterio de sostenibilidad en el modelo de desarrollo, frente a los grandes desafíos climáticos y ambientales, para lo cual no existe una fórmula preestablecida; convirtiéndose en una tarea impostergable, que debemos realizar a través de un esfuerzo conjunto y responsable de todos los actores públicos y privados, que se relacionan en el presente instrumento.*”

En la presente política, no se retoma únicamente el sector estudiantil, sino diversos actores que intervienen en la materia de forma directa o indirecta, además, reconoce la gestión inadecuada de los recursos ambientales, haciendo énfasis en la necesidad de lograr el desarrollo sostenible pleno; podemos observar nuevamente, que las políticas persiguen un bienestar social y económico, por encima de valorar la creación de un nuevo orden ecológico constitucional; así mismo retoma principios de actuación completamente novedosos para su administración.

Hay que mencionar que la política más actual en materia ambiental, muestra un avance significativo al reconocer que lo anterior ha propiciado, un deterioro alarmante de los recursos disponibles, sin haber tenido una recuperación equivalente con su grado de aprovechamiento. Pese a los

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

esfuerzos de las instituciones competentes en materia ambiental, las regulaciones no se han cumplido a cabalidad, ni con la conciencia o la finalidad de una mejora al medio ambiente en general, o a un recurso natural en particular; sino que únicamente se ha buscado cumplir con los requisitos para la obtención de una autorización o permiso, al servicio de intereses particulares.

En ciertos sectores de la sociedad, la realidad ambiental se acepta como normal, puesto que se está cumpliendo con un mandato legal (en el caso de los permisos o autorizaciones), cuando en el fondo, no se es consciente de las repercusiones de los impactos ambientales acumulados, tanto a los recursos naturales como a la sociedad en su conjunto; podemos inferir entonces, que ante esta aceptación, es necesario modificar y corroborar las facultades administrativas que han sido otorgadas por medio de los diversos cuerpos jurídicos, para que los ejes estratégicos posean margen de ejecución y exigibilidad ante cualquier sector de la población.

Esta política en desarrollo, también tiene como base unos principios fundamentales que se centran en el origen de las normas, participando de la idea principal que les otorga primacía frente a las restantes fuentes del derecho, fundamentándose en el respeto a la persona humana o en la naturaleza misma de las cosas; entre ellos se destacan:

- a) **Ética:** La ética ambiental es la parte de la filosofía relacionada con la naturaleza del juicio moral que medita sobre lo correcto o incorrecto entre los seres humanos y el ambiente; en tanto la educación ambiental promueve conductas que no afecten los recursos naturales.

- b) Corresponsabilidad:** Implica que dos o más personas se hagan cargo material y/o moralmente, de las consecuencias de un hecho u omisión, provocado por ellos, por otros o por accidente; en forma conjunta y solidaria. Para el caso del medio ambiente, la educación ambiental fomenta la participación coordinada para la búsqueda de soluciones ambientalmente responsables.
- c) Inclusión:** La política ambiental es una herramienta que promueve la inclusión de la población sin distinción social, económica, política y cultural en el desarrollo de sus líneas estratégicas para procurar un ambiente sano.
- d) Integralidad:** El carácter interdisciplinario, sistémico y holístico de la educación ambiental permite realizar acciones articulando factores naturales, sociales, políticos, económicos, culturales y tecnológicos, orientados a desarrollar conocimientos, destrezas y valores para la toma de decisiones, propiciando el cambio de actitudes y comportamientos. (Política Nacional de Educación Ambiental, 2018).

El Estado tiene la obligación de crear los incentivos económicos y de proporcionar la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de programas adecuados. La población no puede tomar por sí sola un papel que desde todo punto de vista debe ser compartido. Ahora bien, aparte de crear incentivos, estos deben también funcionar. Se debe pretender en primer lugar, que las mismas instituciones públicas entren a la dimensión de una educación ambiental, buscando implementar como requisito primordial una política verde.

El mismo descuido y desinterés mostrado por parte del Estado ha

hecho que la población que pretenda proteger el medio ambiente tenga más costos económicos, que aquellas que no lo hacen, resultando cierta la frase que dice: "es más barato contaminar"; es así, que el Estado debe mostrar interés en favorecer aquellas personas que coincidan en conservar y proteger el medio ambiente. (Castillo, 1995).

La nueva política ambiental retomada durante el año 2022, ha fomentado nuevos principios que constituyen la base de actuación que sustentan los instrumentos de aplicación, que demuestran un avance científico moral, entre ellos tenemos:

I) El principio *Transectorial*, busca coordinar e integrar esfuerzos de diferentes sectores (o áreas de actividad) de las distintas instituciones del Estado, compartiendo con los diferentes estratos de la sociedad civil; II) Principio de *Interés social*: Busca la prevalencia del beneficio y desarrollo de la colectividad ante los intereses particulares; III) Principio de *Eficiencia*: El cual busca alcanzar beneficios ambientales al menor costo y en menos tiempo, ajustando la necesidad de protección ambiental con el desarrollo económico; IV) Principio de *Compensación*: Este busca satisfacer las necesidades básicas de crecimiento y desarrollo, reponiendo o compensando los recursos naturales que se utilicen para asegurar su restauración o existencia; V) Principio de *Adaptación*: Buscar orientar toda medida a limitar los impactos, reducir las vulnerabilidades, incrementado la resiliencia de la sociedad frente al Cambio Climático.

Contempla también el VI) Principio de *Sostenibilidad*: Que busca propiciar el equilibrio social, económico y medio ambiental, de manera que se prolongue en la mayoría de lo posible, una continuidad en el futuro; el VII) Principio de *Precaución*: Cuando existe peligro potencial o presuntivo de

daño ambiental grave o irreversible, la falta de certeza científica conclusiva no deberá utilizarse como justificación para la adopción de medidas por parte de la autoridad ambiental; VIII) Principio de *Prevención*: Busca prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales o a la salud de las personas; y IX) Principio de *Responsabilidad compartida*: Las responsabilidades y obligaciones que de ella se derivan, recae en todos los actores implicados, sean estos públicos o privados. (Política Nacional del Medio Ambiente, 2022, págs. 17-18)

Por lo anterior, si bien esta política ambiental en El Salvador, representa novedades en cuanto a la perspectiva de aplicación, es innegable que sigue enfrentando desafíos, tales como la falta de un enfoque integral ante la deforestación y la contaminación; es necesario entonces fortalecer la gestión ambiental a nivel nacional y local de manera articulada, así como promover una mayor participación ciudadana para lograr una mayor eficacia en la protección del medio ambiente.

2.2.3 El recurso forestal según Informe Nacional del Estado del Medio Ambiente del 2017 (antes del período 2018-2022)

Según lo plasmado en el Informe Nacional del Estado del Medio Ambiente (INEMA) 2017, la realidad ambiental en El Salvador durante este período presentó diferentes retos y problemáticas, entre ellos, la reducción acelerada de la disponibilidad de agua debido a la destrucción de los mantos acuíferos y la disminución de los caudales de ríos y aguas superficiales, especialmente en época de verano, la alta contaminación que afectaba el agua destinada al consumo humano, animal, agricultura y recreación y la

excesiva deforestación y la cobertura Boscosa, con menos del 2% de bosques originales, la cobertura boscosa total, no superaba el 38.8%, por lo que cerca del 88.7% del territorio salvadoreño presentaba algún grado de vulnerabilidad. Esto afectaba a la población, ya que el 95.4% vivía en áreas vulnerables.

Este informe evidenció la necesidad por parte del Estado de abordar la deforestación, la gestión del agua y la vulnerabilidad del territorio para lograr un desarrollo sostenible en El Salvador. Sobre lo anterior, es menester determinar que si hacemos una comparativa de los cambios sobre la realidad ambiental del año 2017 y lo ocurrido durante el período 2018 - 2022, el país sigue siendo uno de los más deforestados de la región, y sobre ello, es necesario acotar que el referido informe señala aspectos claves que son necesarios destacar, en virtud de las precarias condiciones ambientales acaecidas en dicho periodo:

- a) **Baja cobertura boscosa:** En ese entonces, El Salvador poseía una cobertura boscosa muy limitada, con aproximadamente un 2% de su territorio considerado área forestal, incluyendo aquellas zonas de cafetales, áreas forestales y bosques naturales escasos.
- b) **Degradación y vulnerabilidad:** La severa degradación de los recursos forestales evidencian la tala ilegal de los mismos, los incendios forestales accidentales o provocados y la expansión de la frontera agropecuaria; son causas que suman una alto grado de vulnerabilidad ante fenómenos naturales relacionados con el cambio climático, como inundaciones y sequías.

- c) **Prominencia de un enfoque extractivista:** Según la historia, la actividad forestal se ha centrado en la extracción de madera sin considerar suficientemente los sistemas agroforestales o la conservación de los bosques; por lo que El Salvador necesita abordar la deforestación y promover prácticas sostenibles, reconociendo la debida importancia integral de los recursos forestales para la sociedad y el medio ambiente.

2.2.4 Responsabilidad ambiental

La responsabilidad del Estado en materia ambiental es indudable en los casos de atentados directos al ambiente, ya que para nadie es secreto que los mayores daños al ambiente resultantes de imputaciones por contaminación y deforestación, son ocasionados por trabajos públicos, obras públicas y grupos empresariales, sabiendo que sobre dichos escenarios ha intervenido el poder policía (la administración), desde este punto es menester individualizar a los responsables desde la doctrina internacional.

El autor Huici, quien indica que existen tres grandes momentos para ubicar al responsable del daño ambiental, *primero desde la irresponsabilidad, segundo, desde la responsabilidad del funcionario y tercero, desde la responsabilidad*. El autor señala, que, desde el punto de vista de la responsabilidad, es importante dilucidar la dimensión de los daños ocasionados al ambiente desde sus inicios, hasta el actual estado determinante, del cual depende las personas, independientemente de los factores de atribución subjetivos; es decir, que se hace referencia a la teoría de *responsabilidad objetiva del Estado*, el cual se funda en *la falta de servicio y también como la responsabilidad del Estado por omisión*.

Según la doctrina, *“la falta de servicio se configura cuando este no ha funcionado o lo ha hecho tardía o defectuosamente”*, una definición más completa, la encontramos del autor argentino Cassagne, define *la falta de servicio* como el *“funcionamiento irregular o defectuoso de la función administrativa, debiendo apreciarse la misma no en relación a la culpa del agente, sino de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen la función (el servicio) y el daño causado al administrado.”* (Parkinson, 2005).

Posteriormente sobre esta teoría, existen avances doctrinarios que suman ideas en el plano teórico de la misma, aludiendo que la responsabilidad del Estado no excluye la del funcionario o empleado público, ya que deben soportar conjuntamente obligaciones concurrentes, debiendo cumplirse de forma concatenada el poder policía estatal de forma obligatoria, ya que dentro de esta actividad se constituye el deber del Estado y su competencia a través de las autoridades locales.

También es necesario aclarar que para que una *omisión* dé lugar a la responsabilidad civil de su autor, esta debe estar unida con el efecto dañoso por una relación de causalidad adecuada *“de modo que se pueda afirmar que la abstención, ha actuado como factor eficiencia de su consumación”*. (Parkinson, 2005, pág. 342). Autores como Llambías, sostienen que para que opere la responsabilidad, la abstención tiene que ser la causa del daño, y que esto ocurre toda vez que un juicio de probabilidades indique que esa abstención influyó como *concausa del daño producido*, partiendo del supuesto que la acción de quien se abstuvo, habría bastado para evitar el daño ocurrente. (Parkinson, 2005, pág. 343).

Con respecto a la doctrina civilista, se consideran aplicables a la

responsabilidad del Estado aquellas normas que gobiernan el deber de reparar en el Derecho común. Dentro de las consideraciones de tipo económico sobre casos de responsabilidad por omisión, son apreciadas por los juristas con mayor solvencia, ya que debe tenerse presente que los recursos naturales son escasos y de uso alternativo, y no parece ser prudente reemplazar la discrecionalidad administrativa o legislativa por la judicial, ya que el remedio a una mala o insatisfactoria gestión de gobierno, no debe buscarse a través de las sentencias de los jueces, ya que estos no pueden convertir al Estado en un asegurador universal, se trata de forzar a la administración a asumir responsabilidades, ya que se debe aspirar por un modelo de prevención ideal que proteja los recursos naturales desde su máxima integridad y protegiendo el derecho positivo, garantizando su cumplimiento. (Ruiz Orajuela, 2015)

En El Salvador la regulación del acceso a la justicia en materia ambiental o también conocido como democracia ambiental, se construye por lo general sobre principios de acceso a la información, la participación en adopción de decisiones, y el acceso a la justicia, la cual se encuentra plasmada en el Art. 101 de la LMA, rompiendo con el esquema habitual antes referido de reclamar la responsabilidad civil por el daño ambiental, esta disposición abarca la dimensión de los daños que afectan generalmente a la colectividad, y la legitimación se extiende a sujetos diversos, incluso a entes públicos aportando una novedosa noción participativa de interés, ya que no únicamente al que sufre el daño está legitimado para solicitar el resarcimiento de los daños y perjuicios ambientales, sino toda persona natural y jurídica que sienta interés al defender los ecosistemas, gracias a su inherente cualidad de ser humano, (*teoría de los intereses difusos*). En consecuencia, esta norma reconoce la legitimación popular, tanto para personas naturales y jurídicas, como a través de la FGR y la PDDH.

Consideramos necesario sumar la opinión del jurista español Miguel Perales, (Mejía, 2009), quien expone que es de vital importancia, sostener que cuando se trate del medio ambiente, *la reparación en especie deberá buscarse con el mayor esfuerzo posible, aparte de resarcir al perjudicado se debe tratar también de proteger el medio ambiente en sí mismo considerado.*

Así mismo, menciona que, si con la indemnización económica no se pueden resarcir los daños ambientales, se debe entonces privilegiar la reparación *in natura*, la cual supone hacer todo lo necesario para que el bien lesionado vuelva a cumplir la función anterior al hecho dañino o, por lo menos, a que la cumpla de la manera más parecida o similar posible; previendo, que en el caso de que tal reparación no sea posible, debe apuntar a la figura de la indemnización que favorezca otro bien ambiental de similar naturaleza, obligando al sujeto agresor a aportar la recomposición para la protección de otras especies de igual importancia para la diversidad biológica.

La noción que posee este autor, es por orden de prioridad lógica, pues la procuración de la reparación *in natura*, debe ser primero, en la medida en que no se puede aceptar la indemnización por subrogado pecuniario, como ocurre en las reglas generales de la responsabilidad civil.

El Art. 85 de la LMA, no contraviene el esquema impuesto por la reparación *in natura*, pero es menester que dicha disposición se vea modificada, expandiendo su contenido a tal reparación para que lo contemple, ya que esta responsabilidad civil por daños ambientales abarca tres dimensiones, la prevención de daños ambientales, la restauración de los daños ambientales y la indemnización económica, esta última solo en caso que no sea posible la restauración ambiental.

Estas tres dimensiones operan en un orden de preferencia, siendo así, que, si la prevención falla, se da paso a la restauración de los daños ambientales causados, y si la restauración no es posible, se da paso a la indemnización de los daños y perjuicios, siendo esta última subsidiaria, pues lo que se pretende como primera medida ante la existencia del daño, es que el ambiente o elemento de naturaleza afectado, vuelva al estado en que se encontraba antes del hecho o acción dañosa.

La dimensión preventiva se concreta con las medidas cautelares ambientales reguladas en el Art. 83 de la LMA, la dimensión de restauración de daños ambientales tiene fundamento en el Art. 117 Cn., que declara de interés social la restauración de los recursos naturales y la dimensión de indemnización tiene fundamento en el Art. 100 de la LMA que establece la obligación de indemnizar al estado y a los particulares por los daños causados en aquellos casos en que la restauración no sea posible. (Ref. PC7-1-21, 2024)

Cabe señalar, que la indemnización no comprenderá la ejecución de determinadas actividades a fin de recuperar el bien ambiental para restaurarlo a su condición perfecta antes del daño, por ello, deben realizarse estudios de impacto ambiental por peritos expertos en la materia, para que determinen la cuantificación de los daños, costos de restauración, y medidas necesarias para restablecer los ecosistemas dañados; además, con base a lo establecido en el artículo 99 letra "a" de la LMA, los Juzgados Ambientales tienen jurisdicción y competencia para conocer y resolver acciones, a través de las cuales se deduzca responsabilidad civil, derivada de actos que atenten contra el medio ambiente.

Figura además, el principio denominado "responsabilidad objetiva", el cual, establece que la responsabilidad civil en materia ambiental es objetiva, por tanto, no atañe averiguar culpa o negligencia del infractor, sino solamente establecer el daño y su correspondiente relación de causalidad, ello lógicamente por la envergadura del derecho que se afecta, además para evitar las exenciones de responsabilidad propias del derecho civil; de ahí, se infiere que cuando se trate de una persona jurídica, se presume legalmente que los actos de sus administradores, trabajadores y empresas con quienes tenga relaciones contractuales, han sido afectados por su orden y mandato, por lo que responderán solidariamente por los daños ambientales causados todos los contratistas y subcontratistas; y cuando se tratare de actos de funcionarios y empleados públicos, responderán éstos directa y principalmente, y el Estado de forma subsidiaria. (Juzgado Ambiental S., PC9-3-19, 2020)

Jurisprudencialmente, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (en adelante S Cn), en la sentencia definitiva con referencia 787-2012 de las once horas con quince minutos del día veintiocho de abril de dos mil quince, se estableció: "En el caso de los intereses colectivos, el sujeto al que aparecen imputados los bienes a los que el interés se refiere es individualizado o individualizable, ya que está relacionado con colectividades de carácter permanente y con la consecución de los fines que las caracterizan; es decir, los intereses colectivos se identifican con aquellos de un grupo determinado, por lo que atañe al individuo, en tanto parte de un grupo.

2.2.4.1 La responsabilidad administrativa ambiental

Dentro del Derecho administrativo la protección de los recursos

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

naturales, es imperativamente relevante, y de orden constitucional plasmado en el Art. 117 Cn., debido a ello, la administración pública por medio del derecho administrativo, se encamina entre otros aspectos, a la verificación previa para el ejercicio de actividades que eventualmente puedan producir un efecto negativo al medio ambiente, o aquellas que se encaminan a reparar o restaurar un daño ambiental, que eventualmente sea causado por los administrados.

Gracias a la potestad administrativa del Estado, el derecho sancionador, proclama la protección del medio ambiente de su esfera de actuación particular, (autorizaciones o licencias, evaluaciones de impacto ambiental, entre otras); las cuales, funcionan en consonancia con el principio de prevención, y su importancia resulta del régimen sancionador, que concluye declarando un incumplimiento o la contravención a la normativa administrativa.

La LMA en sus arts. 85 al 98, regula en la Parte III, la responsabilidad administrativa ambiental, denominada como “Responsabilidad Administrativa, Civil y Penal”, Título XII “Infracciones, Sanciones, Delitos y Responsabilidad Ambiental”, capítulo I “Responsabilidad Administrativa y Civil”; (Juzgado Ambiental S., MC85-1-24, 2024), la naturaleza administrativa es sumamente amplia y alcanza diversos sectores y niveles distintos, tales como las municipalidades y la administración central, y la legislación aplicable resulta también amplia y en ocasiones dispersa; es decir, que la facultad de imponer las sanciones administrativas recae en diversos entes, como lo es el MARN, El MAG, y las municipalidades dentro de sus competencias.

Dentro del ámbito administrativo, la imposición de multas, es uno de los mecanismos fundamentales del derecho administrativo sancionador, ya que de esta manera se materializa la consecuencia generada por la

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

contravención de los administrados; no obstante, el Art. 89 de la LMA, que contenía las sanciones administrativas graves y las menos graves, fue declarado inconstitucional por la S Cn, en la sentencia Ref.115-2012 al apreciar que la aludida disposición en sus incisos 1 y 2, inobserva el principio constitucional de legalidad penal, en lo relativo a la consecuencia jurídico penal de multa; regulado dicho principio en el Art. 15 Cn, en la medida que el reenvío para su complementación no tiene existencia alguna en los Decretos Ejecutivos N° 103,104,105 y 106, todos del 1-VII-2013. (Sala de lo Constitucional, 2015, Ref. 115-2012)

Desde la referida sentencia hasta este momento, no se han efectuado las reformas necesarias para superar la anomia legal producida, lo que imposibilita al MARN el imponer las multas que corresponden ante el incumplimiento de la normativa ambiental y relacionada; no obstante, la referida Cartera de Estado puede decretar y exigir en los procesos sancionatorios la reparación del detrimento ambiental al transgresor, aunque la sanción económica no sea impuesta debido a su inexistencia, ya que el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental contiene una finalidad dual: *Imponer la multa y ordenar la restauración del daño al medio ambiente.*

El artículo 96 de la LMA, contempla la figura del Valúo de Daños al Medio Ambiente, el cual alude a que siempre que se imponga una sanción administrativa se ordenará al infractor la restauración, restitución o reparación del daño causado al ambiente, concediéndole un plazo prudencial para hacerlo; y que en caso de incumplimiento se procederá a determinar por peritos nombrados por el MARN el valor de la inversión que debe ser destinada a tales objetivos, y que la certificación del valúo y de la resolución que ordena la restauración, restitución o reparación del daño tendrá fuerza ejecutiva contra el infractor.

Cabe señalar que, aunque el artículo 96 de la LMA establece que todo infractor debe restaurar, restituir o reparar el daño ambiental causado, en la práctica este mandato rara vez se cumple con rigor, pues las instituciones encargadas de aplicar la norma enfrentan limitaciones técnicas y presupuestarias para realizar valúos precisos y ejecutar las resoluciones; así mismo, la falta de seguimiento judicial y la escasa transparencia en los procesos debilitan su fuerza ejecutiva, sin dejar de lado que en muchos casos, los infractores no cumplen con la restauración, y el Ministerio no logra imponer medidas efectivas; lo que convierte a este artículo en una disposición más declarativa que operativa.

Además, esta disposición normativa concibe que una infracción administrativa no siempre implica que exista un daño ambiental efectivo, por lo que la respuesta sancionadora y reparadora debe diferenciar entre incumplimientos formales y daños materiales reales.

Cabe señalar que el Art. 97 de la referida ley, contempla que toda resolución pronunciada en la fase administrativa admitirá el recurso de revisión, del cual conocerá y resolverá el Ministro con vista de autos; más adelante, el Art. 98, destaca que en cualquier estado del procedimiento el presunto infractor podrá reconocer que se le atribuye, y que si quiere restaurar o reparar el daño causado al medio ambiente e indemnizar a los particulares que hubiesen sufrido perjuicios, cuando fuere el caso. (Ref. PC9-3-23, 2024)

2.2.4.2 La responsabilidad penal ambiental

Concerniente a las Infracciones, sanciones, delitos y responsabilidad

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

ambiental, comprendidas en el Capítulo III del título XII “Infracciones, sanciones, delitos y responsabilidad ambiental” de la LMA, se hace alusión a la responsabilidad penal que eventualmente puede derivarse de la lesión o puesta en peligro del medio ambiente como bien jurídico tutelado o protegido por el Derecho Penal salvadoreño.

Los arts. 105 y 106 de la precitada Ley, establecen respectivamente que, si como resultado de la infracción de lo dispuesto en la misma, una persona incurre en la comisión de un delito, será sancionada de acuerdo con lo previsto en el Código Penal (en adelante CPn.); de ello se discierne que la acción penal ambiental es de carácter público, siendo así, que personas naturales, jurídicas, y todos los Entes descentralizados y principalmente la FGR, son competentes para denunciar daños ambientales (Art. 42 LMA), ante las autoridades judiciales, al margen de que las personas puedan ejercer su derecho de acción personal de conformidad a las leyes respectivas.

Sobre este punto, es necesario acotar que en El Salvador existen delitos relativos a los daños ocasionados al medio ambiente, postulados en el CPn Salvadoreño, Capítulo II del título X, denominado “Delitos Relativos a la ordenación del territorio, la protección de los recursos naturales, y al medio ambiente”, del Art. 255 al 262-B, se contemplan todas aquellas conductas u omisiones que son constitutivas de delitos de contaminación ambiental, como *la contaminación ambiental agravada, contaminación ambiental culposa*, así mismo, desarrolla un catálogo de acciones punitivas, como *la depredación de bosques, depredación de flora, depredación de fauna, depredación de fauna protegida y la responsabilidad de funcionarios y empleados públicos*, por omitir informar sobre la comisión de delitos, o concesiones de permisos, licencias o autorizaciones para la realización de obras o proyectos que no

cuenten con el permiso ambiental correspondiente, entre otras.

Respecto a los delitos contra la flora y bosques -específicamente Art. 258 y 259 CPn., se destaca la Depredación de bosques y la Depredación de flora protegida (talar, quemar, recolectar ilegalmente), la quema de rastrojos, y la contaminación ambiental que daña estos recursos, o actividad humana que involucre la extracción, destrucción o aprovechamiento ilegal de masa forestal y especies vegetales amparadas por la ley, sumado a una conducta que provoca la pérdida o el menoscabo de los recursos naturales que son bienes de interés público y patrimonial para la nación, se acompañan de sanciones penales que van desde multas hasta prisión, dependiendo de la gravedad y si los hechos involucran a funcionarios públicos.

También, el Art. 263 CPn., denominado “Excusa absolutoria y Medidas Accesorias”, dispone que es posible que en determinados supuestos, el autor no incurra en la pena legalmente prevista, si de forma voluntaria y oportuna repara el daño causado; en esos casos, el juez puede ordenar al autor las concernientes medidas a fin de restaurar, en lo posible, el equilibrio ecológico, así como cualquier otra que resulte necesaria para la protección de los bienes tutelados, los cuales se encuentran bajo la esfera de protección de “*bienes jurídicos supraindividuales*”, tales como el medio ambiente, debido a su relevancia para la sociedad en su conjunto; estos bienes no se limitan a intereses personales, sino que afectan al bienestar común y la cohesión social.

2.2.4.3 Responsabilidad civil ambiental

La responsabilidad civil por daño ambiental se encuentra regulada en

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

los arts. 85 y del 99 al 104 de la LMA, Parte III, denominado “Responsabilidad Administrativa, Civil y Penal”, Título XII “Infracciones, Sanciones, Delitos y Responsabilidad Ambiental”, capítulo I “Responsabilidad Administrativa y Civil”; la responsabilidad civil es consecuencia del daño causado al medio ambiente.

Siendo el medio ambiente un bien jurídico tutelado de calidad supraindividual, esta clase de responsabilidad representa un medio de tutela indirecta, la cual es ejercida a través de la protección de los intereses particulares contra actividades dañinas; facilitando no sólo el resarcimiento o indemnización del daño ocasionado, sino también, el cese de dicha actividad, permitiendo reforzar el valor de la prohibición de realizar actos contrarios a la adecuada utilización de los medios naturales y al respeto del entorno. (Vásquez García, 2004)

Por medio del Decreto Legislativo No. 684, Art.1, se estableció que la Jurisdicción Ambiental estaría a cargo, en Primera Instancia, de los Juzgados Ambientales y en Segunda Instancia, las Cámaras Ambientales; quienes poseerán la competencia exclusiva para conocer y resolver las acciones civiles de cualquier cuantía, deduciendo la responsabilidad civil derivada de todos los actos que atenten contra el medio ambiente.

Esta competencia exclusiva, se encontraría entablada a conocer y resolver las acciones civiles de cualquier cuantía, dejando fuera del ámbito de competencia de la Jurisdicción Ambiental, todas aquellas infracciones administrativas, ya que la interposición de las sanciones corresponde al MARN, así como los delitos ambientales previstos en el CPn, que corresponde a los jueces penales.

En contexto, el precitado Decreto califica las acciones que se pueden deducir en la Jurisdicción Ambiental, así como “acciones civiles”, excluyendo al tenor las acciones penales y administrativas; de modo tal, que el carácter de acción civil pecuniaria se expone sobre la frase “acciones civiles de cualquier cuantía”, en las que se deduzca la responsabilidad civil derivada de actos que atenten contra el medio ambiente; es decir, que la jurisdicción ambiental conocerá sobre: a) Todas aquellas acciones de responsabilidad civil, derivadas de actos que atenten contra el medio ambiente, o sea, el daño que la doctrina denomina “daño ecológico puro, y , b) El daño “derivado” del acto que atenta contra el medio ambiente (patrimonio/salud) de las personas, denominado también “daño civil tradicional”, mismo que da lugar a una pretensión de indemnización económica. Los arts. 85, 100 y 103 de la LMA establecen estas responsabilidades diferentes, y ambas son competencia de la Jurisdicción Ambiental.

2.2.5 La Sostenibilidad como parte esencial en el desarrollo económico del país: ODS

La integración de la sostenibilidad se ha convertido en un pilar fundamental para el desarrollo económico de nuestro país y también a nivel internacional, como se hizo referencia en apartados anteriores, la adopción de los objetivos de desarrollo sostenible (en adelante ODS) de la ONU proporciona un marco complementario para equilibrar el crecimiento económico con la protección del medio ambiente y la inclusión social.

El Salvador como miembro de la carta de las Naciones Unidas, trabaja activamente para integrar los 17 ODS en sus políticas públicas y así garantizar el desarrollo económico y ambiental en el país. Desde la fecha en

el que fueron implementados estos objetivos, nuestro país busca cumplirlos, lo cual se refleja a través de los siguientes ejemplos:

Objetivo 4. Referente a la educación de calidad que ostenta el ODS 4, es importante resaltar que se están desarrollando programas educativos que buscan mejorar la calidad de la educación y garantizar la inclusión equitativa para todos los niños y jóvenes del país. Esta directriz es decisiva para el desarrollo sostenible, ya que busca empoderar a las personas y les suministra las habilidades necesarias para participar activamente en la economía.

Objetivo 7. En cuanto a Energía asequible y no contaminante. Nuestro país está implementando el uso de energías renovables, como la solar y la eólica, para reducir la dependencia de combustibles fósiles y disminuir las emisiones de carbono. Estas iniciativas no solo contribuyen a la sostenibilidad ambiental, sino que también generan empleo y fomentan la innovación tecnológica.

Objetivo 8. Con respecto al trabajo decente y el crecimiento económico, se están implementando diversos programas para fomentar el empleo digno y sostenible, especialmente en sectores como la agricultura y la manufactura, los cuales son de total trascendencia para la economía del país; dichos programas tienen por objetivo mejorar las condiciones laborales y aumentar la productividad, apostando al crecimiento económico inclusivo.

Objetivo 13: En el país, la ODS 13 busca implementar iniciativas para optimizar la gestión de los recursos hídricos y proteger los ecosistemas, lo cual es fundamental para disminuir los efectos del cambio climático.

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

Estas acciones incluyen la reforestación, la conservación de áreas protegidas y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles.

El Salvador ha demostrado avances significativos que ostentan resultados positivos para el alcance de los ODS, esto, por medio de planes estratégicos, tales como el “Plan El Salvador Sustentable 2018”, el cual busca promover el desarrollo en acuerdo con el medio ambiente, orientado en la conservación y restauración de la naturaleza para promover el desarrollo sostenible. Este plan incluye acciones como proyectos de reforestación, manejo de residuos y promoción de energías renovables; así mismo, se encuentra la “Alianza con el PNUD: El Salvador”, cuyo contenido se basa en la coordinación de ejecución con el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), elaborando una estrategia nacional de desarrollo sostenible hacia el año 2030, cuyo objetivo implica el fortalecer las capacidades institucionales y promover políticas públicas que integren los principios de sostenibilidad.

Sobre lo anterior, la doctrina se encarga de enmarcar diferencias entre lo que usualmente denomina “desarrollo sostenible” con relación a la “sostenibilidad”, como sinónimo de “sustentable”; el autor español Real Ferrer, dice que el desarrollo sostenible y la sostenibilidad no son lo mismo, ya que el desarrollo sostenible comprende la satisfacción de las necesidades, es decir que trata de desarrollarse de manera compatible con el mantenimiento de la capacidad de los sistemas naturales de soportar la existencia humana, lo cual recae en una imprescindible metamorfosis que buscar hacer viable el futuro, necesitando imperativamente tener la libertad de cuestionarlo todo, incluso la inexorabilidad del desarrollo. (Pardo, 2016)

Con respecto al concepto de “sostenibilidad”, el mismo autor expresa

que es la capacidad de permanecer indefinidamente en el tiempo, lo que aplicado a una sociedad que obedezca a nuestros actuales patrones culturales y civilizatorios, además de adaptarse a la capacidad del entorno natural en la que se desenvuelve, alcance los niveles de justicia social y el mismo espacio de subsistencia y desarrollo que la presente, a modo de lograr cuantificar la producción y el consumo que involucre la toma de decisiones sobre variables, tales como la relación entre la población y el territorio (inmigración – control de natalidad), la preservación de raíces socioculturales mínimas (tradicionalismo vs. Modernismo), etcétera. (Pardo, 2016)

La diferencia entonces entre ambos conceptos, radica en que el desarrollo sostenible es un proceso dinámico que busca integrar el crecimiento económico con la conservación ambiental, y puede concebirse como una meta a futuro que busca armonizar el crecimiento con la conservación, mientras que la sostenibilidad es una condición que permite la permanencia de los sistemas naturales y sociales, considerándola como un criterio para evaluar si un sistema puede mantenerse en el tiempo, ya que establece los límites dentro de los cuales, dicho desarrollo puede ocurrir sin comprometer el equilibrio ecológico, su aplicación no solo incurre hacia el medio ambiente, sino que también, abarca lo social y lo económico, como un sistema educativo inclusivo, una economía circular por ejemplo.

2.3 Marco Legal

Algunos autores como Giammattei Avilés, han establecido la verdadera naturaleza jurídica del Derecho a un Medio Ambiente Sano, el cual consiste: *“un nuevo campo del ordenamiento jurídico referido a la protección*

del sistema ambiental en la medida que los componentes y los recursos de la naturaleza son el objeto de la actividad productiva del hombre". (Avilés, 1995)

Es así, como en este apartado se pretende recopilar acontecimientos vinculados con el surgimiento de leyes relacionadas con el medio ambiente. En esta línea, consideramos que nuestro país se caracteriza por ser un país relevantemente agrícola, lo cual implica una sobreexplotación de la tierra y esta sobreexplotación conlleva un deterioro al recurso forestal, elemento que es de vital importancia para el equilibrio ecológico en el desarrollo de este, se pretende mucha atención a la relación tripartita entre hombre, tierra y Estado.

A continuación, se desarrolla la etapa de la evolución de la legislación salvadoreña relacionada con el medio ambiente: Desde el año 1841, El Salvador es un Estado Unitario, es decir con unidad territorial y estructura política; al decretarse la Constitución de 1841 El Salvador conservó la forma de Gobierno Republicano con un sistema de gobierno compuesto por tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Fue siempre la agricultura la principal fuente de ingreso en el país, de ahí, que las disposiciones legales emitidas responden a la idea de obtener un máximo aprovechamiento del trabajo agrícola.

En 1860, surge el Código Civil como protector de intereses de la población, con una visión eminente patrimonial, regulando algunas situaciones de aprovechamiento de los recursos agua, suelo y fauna; sin embargo, no se estableció la protección de los Recursos forestales en forma específica, ni logra propiciar un balance entre los derechos del propietario y el bien público, de esta manera se dejó un amplio vacío a la protección de los recursos naturales. (Claudia Lorena Rivas Zamora, 1997).

En esa época las leyes protegían la propiedad privada como medio de incrementar la producción en relación a la explotación agrícola, no había interés real de conseguir la riqueza vegetal, ni animal. Las leyes estaban al servicio de la economía; y si bien se había fomentado la agricultura, se promovía cierto respeto a la tierra, en consideración a la capacidad de la misma, no por su valor como herencia natural, sino por la función de su interés económico.

El aumento constante de la agricultura de subsistencia durante el presente siglo, particularmente desde 1940, ha terminado con la mayor parte de los bosques caducifolios que sobrevivían a esa fecha. Como resultado del aumento de la densidad de población, se ha producido una transición de la agricultura de cultivos permanentes a cultivos anuales. “El bosque de las planicies costeras lo consumió el cultivo de algodón y caña de azúcar para sostener la exportación”. (Moreno, 1989).

Durante el año de 1960, el cultivo de la caña de azúcar se incrementó notablemente, reemplazando gran cantidad del área forestal de los valles intermedios incluyendo algunos cafetales y áreas boscosas en el occidente. La producción de cultivos agrícolas y la ganadería extensiva, sustituyeron la diversidad de árboles maderables de la zona norte alterando los ecosistemas de montaña, importantes en la protección de los suelos y agua en las cabezas de cuencas. (NUCEPAL. Subsede en México., 1973)

Posteriormente se crea la Constitución de 1962, como un cuerpo legal que tuvo a bien regular como Ley Primaria, una serie de aspectos locales que se desarrollan de forma ordenada; partiendo del aspecto político, continuando con el aspecto económico, siguiendo con un régimen de derechos individuales y finalmente un régimen de derechos sociales; sin

encontrar una tan sola disposición que regulara la relación entre el hombre y la naturaleza, para mantener el equilibrio.

El periodo de 1970-1984 se caracterizó por la repartición de plantas, se comenzó a ver la necesidad de una campaña de reforestación de cuencas hidrográficas. El Estado en aras de detener el grave problema de deforestación en esa época y como consecuencia de un vacío constitucional, se crean dos leyes estrechamente relacionadas con los recursos agua y flora, 1970 y 1973 respectivamente; tituladas “Ley de Riego y Avenamiento” con su respectivo Reglamento y la “Ley Forestal” promulgada por Decreto Legislativo No. 268 publicado en el Diario Oficial No. 50 Tomo No. 238 del 13 de marzo de 1973; sin su Reglamento. Debido a la reducción de Recursos Forestales, se hizo necesario declarar de utilidad pública la conservación e incremento de los mismos.

Veintiún años después nace la Constitución de 1983; sistema constitucional al que responden la mayoría de decretos afines a las leyes secundarias en referencia; y que son analizadas, luego del análisis de dicha constitución.

2.3.1 Constitución de la República de El Salvador

La Constitución promulgada el día quince de diciembre de 1983, es publicada en el Diario Oficial No.234, tomo No. 281 de fecha dieciséis del mismo mes y año antes relacionado. Esta norma suprema reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, es decir, de acuerdo con los conceptos constitucionales al ser cada persona parte integrante de la sociedad, toda acción del Estado debe encaminarse en

beneficio de la colectividad, siendo el derecho el que regula las múltiples interacciones sociales, con base a los principios constitucionales que establecen la organización del Estado para la consecución de la justicia, la seguridad pública y el bien común.

Estos derechos vinculan de manera directa la protección y conservación de los recursos naturales, desde preceptos que reconocen el Derecho a la vida (Art. 2 Cn.); además, se asegura una existencia digna del ser humano (Art. 101 Cn.); disposiciones que bajo una óptica ambientalista significan que: El Estado debe asegurar condiciones socio-naturales para el hombre, siendo necesario para ello la protección de los recursos naturales; así mismo, el Art. 84 Cn., regula los límites territoriales, que demarca el Estado para ejercer acción y desde luego, políticas de protección de los recursos naturales. (Vaquero, 1994)

En esta línea, es importante analizar principios generales relacionados directamente con esta investigación y que se encuentran desarrollados en la Cn. En ese sentido, en el Art. 117 inc. 2, expresa: "*Se declara de interés social la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de Recursos Naturales*"; es por ello, que desde que la Cn., entró en vigencia, ha sido visible el desarrollo de políticas relacionadas con los recursos naturales, como por ejemplo los decretos legislativos a fines a la LF del año 2002.

Es necesario recalcar que en la práctica no es cierto que el aprovechamiento, desarrollo y restauración de los recursos naturales sea de interés social. El principio doctrinario de *Protección a los Recursos Naturales Renovables en función de la Productividad*, resulta ser débil en el Art. que se comenta, ya que, a pesar de estar desarrollado en la Constitución, es lesivo a la vida del hombre, debido a la existencia de intereses económicos,

políticos y partidarios.

El artículo señalado supra, se relaciona con el Art. 106 de la misma; ya que éste último es donde se establece que debe de existir un interés social para poder llevar a cabo la expropiación relacionada con los recursos naturales renovables y el medio ambiente. Así mismo, se relaciona con el Art. 11 literal "I" de su contenido, en el que las agrupaciones desarrolladas en él, colaborarán con la protección y conservación de dichos recursos. De igual forma, la segunda parte del inciso 1° del mismo artículo en relación, da la pauta para que cualquier municipalidad, exija al Estado la asistencia técnica y crediticia para restablecer o realizar algún programa de interés social o utilidad pública.

El segundo inciso de la misma disposición en análisis, habla de leyes especiales, una de estas es la LF, la cual en su Art. 1 desarrolla el objetivo principal que consiste en "*... establecer disposiciones que permitan el incremento, manejo y aprovechamiento en forma sostenible de los recursos forestales y el desarrollo de la industria maderera; los recursos forestales son parte del patrimonio natural de la Nación y corresponde al Estado su protección y manejo*". (María Deysi Menjívar Pocasangre, 1998).

2.3.2 La Ley Forestal

Creada por D.L No. 852, de fecha 22 de mayo del 2002, publicada en el D.O. No.110, tomo No. 355 del 17 de junio del año 2002. El Art. 1 de la referida ley, establece que la misma tiene por objeto establecer disposiciones que permitan el incremento, manejo y aprovechamiento en forma sostenible de los recursos forestales y el desarrollo de la industria maderera; los

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

recursos forestales son parte del patrimonio natural de la nación y corresponde al Estado su protección y manejo.

En el inciso segundo del citado artículo, se declara de interés económico el desarrollo forestal del país, desde el establecimiento de la plantación hasta el aprovechamiento final y todas sus formas de valor agregado y que ésta norma, busca establecer las condiciones para estimular la participación del sector privado en la reforestación del territorio nacional, haciendo énfasis en fines productivos, eximiendo de su regulación las Áreas Naturales Protegidas y los Bosques Salados; sobre el contenido de esta disposición, es de acotar, que pese a que se mejoran algunos aspectos a comparación de la ley de 1973, en la realidad siempre persisten los problemas a causa de la deforestación.

Es de acotar, que la LF de 1973 tenía un enfoque limitado y no contemplaba mecanismos efectivos de fiscalización ni sanciones proporcionales al daño ambiental, además del crecimiento urbano, la expansión agrícola y la tala ilegal superaban la capacidad institucional para controlar el uso del suelo. La falta de coordinación entre entidades públicas y la escasa participación comunitaria también debilitaban su aplicación, sumado a la inexistencia de incentivos claros para la conservación del recurso arbóreo, la ley quedaba como un marco normativo débil frente a presiones económicas. Por eso, aunque existía la norma, el contexto social y político no favorecía su cumplimiento.

La LF de 1973 destacó por su claridad técnica y operativa, estableciendo reglas precisas para el manejo, permisos y fomento de plantaciones que facilitaban la ejecución en campo; su declaratoria del recurso forestal como patrimonio y su énfasis en incentivos productivos

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

promovieron inversiones y el desarrollo de la industria maderera, generaron además un marco económico coherente con la gestión forestal; así también, la ley ofrecía procedimientos administrativos y sancionatorios bien definidos que simplificaban la fiscalización y reducían la discrecionalidad en la aplicación.

La misma normativa en su Art. 8, regula un apartado referente al aprovechamiento de los bosques naturales; sin embargo, con respecto al contenido de este artículo, identificamos que siempre persiste un trasfondo económico y agrícola. A pesar de que en la actualidad incrementan los problemas a causa de la tala excesiva de árboles, nuestra legislación secundaria da la apertura para propiciar su destrucción.

Consideramos entonces que, si la explotación forestal puede responder a necesidades humanas legítimas, como la obtención de madera o la expansión agrícola, es fundamental establecer restricciones estrictas que limiten esta práctica a casos extremos y debidamente justificados, dicha medida no solo protege la biodiversidad, sino que también garantiza la sostenibilidad de los recursos naturales para las generaciones futuras.

Desde un enfoque legal y ético, el lograr restringir la tala también respondería a un principio de justicia intergeneracional, pero el permitir la explotación desmedida de los recursos forestales compromete el derecho de las futuras generaciones a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado, (Juzgado Ambiental S., MC1-1-25, 2025) de ahí, que es necesario que las políticas públicas promuevan la reforestación, la educación ambiental y el uso de alternativas sostenibles a la madera, es decir, que limitar la tala de árboles a situaciones extremas y justificadas no debería ser considerada una opción, sino una necesidad urgente, que debe ser retomada mediante una

gestión responsable, que asegure un futuro viable para el planeta y sus habitantes. (Juzgado Ambiental S., MC53-2-17, 2017)

En el Art. 17 de la misma ley, se regula un aprovechamiento permitido y específicamente en el literal b) el cual a su tenor prescribe “*El corte, tala y poda de frutales, así como otros cultivos agrícolas permanentes; y la tala y poda de árboles aislados ubicados en suelos con vocación agrícola o ganadera, siempre que no se trate de árboles históricos y que no se encuentren entre las especies amenazadas o en peligro de extinción.*”, es de analizar que esta disposición permite la corta de árboles sin autorización previa cuando se trata de plantaciones forestales establecidas por personas naturales o jurídicas; a nuestro considerar, esta norma busca incentivar la inversión privada en silvicultura, también plantea riesgos significativos si no se acompaña de mecanismos de control e instituciones fiscalizadoras; es de acotar que uno de los principales riesgos es el uso fraudulento de esta excepción, para encubrir la tala de bosques naturales.

En contextos donde la trazabilidad de la madera es débil, resulta difícil verificar si los árboles provienen realmente de plantaciones o si han sido extraídos ilegalmente de ecosistemas naturales (Guía Completa De Trazabilidad de La Madera: Cómo Garantizar su Origen Sostenible, n.d), ello recae en una ambigüedad que puede facilitar la deforestación encubierta y socavar los esfuerzos de conservación, y no se puede obviar que la capacidad institucional es limitada en cuanto a fiscalizar el cumplimiento de esta norma, y es que, en muchas zonas rurales, las autoridades ambientales carecen de recursos técnicos y humanos para realizar inspecciones efectivas, lo que abre la puerta a abusos y a la impunidad ambiental. (Chávez Aparicio, 2018, Tesis)

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

Otro de los riesgos a señalar es la fragmentación del paisaje forestal, ya que el establecimiento de plantaciones con fines comerciales puede desplazar ecosistemas nativos y reducir la conectividad ecológica, contrarrestando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que los bosques naturales proporcionan, como la regulación hídrica y la captura de carbono; de todo ello, se infiere que, aunque el literal b) del Art. 17 contemple un enfoque productivo legítimo, su aplicación sin controles rigurosos, puede derivar en consecuencias ambientales graves, por lo que hay que fortalecer con mecanismos de verificación e implementar sistemas de trazabilidad y promover una silvicultura responsable que no comprometa los ecosistemas naturales.

El art. 20 de la misma ley, se considera de gran relevancia, ya que señala incentivos forestales y determina la competencia al MAG, al Ministerio de Economía (en adelante MINEC) y a la Comisión Forestal, sin embargo, en el transcurso de los años no se ha observado ningún beneficio, ni mejoría al recurso forestal; esta desconexión entre la norma y su ejecución, puede explicarse por una serie de factores estructurales, financieros, institucionales y socioculturales.

En primer lugar, uno de los problemas centrales es la falta de financiamiento efectivo, ya que si bien, la normativa menciona beneficios fiscales, crediticios y técnicos, estos no se han traducido en políticas activas, ni en programas sostenibles de reforestación o conservación, lo que, en gran medida, se debe a la ausencia de una asignación presupuestaria clara y sostenida, lo que convierte los incentivos en disposiciones simbólicas y no operativas. (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2017)

También, se debe a la división institucional debido a que la ley reparte

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

responsabilidades entre distintas entidades gubernamentales sin establecer mecanismos de coordinación claros, ni un liderazgo consolidado, por lo que la ausencia de comunicación y ayuda entre el MAG, el MINEC y la Comisión Nacional Forestal ha generado duplicidad de funciones, falta de planificación estratégica y, en muchos casos, inacción; (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2017) sumado a ello, los trámites burocráticos han representado una barrera de acceso para pequeños y medianos propietarios forestales, quienes conforman un sector importante en la conservación de los bosques, se han visto envueltos por la complejidad de los procesos administrativos, la centralización de los servicios públicos y la falta de asistencia técnica, desincentivando la participación ciudadana en los programas forestales, y como resultado, los pocos incentivos existentes, no llegan a quienes más los necesitan. (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2017)

Otro factor incidente es la escasa prioridad política y presupuestaria que se le ha otorgado históricamente al sector forestal en El Salvador, ya que la política ambiental ha sido superada por agendas de corto plazo enfocadas en la producción agrícola extensiva, la urbanización acelerada y la infraestructura, lo que ha desencadenado una presión creciente sobre los ecosistemas forestales, que no ha sido contrarrestada con medidas eficaces de conservación, (Política Forestal para El Salvador 2011-2030, 2012); así mismo no existe un sistemas de monitoreo y evaluación que permitan medir el impacto real de las políticas e incentivos forestales, lo que impide efectuar ajustes estratégicos y rendir cuentas sobre el uso de los recursos públicos asignados, (Escobar, 2019).

Además de que la débil cultura forestal y la baja conciencia ambiental en muchos sectores de la población, influye en que la gestión forestal sostenible no ha sido integrada de manera efectiva en la educación formal, ni en las estrategias comunitarias, limitando la apropiación social del recurso

forestal (FAO, 2025). Superar los referidos obstáculos requiere de una reforma estructural de la gobernanza ambiental y un compromiso político real que convierta los principios legales en acciones sostenibles.

Otro factor importante es lo relacionado en el Art. 35 y siguientes de la LF, donde se determinan las infracciones, sanciones y procedimientos; observando que todas las sanciones impuestas a los diferentes infractores de la misma, no están acorde al daño ambiental ocasionado, es decir, que estas no reflejan el verdadero daño ambiental que causan las infracciones, por lo que no logran ajustarse al impacto ecológico y no exigen siempre la restauración del área afectada, lo cual resulta en ecosistemas vulnerables; además, la LF tampoco considera el valor ambiental de cada zona, aplicando sanciones similares en contextos distintos, esto puede favorecer a quienes tienen recursos para pagar sin cambiar sus prácticas, por lo que para proteger el medio ambiente, se necesitan sanciones proporcionales y medidas de compensación para lograr una justicia ecológica.

La entidad gubernamental encargada de adoptar y poner en práctica las medidas y resoluciones necesarias para la aplicación de la ley, es el MAG; sin embargo, nuestro país se ha convertido en el segundo país más deforestado de América Latina haciéndose notoria la ineficacia de la ley, por anteponer el interés económico al interés social, por lo que es urgente reformar la presente Ley, trasladando dichas facultades al MARN.

También, es necesario señalar la alta densidad poblacional dentro del territorio, motivo por el cual, el problema de la deforestación debe supervisarse desde los gobiernos municipales, a través de la coordinación entre el gobierno central y las municipalidades, ello tiene como fundamento legal la LMA y su reglamento, en el apartado del Sistema Nacional de

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

Gestión del Medio Ambiente (en adelante SINAMA), este importante organismo es creado a partir de los Art. 6 y 7 de la LMA. En los citados artículos, se observa un mandato para el Órgano Ejecutivo en el ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales que dicta las políticas públicas para su funcionamiento.

Es importante señalar que durante el periodo 2018 - 2022, existió una ausencia de mecanismo de gobernanza ambiental, debido a que las municipalidades no tienen iniciativa para proponer planes locales, campañas de reforestación o crear ordenanzas municipales para la protección del recurso forestal; además de que el Órgano Ejecutivo no presentó una política forestal que incluyera la participación de las municipalidades, pese a que éstas tienen una mayor cercanía a los territorios afectados.

Lo anterior, evidencia una débil capacidad de las municipalidades en cuanto a la fiscalización ambiental; estudios demuestran que en los últimos años hubo un deterioro del recurso forestal del 2.6%, cada año, equivalente a 21.700 hectáreas dentro de las jurisdicciones. Este deterioro se debe principalmente a la carencia de personal técnico, financiamiento y marcos normativos adecuados para implementar políticas públicas ambientales robustas, por lo tanto, se observa que los gobiernos locales no cuentan con herramientas efectivas para prevenir el daño al recurso forestal, y hay una falta de coordinación interinstitucional que no logra articular la distribución de competencias ambientales, que muchas veces no van acompañadas de los recursos necesarios para su ejecución.

Así mismo, el Reglamento de la LF en su Art. 1 establece un marco legal para fomentar el desarrollo sustentable de los recursos forestales, reconociéndose como parte del patrimonio natural de la nación y declarando de interés económico su manejo, por lo que este enfoque sugiere una clara

intención de balancear el aprovechamiento productivo con la conservación ambiental; en el mismo sentido, en su Art. 2 define el “aprovechamiento forestal” como toda actividad extractiva -maderable o no-, bajo normas de manejo sostenibles, esto se complementa con en su Art. 8, donde se exige un plan de manejo forestal previo para intervenir en bosques naturales privados, estableciendo una figura de corresponsabilidad entre el propietario y el MAG, lo que fortalece la planificación técnica y la supervisión estatal.

Sin embargo el Art. 10 del referido reglamento, introduce una excepción que puede debilitar el marco protector, ya que permite que la tala, poda y raleo con fines de protección o saneamiento en bosques naturales queden exentos del plan de manejo, aunque la intención parece ser facilitar intervenciones urgentes para prevenir plagas, enfermedades o riesgos (como incendios o árboles peligrosos), esta exención abre la puerta a posibles abusos, debido a que no se requiere de supervisión o justificación previa, y se corre el riesgo de que actividades extractivas se disfracen bajo el argumento de “saneamiento” para evadir controles.

Desde un enfoque técnico y ambiental, la precitada disposición representa un punto vulnerable en el reglamento, ya que la omisión del plan de manejo reduce la trazabilidad de las intervenciones forestales, debilitando la capacidad estatal de supervisión y, en contextos de limitada fiscalización, puede facilitar la tala ilegal; este tipo de análisis evidencia cómo las buenas intenciones normativas pueden verse comprometidas por vacíos operativos.

2.3.2.1 Nueva finalidad de la Ley Forestal

Algunos autores como André Malraux consideran que la LF vigente en

El Salvador, tiene como objetivo principal promover el incremento, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, no obstante, el contenido de la misma presenta un margen de debate, debido a que también concibe el recurso forestal como parte integral del patrimonio natural de la nación, y le atribuye al Estado la responsabilidad y manejo sobre este punto es importante aclarar que se entiende como patrimonio natural, al conjunto de elementos que nos permiten comprender y disfrutar nuestro pasado, presente y futuro; sobre ello, el autor André Malraux (Malraux, 2001), considera que el patrimonio es un bien común que pertenece a todos y que es necesario protegerlo y conservarlo, además explica que el patrimonio es una parte fundamental de la memoria colectiva de la humanidad.

La reforma a la LF ha generado un intenso debate en torno a su compatibilidad con la protección ambiental, mientras que el discurso oficial sostiene que los cambios buscan promover el uso sostenible de los recursos forestales y mejorar su aprovechamiento productivo, distintos sectores ambientales y académicos advierten que las nuevas disposiciones podrían abrir la puerta a la degradación de ecosistemas valiosos, pues uno de los cambios más significativos es el énfasis desde enfoque de la conservación hacia el aprovechamiento económico de los bosques.

La nueva normativa reconoce explícitamente el derecho a “cosechar” lo que se siembra, favoreciendo así iniciativas privadas orientadas al uso comercial de los terrenos forestales; si bien se justifica este giro con el argumento del desarrollo sostenible, siempre existe un margen de riesgo de que este modelo privilegie intereses económicos por encima de los ecosistémicos, especialmente si no se implementan controles rigurosos.

Sumado a ello, hay una ausencia de armonización legal, ya que la

reforma no se integra claramente con otras normativas ambientales vigentes, como la LMA o la Ley de Áreas Naturales Protegidas, esto genera confusión institucional y vacíos de protección, lo cual, en la práctica, se traduce en una menor capacidad de control y vigilancia estatal; sin embargo, hay que señalar que la referida ley también podría representar una oportunidad, siempre y cuando se apliquen de forma estricta y bajo parámetros técnicos sólidos, prácticas agroforestales bien diseñadas o proyectos de restauración productiva, esto contribuiría tanto al desarrollo económico local como a la regeneración de suelos y la biodiversidad, esto será posible si existen mecanismos efectivos de regulación, evaluación de impacto ambiental y participación ciudadana. (Aguilar Rojas, 2008)

Por lo anterior, la nueva orientación de la LF puede volverse contradictoria con la protección del medio ambiente, ya que si se privilegia el uso productivo sobre la conservación sin criterios claros, existirá un margen de imprecisión que dará lugar a un sin número de afectaciones; la clave se centra en implementar una transparencia, fiscalización técnica y coordinación institucional, sobre los riesgos que superarán los beneficios; es decir, que más que una contradicción inevitable, se trata de una encrucijada legal y política, cuyo desenlace dependerá de la voluntad y capacidad del Estado para proteger sus bosques.

Por tanto, al declarar el desarrollo forestal como de interés económico, se privilegia la participación del sector privado en la reforestación con fines comerciales, lo cual puede desdibujar los límites entre uso sostenible y explotación intensiva; ya que, si no se establecen criterios técnicos claros, ni mecanismos de fiscalización rigurosos, esta apertura o vacío, podría facilitar la tala indiscriminada, incluso en zonas de alto valor ecológico. La exclusión explícita de Áreas Naturales Protegidas y bosques salados es positiva, pero

insuficiente si no se garantiza la protección de ecosistemas intermedios, por ende, la LF corre el riesgo de convertirse en un instrumento de expansión agroindustrial más que de restauración ambiental, siendo imperativo y urgente armonizar los objetivos económicos con principios ecológicos y comunitarios. (Unidad Ambiental de la Universidad de El Salvador, 2023)

En este sentido, y retomando la visión del autor André Malraux, la responsabilidad nacional e internacional debe estar encaminada a proteger el patrimonio cultural para las generaciones futuras. Es menester aclarar que también es posible implementar un aprovechamiento sostenible del recurso forestal, pero únicamente en las nuevas plantaciones que se lleven a cabo, excepcionalmente, permitir la tala de los árboles ya existentes, sólo en situaciones de urgente necesidad.

Es decir, que la tala de árboles existentes puede autorizarse únicamente en situaciones de urgente necesidad, como cuando representan un riesgo directo para la seguridad humana o interfieren con obras de interés social debidamente aprobadas; tales actividades ameritan inspecciones técnicas y permisos ambientales para garantizar que la intervención sea justificada y compensada; casos como la construcción de viviendas, muros perimetrales o clínicas rurales pueden ser considerados válidos si cumplen con los requisitos legales, ya que se busca equilibrar el desarrollo urbano con la protección ambiental. (Rodas, 2025)

Otro dato importante a destacar en esta ley, es que no establece incentivos para las personas naturales, ni fomenta la participación del sector privado en la reforestación con fines productivos a modo de propiciar la sostenibilidad. Al contrario, esta ley representa una finalidad enfocada en incentivar el desarrollo económico a costa del recurso forestal, lo cual está

claramente visible al establecer un marco revestido de fines económicos, construyendo una falsa concepción de promover el desarrollo sostenible que beneficie la economía y el “medio ambiente”.

Es necesario que exista un equilibrio entre la producción y la conservación; la conservación de los ecosistemas no debe entenderse como una barrera al desarrollo, sino como una inversión estratégica, porque los servicios ecosistémicos que proveen los bosques, ríos y suelos saludables, tanto como la regulación del clima, la polinización o la purificación del agua, son esenciales para sostener cualquier actividad productiva a largo plazo (Avendaño Leadem et al., 2020) por lo que Ignorar esta interdependencia puede llevar a crisis ambientales que afecten directamente la seguridad alimentaria y la estabilidad económica; es decir, que la producción y la conservación no son objetivos opuestos, sino dimensiones complementarias de un mismo desafío para alcanzar su equilibrio, lo que es clave para construir sociedades resilientes, justas y ambientalmente responsables.

2.3.3 Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Creada por D.L No. 233, del 2 de marzo del año 1998, publicada en el D.O. No. 79, Tomo No. 339 del 4 de mayo del año 1998, la presente ley tiene por objeto desarrollar las disposiciones de la Cn relativas a la protección, conservación y recuperación ambiental; busca, además, asegurar el uso sostenible de los recursos naturales que permitan mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones; normar la gestión ambiental, pública y privada y la protección ambiental como obligación básica del Estado, como lo dispone su Art. 1.

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

Esta ley secundaria en su Art. 2, fundamenta los principios rectores que protegen al medio ambiente, los cuales pretenden desarrollar lineamientos para crear una política nacional, entre ellos se mencionan los más relevantes: a) Todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado; c) El desarrollo económico y social debe ser compatible y equilibrado con el medio ambiente; d) Debe asegurarse el uso sostenible, disponibilidad y calidad de los recursos naturales; e) Es responsabilidad de la sociedad en general, del Estado y de toda persona natural y jurídica, reponer o compensar los recursos naturales que utiliza para asegurar su existencia, satisfacer sus necesidades básicas, de crecimiento y desarrollo; f) En la gestión de protección del medio ambiente, prevalecerá el principio de prevención y precaución.

h) La formulación de la política nacional del medio ambiente, deberá tomar en cuenta las capacidades institucionales del Estado y de las municipalidades, los factores demográficos, los niveles culturales de la población, el grado de contaminación o deterioro de los elementos del ambiente; k) En la gestión pública del medio ambiente deberá aplicarse el criterio de efectividad, el cual permite alcanzar los beneficios ambientales al menor costo posible; n) La educación ambiental se orientará a fomentar la cultura ambientalista a fin de concientizar a la población sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente.

Los principios de mayor aplicación en el derecho ambiental contemporáneo reflejan una evolución hacia una gestión responsable y equitativa de los recursos naturales, vale aclarar, que existen principios imprescindibles dentro de los análisis de la casuística ambiental, tales como el principio de desarrollo sostenible, que exige armonizar el crecimiento económico con la protección ambiental y la equidad social, asegurando que

las generaciones futuras puedan satisfacer sus propias necesidades; así como el principio de prevención y precaución, que concibe orientar la acción estatal y privada hacia la anticipación de daños, incluso cuando exista incertidumbre científica, priorizando la protección de los ecosistemas; también, el principio de “quien contamina paga”, que establece la responsabilidad económica del causante del daño ambiental, promoviendo justicia y desincentivando prácticas nocivas.

Estos principios no solo guían la legislación y la política pública, sino que también fortalecen la participación ciudadana y la gobernanza ambiental, por lo que, en conjunto, todos ellos constituyen pilares fundamentales para enfrentar los desafíos ecológicos del siglo XXI.

La ley *supra*, señala un catálogo de derechos dirigidos a la población en general los cuales son: a) Art. 2, Derecho de todos los habitantes a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; b) Art. 9 inc.1, Derecho a participar y ser informados sobre políticas, planes y programas ambientales relacionados con la salud y calidad de vida de la población; c) Art. 9 Lit. “a” y “b”, Derecho de los habitantes a participar en consultas, previo a la aprobación de la política ambiental; d) Art. 25, Derecho del público (los habitantes cercanos a la ejecución de la obra), a participar en una consulta pública, previa aprobación del EIA.

Lo anterior, deviene del principio de participación ciudadana, el cual, reconoce el derecho de las personas a intervenir activamente en la toma de decisiones que afectan su entorno; el poder involucrar a comunidades locales, se promueve una gestión más equitativa y contextualizada de los recursos naturales, y permite canalizar el conocimiento tradicional y las preocupaciones sociales hacia soluciones sostenibles, por ende, este

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

derecho se convierte en una herramienta clave para la gobernanza ambiental democrática, debido a que exige marcos legales inclusivos y mecanismos accesibles de consulta y control.

Estos principios y derechos señalados, se convierten en instrumentos de control de los habitantes para poder enfrentar el deterioro del medio ambiente que en nuestra actualidad está ocasionando directamente graves problemas económicos y sociales, pero en el transcurso de los años se convierte en un problema social donde es involucrado principalmente el Estado como obligado para garantizar la protección ambiental.

De esta forma, en el Art. 11 de la misma ley se señalan los instrumentos a utilizarse en las políticas medio ambientales entre ellos, se señalan los más relevantes: b) La evaluación del estudio del impacto ambiental: en la referida ley en su Art. 5 establece un catálogo de definiciones encontrando el significado del EIA; que es un instrumento de diagnóstico, evaluación, planificación y control, constituido por un conjunto de actividades técnicas y científicas realizadas por un equipo multidisciplinario, destinadas a la identificación, predicción y control de los impactos ambientales, positivos y negativos; c) La información ambiental; d) La participación de la población; e) Los programas de incentivos y desincentivos ambientales; f) El Fondo Ambiental de El Salvador y cualquier otro programa de financiamiento de proyectos ambientales; e) La ciencia y tecnología aplicadas al medio ambiente; h) La educación y formación ambiental; i) La estrategia nacional del medio ambiente y su plan de acción.

También, en la mencionada ley se señala cuáles son las instituciones públicas encargadas de la protección del medio ambiente, estas instituciones trabajan de forma articulada junto con el MARN, las cuales se detallan a

continuación:

a) Ministerio del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales:

Esta competencia es otorgada a partir de los arts. 3 y 6 de la LMA; dicho Ministerio es el organismo descentralizado de la administración central que garantiza la protección del entorno ambiental y quien se encarga de aplicar la Ley (LMA).

b) Ministerio de Agricultura y Ganadería:

Esta competencia es otorgada a partir de los arts. 6 y 40 de la LMA; esta dependencia tiene como principal competencia la aplicación de las leyes sectoriales, preferentemente en lo que se refiere al recurso forestal que incluye vida silvestre y agua, teniendo un enfoque agropecuario con una finalidad económica. (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 1999)

c) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:

La competencia es otorgada a partir de los arts. 6, 43, 46, 52 y 57 de la LMA; esta institución con base a las disposiciones de nuestra norma suprema (Art. 69 Cn.), este organismo, tiene delimitada la competencia a través del Código de Salud, dentro de sus principales funciones está: el control permanente de la calidad de los productos químicos, farmacéuticos y veterinarios, esta función se ejecuta por medio de organismos de vigilancia, también, supervisa la calidad de los productos alimenticios y las condiciones ambientales que puedan afectar la salud y el bienestar de la población.

d) Ministerio de Educación a través de las universidades:

La competencia es otorgada a partir de los arts. 6, 40 y 41, 42 de la LMA; aunque aparentemente no tiene una gran injerencia en el aspecto del medio ambiente, de acuerdo al Art. 60 de la Cn., tiene una obligación muy importante, la cual es enseñar a través del sistema educativo, la importancia de la conservación de los recursos naturales a nivel nacional; esta educación ambiental debe ser implementada a partir de la educación primaria y finalizar con la educación superior, además este ministerio debe implementar campañas enfocadas a la educación ambiental. (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 1999).

A pesar que existe la LMA desde el año de 1998, nuestra realidad no ha presentado mejoras, tal y como se observa en los departamentos más poblados como San Salvador, en los últimos años han habido muchos proyectos urbanísticos que han deforestado gran parte del territorio para la construcción de los mismos, y los responsables de estos complejos nunca son señalados como destructores del ambiente, al contrario, son señalados como héroes que propician fuentes de empleo y acreedores de impuestos fiscales y tampoco son traídos a la justicia por daños al ecosistema; en otras palabras, estamos ante una contaminación ocasionada por una minoría de población.

El problema ecológico es un problema social, ya que los problemas ambientales ameritan crear políticas eficientes; en la mayoría de casos, el movimiento a la protección de los recursos naturales se presta a un juego sucio, permitiendo que los partidos políticos tomen como bandera los problemas ambientales que atañen el territorio, es por ello, que es de suma importancia estudiar las políticas ambientales dirigidas a la protección ambiental.

2.3.4 Ley de Áreas Naturales Protegidas de El Salvador

La Ley de Áreas Naturales Protegidas de El Salvador (en adelante LANP) fue emitida mediante el Decreto Legislativo No. 579, el 13 de enero de 2005, y publicada en el Diario Oficial el 15 de febrero del mismo año; esta ley establece el marco legal para la administración, manejo y conservación de las áreas protegidas en el país, y dentro de su Art.1, establece que ésta tiene por objeto regular el establecimiento del régimen legal, administración, manejo e incremento de las áreas naturales protegidas, con el fin de conservar la diversidad biológica y asegurar el funcionamiento de los procesos ecológicos esenciales para garantizar la perpetuidad de los sistemas naturales, a través de un manejo sostenible, enmarcando un ámbito de aplicación en su Art. 2, sobre todo el territorio nacional, especialmente en las referidas áreas; así mismo, en su Art. 3, establece que la referida normativa es de interés social, en virtud del establecimiento, manejo y desarrollo de las mismas.

El Art. 5 de la LANP, establece que será el MARN es la autoridad competente para conocer y resolver sobre toda actividad relacionada con las áreas naturales protegidas y los recursos que éstas contienen, aplicando las disposiciones de esta ley y su reglamento prevaleciendo sobre otras leyes que la contraríen, y en concordancia con ello, el Art. 9 de la misma, dispone que el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, estará constituido por Áreas de propiedad del Estado, de las municipalidades y de entidades autónomas, de ahí por qué deviene el trabajo articulado de las diferentes autoridades sobre la temática, en sedes administrativas.

Mientras que la LF tiene como propósito regular el manejo, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales del

país, promoviendo la reforestación, el desarrollo de plantaciones forestales y la participación privada en la producción maderera, excluye expresamente a las áreas protegidas de su jurisdicción, resaltando en ella una coordinación necesaria con otras normativas más específicas, como lo es la LANP.

Por su parte, la LANP establece disposiciones encaminadas a la protección, restauración y manejo de ecosistemas que poseen alto valor ecológico, científico o cultural, por lo que en ella se determinan las zonas de amortiguamiento, uso sostenible, y conservación estricta dentro del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (MARN.2005), además, permite la planificación territorial diferenciada para garantizar la sostenibilidad ecológica.

Con respecto a la relación entre ambas normativas, es de acotar que esta se basa en la complementariedad normativa e institucional, ya que la LF reconoce los límites de su aplicación y facilita la intervención más rigurosa de la LANP en zonas sensibles, además del trabajo articulado entre MAG y el MARN, lo cual, permite una gestión más coordinada del territorio, evitando la existencia de una superposición de usos que comprometan la biodiversidad; (MARN, 2005) entonces, ambas leyes conforman un marco legal que, aunque fragmentado, puede ser eficaz si existe voluntad política e institucional para una gestión integrada del paisaje salvadoreño, en especial frente a los desafíos del cambio climático, la deforestación y la pérdida de biodiversidad.

Estudios recientes han señalado que, a pesar del marco legal, muchas áreas protegidas sufren de tala y quema ilegal, especialmente en zonas como El Balsamar y el Complejo Los Farallones, sumado a factores como la expansión de la frontera agrícola dentro de los límites de áreas protegidas, la extracción de fauna silvestre y contaminación hídrica, sin sanciones efectivas y la falta de recursos técnicos y financieros para un monitoreo efectivo sobre

la vigilancia y la restauración ecológica. (MARN, 2023)

2.3.5 Normativa internacional

Si bien existen innumerables instrumentos jurídicos de carácter internacional, alusivos a la conservación y preservación del medio ambiente desde todas sus fuentes de vida, existen convenios que hacen exclusivo su contenido sobre ciertos recursos ambientales, a modo de establecer un escenario de acción específico para abordar los problemas en materia con mayor eficacia y razonamiento, de los cuales nuestro país ha formado parte, entre ellos tenemos:

2.3.5.1 Convenio Regional para el Manejo y Conservación de los Ecosistemas Naturales Forestales y el Desarrollo de Plantaciones Forestales

El presente convenio multilateral en materia de medio ambiente, propuesto por el Sistema de Integración Centroamericana (en adelante SICA), firmado por los países integrantes el 29 de octubre del año 1993, y ratificado por El Salvador el 14 de julio del año 1994, por medio de D.O No. 155, Tomo No. 324, publicado en fecha 24 de agosto del mismo año, plantea dentro de sus considerandos: *"Establecer acciones concertadas dirigidas a la preservación del medio ambiente por medio del respeto y armonía con la naturaleza, asegurando el equilibrado desarrollo y explotación, del racional de los recursos naturales del área, con miras al establecimiento de un Nuevo Orden Ecológico en la región."*

Con respecto a este considerando, es necesario mencionar que el

presente convenio pretende abarcar la preservación del medio ambiente de forma equilibrada junto con la explotación racional de los recursos naturales, con el objetivo de establecer un nuevo orden ecológico de la región; cabe mencionar, que un nuevo orden ecológico implica una relación circular y equilibrada entre *el árbol, el animal y el ser humano*, tal y como lo plantea el autor Luc Ferry (Ferry, 1994), y que para dicho fin es necesario que se creen instrumentos de política ambiental regulando el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Con respecto al desarrollo sustentable, el autor Leonardo Boff, lo define como aquel que entiende las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de atender a sus necesidades y aspiraciones. (Boff, 2012), este concepto idealiza la cooperación como tarea esencial para erradicar la pobreza, de forma que se reduzcan las disparidades en los distintos modelos de vida y se atienda mejor a las necesidades de la mayoría de la población del mundo.

Así mismo establece que el recurso forestal debe contribuir a mejorar la calidad de vida de la población centroamericana, mediante el fomento y promoción de acciones nacionales y regionales tendientes a disminuir la pérdida del mismo, asegurar su aprovechamiento racional y establecer los mecanismos para revertir el proceso de destrucción; si bien este convenio apuesta por el desarrollo económico de la nación por medio del potencial de los bosques de América Central, es claro al expresar que estos no están siendo valorado en su justa dimensión, ni está siendo aprovechados en

forma racional y sostenida.

En el capítulo uno del presente convenio se desarrollan los principios fundamentales, los cuales son los siguientes: “I) *Las necesidades de desarrollo, II) Conservar y usar sosteniblemente, en función económica y social, su potencial forestal, III) Asegurar que las actividades dentro de su jurisdicción o control, no causen daños al medio ambiente del país, ni a otros países de la región, IV) Fortalecer la aplicación de las políticas y estrategias contenidas en los Planes de Acción Forestal de cada uno de los Países Miembros.*” (Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2008).

Como se puede observar, existe una prevalencia por el desarrollo económico de las naciones ante la preservación de los recursos desde su máxima integridad, es decir, que se reitera la intervención humana en todos los escenarios para que exista un “uso”, y si bien se retoma la creación de las políticas y planes de acciones forestales contra los deterioros establecidos, no se logra solventar y en muchos casos, ni siquiera se logra establecer la ejecución de los mismos, ya que para este punto, (*uso sostenible de los recursos en función económica*) es necesario que las naciones cuenten con las políticas necesarias, leyes establecidas y organismos fiscalizadores previos, que *prevean contrarrestar los daños en el peor de los casos*, antes de proceder a modernizar la nación a costa del medio ambiente y hacer que los organismos rectores hagan costumbre el pretender reparar los daños rezagados.

En el Art. 2 del mismo convenio, se establece el objetivo de trabajo, el cual a su tenor expresa: “... *promover mecanismos nacionales regionales para evitar el cambio de uso de las áreas con cobertura forestal ubicadas en terreno de aptitud forestal y recuperar las áreas deforestadas... la*

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

desincentivación de acciones que propicien la destrucción del bosque en tierras de aptitud forestal, y la promoción de un proceso de ordenamiento territorial y opciones sostenibles.”

Como se puede observar, el objetivo central plantea establecer políticas que incentiven la forestación y que eviten la deforestación por medio de mecanismos que sirvan de base para su proceder, de ahí él porque es de vital importancia contar con un mecanismo de acción previo como las políticas públicas, ya que por medio de estas se identifican los problemas sociales de la realidad dinámica, contribuyendo a implementar soluciones que deben ser retomadas por los cuerpos normativos, ya sea para modificarlos o para crear normas completamente novedosas.

En el Art. 3 del mismo convenio, se establece el compromiso de los Estados miembros a orientar programas nacionales y regionales agropecuarios bajo una visión integral donde el bosque y el árbol constituyan un elemento básico de la productividad y los suelos se utilicen en concordancia con su mejor aptitud, bajo una visión de rehabilitación de bosques degradados y secundarios por constituir éstos un gran potencial para las personas que viven en zonas rurales, bajo la orientación de programas que procuren recuperar las tierras degradadas bajo uso agropecuario, dando prioridad al abastecimiento de leña para el consumo doméstico y otros productos forestales de consumo local en comunidades.

En el capítulo cuatro, Art. 5 del mismo convenio, se establece el deber de los Estados miembros de promover la participación de todos los interesados, incluyendo los ciudadanos locales, poblaciones indígenas y toda asociación gremial en toda planificación, ejecución y evaluación de las políticas nacionales; demandado en su Art. 6 el fortalecimiento institucional de los entes rectores de cada nación, creando planes de acción forestal,

creando procuradurías ambientales que velen por la protección y mejoramiento de dichos recursos; además, creando por medio de sus poderes legislativos la eminente obligatoriedad de realizar estudios de impacto ambiental de forma periódica dentro de sus territorios, observando aquellas actividades económicas negativas, en donde se proponga otorgar concesiones forestales en gran escala.

2.3.5.2 Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre

El presente convenio multilateral en materia de medio ambiente, firmado por los países integrantes el 06 de febrero del año 1986, y ratificado por El Salvador el 16 de mayo del año 1986, por medio de D.O No. 93, Tomo No. 291, publicado en fecha 23 de mayo del mismo año, reconoce que la fauna y flora silvestres en sus variadas formas constituyen un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la tierra, por lo tanto ameritan ser protegidas para esta generación y las venideras; estando conscientes del creciente valor de la fauna y flora silvestres desde los puntos de vista estético, científico, cultural, recreativo y económico al mismo tiempo reconoce que los pueblos y Estados son y deben ser los mejores protectores de su fauna y flora silvestres.

En su Art. 1, este instrumento desglosa definiciones concernientes a los que debe entenderse por “*especie y espécimen*” (MARN, 2008, pág. 119), haciendo énfasis general en todo animal o planta, vivo o muerto. Técnicamente, este instrumento sirve como una guía de acción científica, que busca orientar a los Estados miembros a la hora de comercializar dichas especies, llevando a cabo pasos que deben ser retomados por las

autoridades administrativas de cada nación, viéndose apoyada por una autoridad científica debidamente capacitada para opinar y proponer servicios de asesoramiento, previo a la otorgación de permisos, certificados y exportaciones que las naciones deben hacer o privarse de realizar. Este convenio contribuye a tener una noción más clara de lo que implica el comercio animal y vegetal, pues cada especie tiene su lugar y momento dentro del hábitat por una razón de ser eminentemente natural y específica, y el ser humano no debe alterar dicho orden, pues las consecuencias podrían ser devastadoras.

2.3.5.3 Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de Las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

El presente protocolo en materia de medio ambiente, firmado por los países integrantes el 08 de junio del año 1998, y ratificado por El Salvador el 17 de septiembre del año 1998, por medio de D.O No. 192, Tomo No. 341, publicado en fecha 15 octubre del mismo año; tiene por objeto reducir las emisiones de los seis principales gases de efecto invernadero (en adelante GEI), comprometiendo a los países industrializados a limitar y reducir las emisiones de los GEI de conformidad con las metas individuales acordadas. Únicamente la presente convención pide que los países adopten políticas y medidas de mitigación mayormente significativas y que informen periódicamente, vinculando a los países desarrollados imponiéndose una carga más pesada en virtud del principio de "*responsabilidad común pero diferenciada y capacidades respectivas*".

Cabe mencionar que, en su contenido, el Art. 2 destaca la finalidad del mismo, el cual prescribe: "*Con el fin de promover el desarrollo sostenible...*"

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

promoviendo medidas de adopción para los Estados partes diferentes modelos agrarios y de políticas públicas y recomendaciones encaminadas a la protección y mejora medidas para limitar y/o reducir las emisiones de los GEI; si bien se considera que El Salvador es un país subdesarrollado con menor margen de productividad e industrialización en comparación con otros países del primer mundo, es aplaudible que nuestro país forme parte de dicha iniciativa, ya que puede implementar políticas de intervención y mitigación de los GEI que pueda generar en menor escala dentro de su productividad.

Sin embargo, a pesar de que las normas industriales retoman la permanente vigía con respecto a los GEI que las industrias producen, es necesario que el Estado intervenga como ente fiscalizador permanente en la actividad de las mismas, ya que si bien nuestra actividad no es vinculante al presente protocolo, es necesario incentivar una política de educación ambiental empresarial en el tema; si bien, el protocolo retoma la figura de rendición de informes sobre el objeto de GEI, nuestro país podría retomar esta política para sus propios fines y creación de mecanismos innovadores. (MARN, 2008, pág. 169).

Si bien el Protocolo de Kyoto, adoptado en 1997, marcó un hito al establecer compromisos vinculantes de reducción de emisiones para países industrializados y representó un avance en la lucha contra el cambio climático, su alcance fue limitado por la exclusión de economías emergentes y la falta de cumplimiento efectivo, por lo que con el paso del tiempo, su vigencia fue superada por nuevas necesidades globales; siendo así, que en el año 2015, el Acuerdo de París lo reemplazó como marco principal, promoviendo metas más inclusivas y flexibles. Este nuevo acuerdo involucra a todos los países en esfuerzos voluntarios y progresivos para limitar el

calentamiento global, alimentando que la gobernanza climática internacional se oriente hacia la cooperación universal y la sostenibilidad a largo plazo.

Es de acotar que El Salvador ha implementado medidas para mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a sus impactos, tales como el desarrollo de proyectos de energía renovable y la gestión de la biodiversidad, además de haber ratificado el Acuerdo de París el 27 de marzo de 2017, el cual se planteó como un mecanismo más ambicioso, inclusivo y flexible, involucrando a todos los países y no solo a los desarrollados, con metas más concretas y actualizadas, por lo que sustituyó al Protocolo de Kioto, y ha presentado sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN) para reducir las emisiones de GEI y contribuir a la lucha contra el cambio climático. (Aparicio Morán & Carranza Salmerón, 2024)

La transición del Protocolo de Kyoto al Acuerdo de París refleja un cambio hacia compromisos climáticos más comprensivos, lo cual interpela directamente a El Salvador; la LMA y LF vigentes deben alinearse con este nuevo marco, fortaleciendo la prevención, la sostenibilidad y la participación ciudadana; además, en un país vulnerable al cambio climático y con alta presión sobre sus recursos forestales, aplicar el principio de “quien contamina paga” y fomentar la gestión comunitaria son urgencias jurídicas y sociales, debido a que la realidad salvadoreña exige políticas más vinculantes, con enfoque territorial y coordinación interinstitucional, solo así se podrá avanzar hacia una gobernanza ambiental efectiva y resiliente.

2.3.5.5 Convenio sobre la Diversidad Biológica

Este convenio en materia de medio ambiente, firmado por los países

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

integrantes el 05 de junio del año 1992 y ratificado por El Salvador el 23 de marzo del año 1994, por medio de D.O No. 92, Tomo No. 323, publicado en fecha 19 mayo del mismo año; plantea dentro de sus considerandos que la creación del mismo es debido a la considerable preocupación por la reproducción de la diversidad biológica como consecuencia de determinadas actividades humanas, observando que es vital prever, prevenir y atacar en su fuente las causas de reducción o pérdida de la diversidad biológica, tomando en cuenta también que cuando exista una amenaza de reducción o pérdida sustancial de la diversidad biológica, no debe alegarse la falta de pruebas científicas inequívocas como razón para aplazar las medidas encaminadas a evitar o reducir al mínimo esa amenaza.

Así mismo, el presente convenio reconoce que el desarrollo económico, social y la erradicación de la pobreza son prioridad básicas y fundamentales de los países en desarrollo, haciendo hincapié en que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica tienen gran importancia para satisfacer necesidades alimentarias, de salud y de otra naturaleza de la población mundial en crecimiento, para lo que son esenciales el acceso a los recursos genéticos y a las tecnologías y la participación en esos recursos y tecnologías.

El Art. 6 del mismo, expresa que los Estados miembros deben elaborar estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, adaptando para ese fin las estrategias, planes o programas existentes, que habrán de reflejar las medidas establecidas en el presente convenio; debiendo integrar en la medida de lo posible la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales. (MARN, 2008, pág. 266), es decir, que estas normas

procuran la creación de políticas ambientales protegiendo la variedad de seres vivos que existen en el planeta y las relaciones que establecen entre sí y con el medio que los rodea.

2.3.6 Derecho comparado

En referencia con el derecho comparado, podemos señalar algunos estados de Sur América, que se encuentran a la vanguardia de la protección del recurso forestal; un claro ejemplo es el caso de Argentina, que a lo largo de la historia ha promulgado varias leyes y políticas públicas ambientales que tienen como finalidad primordial, la protección del recurso forestal y el medio ambiente. Estos importantes avances se conciben a partir de 1990, años en los que existieron muchos casos de trascendencia ambiental, y que de alguna manera sirvieron para establecer las bases para consolidar un derecho ambiental que les permitiría a los ciudadanos acceder a la justicia a través de los procedimientos establecidos en el derecho positivo.

2.3.6.1 Colombia

En el campo de la justicia ambiental, la República de Colombia ha presentado significativos avances, debido a que cuenta con numerosos mecanismos y leyes para salvaguardar el derecho a un medio ambiente sano, dentro de las más importantes se pueden mencionar:

- a) **La Ley de 1959:** La mencionada ley señala preceptos normativos que protegen el recurso forestal de la nación; así mismo, delimita las zonas de reserva forestal y regula su manejo, protección y conservación. (Sostenible, 2024).

- b) **La Ley 1021 de 2006:** Esta norma jurídica también es conocida como Ley General Forestal, la cual, se caracteriza por establecer un régimen forestal nacional, incentivando al desarrollo sostenible del sector forestal, además de regular las actividades de los agricultores, con respecto a las plantaciones forestales y la conservación de los bosques nativos.

- c) **El Decreto ley 1791 de 1996:** El referido decreto determina el régimen de aprovechamiento forestal en Colombia, es decir, establece un control sobre el uso sostenible, la planificación y el manejo de los bosques, de esta manera Colombia promueve la protección del medio ambiente, y busca equilibrar la economía a través del desarrollo sostenible.

Estos cuerpos normativos no solo buscan preservar la biodiversidad y los ecosistemas, si no también, tratan de asegurar que las futuras generaciones pueden tener acceso al goce y el disfrute de los recursos naturales; si estos países no emitieran leyes que protegen el medio ambiente y no se promoviera el desarrollo sostenible, no existiera un equilibrio entre el ambiente, la economía, y el patrimonio natural que heredaremos a nuestras generaciones, si no que sería un ambiente desolado y contaminado.

En esta línea de ideas, también Colombia ha promovido mecanismos de protección al medio ambiente dentro de los cuales están:

- a) **Política nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques:** Por medio de esta política, Colombia busca implementar estrategias transectoriales para regular la

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques, también esta política trata de consolidar alternativas productivas sustentables, ejercer control territorial, mejorar los sistemas de monitoreo y seguimiento y reducir la tala furtiva ilegal. (Ministerio de Medio Ambiente Colombia, 2021)

- b) **Plan Respira:** Este plan está elaborado con el propósito de mitigar la deforestación a través de la gobernanza forestal y programas como pagos por servicios ambientales, dicho plan está estratégicamente elaborada en cuatro líneas de trabajo, las cuales obedecen a educar, conservar, restaurar y no deforestar; también busca restaurar los ecosistemas, y promueve la educación ambiental para generar conciencia en los ciudadanos sobre la importancia de los recursos forestales. (MARN, 2021)

- c) **Gobernanza Forestal:** Por medio de tratados y convenios internacionales, el Estado Colombiano ha desarrollado proyectos de forestación ciudadana, de esta manera busca preservar los bosques y promover la sostenibilidad del recurso forestal.

2.3.6.2 Argentina

En este país suramericano se puede observar que la protección ambiental se ejerce desde la perspectiva del derecho difuso, es así que a partir de la reforma del artículo 43 que se realizó en 1994, se extendió la legitimación procesal, habilitando a cualquier ciudadano, organizaciones públicas y privadas, que defendiese los intereses difusos.

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

A partir de esta reforma podemos determinar cómo el derecho de amparo se configura como una protección constitucional ante la afectación a los derechos fundamentales, y esta oposición se puede plantear ya sea por el propio afectado, o por el ejercicio de derechos colectivos.

- a) **Ley 26.331, denominada Ley de Bosques Nativos:** Dicha ley, señala los presupuestos mínimos para la protección ambiental de los bosques originarios del país de Argentina. Dentro de dicha ley se señala la finalidad principal la cual es, la conservación, restauración, enriquecimiento y manejo sostenible de los bosques.
- b) Así también, por medio de la ley 26.331, se creó el denominado **Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la conservación de los Bosques Nativos:** Por medio de este fondo se proporcionan recursos financieros a las provincias, en virtud de fortalecer la gestión forestal y compensar a los propietarios de tierras que conservan y manejan sosteniblemente sus bosques.
- c) **Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos:** Con el propósito de implementar la protección al recurso forestal, el país de Argentina establece este ordenamiento territorial, que consistió en que cada provincia debía realizar un ordenamiento territorial de sus bosques nativos, clasificándolos en diferentes categorías de conservación. De esta manera se contribuiría a la planificación y protección más efectiva del recurso forestal.
- d) **Ley de Inversiones para Bosques Cultivados:** Esta ley representa un avance importante en el medio ambiente debido a que promueve incentivos económicos y legales en protección al inversionista, de esta

manera se promueve la sostenibilidad del recurso forestal y contribuye a no destruir el patrimonio natural, además señalar los procedimientos y el manejo de los bosques cultivados.

- e) **Monitoreo y control:** Al igual que en nuestro país, Argentina ha creado instituciones públicas que se encargan del sistema de monitoreo y control de los bosques, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las leyes forestales y ambientales. Por lo tanto, estas medidas buscan proteger el recurso forestal y fomentar el uso sostenible de tan apreciado recurso.

2.3.6.3 Brasil

La defensa judicial en el ambiente de Brasil ha sido muy positiva, dado que constituye hogar de la mayor parte de la selva amazónica, cuenta con un marco legal robusto para la protección del recurso forestal, este marco legal está conformado principalmente por:

- a) **Ley N° 12.651/2012, denominado Código Forestal:** Esta es la base fundamental de la legislación forestal en Brasil, debido a que establece las normas para la conservación de la vegetación nativa y define las áreas de preservación permanente. El Código Forestal también introduce el concepto de compensación ambiental, permitiendo a los propietarios cumplir con sus obligaciones de conservación a través de la restauración de áreas degradadas o la compra de créditos de conservación.

- b) **Ley N° 9.605/1998, denominada Ley de Delitos Ambientales:** Esta ley complementa el Código Forestal, en razón de que establece sanciones penales y administrativas para quienes cometan delitos contra el medio ambiente, viéndose reflejado principalmente en la deforestación furtiva e ilegal. Esta ley es crucial para castigar las actividades que dañan el medio ambiente, proporcionando un marco legal para la aplicación de multas, la confiscación de bienes y la imposición de penas de prisión a los infractores. La imposición de sanciones rigurosas, son fundamentales para asegurar el cumplimiento de las leyes ambientales y proteger los recursos forestales de la tala furtiva.
- c) **La Constitución Federal de 1988:** En esta Constitución se habilita la legitimidad del ministerio público para promover la acción civil, ante la amenaza al medio ambiente; el aludido cuerpo normativo incluye varios artículos que protegen al medio ambiente y los recursos forestales; además, establece el derecho de todos a un medio ambiente ecológicamente equilibrado, e impone al poder público y a la colectividad el deber de defenderlo y preservarlo para las generaciones presentes y futuras. Este mandato constitucional subraya la importancia de la sostenibilidad y la responsabilidad intergeneracional en la gestión de los recursos naturales.

El repertorio de acciones constitucionales de Brasil para la protección de los recursos forestales es amplio y multifacético, debido a que abarca la regulación del uso de la tierra hasta la imposición de sanciones por delitos ambientales. Es importante resaltar, que la ciudadanía puede utilizar el control difuso de constitucionalidad ante el tribunal supremo federal, cuando

se observa alguna afectación a los derechos ambientales. Estas leyes constituyen un compromiso con la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales, reconociendo la importancia de los recursos forestales para el bienestar ecológico, económico y social del país. Por lo tanto, para que estas leyes sean eficaces, depende en gran medida de su implementación y cumplimiento, lo que requiere una vigilancia constante y la cooperación de todos los habitantes de la nación.

2.4 Hipótesis de investigación o supuestos teóricos

2.4.1 Hipótesis General

Las políticas ambientales implementadas en El Salvador entre 2018 y 2022, han tenido un impacto significativo en la protección de los recursos forestales, cuyo alcance puede observarse en los cambios de la cobertura boscosa, la gestión institucional y la aplicación de instrumentos legales; sin embargo, pese a tales avances, persiste una pérdida de la cobertura forestal dentro del territorio que amerita incorporar políticas avanzadas de restauración y conservación para lograr mejoras sostenibles.

2.4.2 Hipótesis específicas

La estructura y composición de las políticas ambientales diseñadas por la administración pública salvadoreña entre 2018 y 2022, han influido en la eficiencia de la gestión forestal, en función de su capacidad de articulación interinstitucional, claridad normativa y aplicación territorial.

Las reformas actualizan el procedimiento de estudio de impacto ambiental y garantizan la íntegra conservación de los recursos forestales por

medio de las políticas públicas en dicha materia, porque aseguran la permanencia de dichos recursos.

Los casos nacionales emblemáticos, son analizados por medio de la normativa jurídica nacional e internacional en materia de protección de los recursos forestales.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Clase de Investigación

La presente investigación, responde a una investigación de clase Jurídica social, ya que esta adopta como objeto de estudio la realidad social, advirtiendo una incidencia en los comportamientos colectivos y busca modificar y transformar todos los acontecimientos sociales, a través de un panorama mucho más amplio, ya que por medio de la norma busca regular el comportamiento del individuo en la sociedad, los cuales pueden llegar a ser dinámicos y constantemente cambiantes en distintos panoramas sociales; así mismo, estudia todos los componentes de la realidad y busca la solución del problema social dentro de la norma misma y no fuera del ordenamiento jurídico. (Camargo, 2018).

Tal es el caso, que para la creación de las políticas públicas ambientales, se conozcan e identifiquen todos aquellos panoramas, sectores y sujetos intervinientes que posean facultades administrativas o sociales que median en su ejecución para solventar un problema nacional en específico; de acuerdo a esta noción, es imperativo que las actuaciones de dichos

sujetos en la protección de un bien jurídico protegido como lo es el medio ambiente, sean previamente establecidas en las normas secundarias que postulan en su contenido todas las competencias y normas demandadas por la Cn., como norma de rango superior en calidad de derechos fundamentales; es decir, que toda norma posee una actuación por mandato de ley, y todo mandato ley responde a una realidad que subyace de las necesidades sociales con la finalidad de responder a las mismas.

3.2 Tipo de investigación aplicada y descriptiva

3.2.1 Investigación aplicada

Esta investigación es derivada según la finalidad de los resultados o aportes como se aborda una problemática social. Su principal característica se obtiene por que los resultados se aplican o utilizan en forma inmediata para resolver la situación problemática, es decir buscar el conocer para hacer, para modificar o para construir.

Es el tipo de investigación que realiza cotidianamente el profesional ligado a una institución, empresa u organización, (Mejía S. I., 2012). Algunos autores como José Lozada la definen como la que busca la generación de conocimientos con aplicación directa a los problemas de la sociedad. Esta se basa principalmente en los hallazgos tecnológicos de la investigación básica, ocupándose del proceso de enlace entre la teoría y el producto, (Lozada, 2014).

Según las definiciones presentadas por los autores, hemos encontrado una problemática y en el transcurso de la investigación

pretendemos encontrar soluciones y presentarlas a la sociedad con la finalidad de poder mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro país, y así, poder tener lo más pronto posible soluciones mejorando nuestro entorno ambiental.

3.2.2 Investigación descriptiva

Este tipo de investigación se determina por puntualizar las características de la población que está estudiando. Según el autor Mario Tamayo y Tamayo (1994) define la investigación científica como “registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos de los fenómenos” (Alban, 2020). Así mismo, el autor Fideas Arias expone que la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, o grupo con la finalidad de delimitar su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere, (Arias, 2006).

Es así, que en la presente investigación es menester analizar la información de las diversas fuentes de conocimiento en virtud de lograr una interpretación íntegra sobre los alcances de las políticas públicas ambientales y sus escenarios fácticos dentro de la sociedad.

3.3 Enfoque cualitativo

El enfoque cualitativo permite utilizar diversas técnicas de investigación para obtener un panorama general del comportamiento y la percepción de las personas sobre un tema en particular, logrando determinar

cuáles son los factores predominantes y partícipes activos y pasivos durante el proceso de observación; es así como en nuestro caso de estudio, es necesario no solo intervenir de forma observable en los casos reales que subyacen en El Salvador ante la tala excesiva del recurso forestal, sino que también, nos permite recabar y conocer la historia, etapas, procesos, reformas normativas y facultades administrativas de sujetos activos y pasivos implicados en el problema de la escasez del recurso forestal, pudiendo obtener información de acceso a diversas estadísticas, opiniones, consultorías, jurisprudencia e imágenes, hasta relatos que pueden ser de gran relevancia como punto de partida.

Así mismo, es importante mencionar que este tipo de investigación, permite analizar el objeto de estudio desde diferentes materias, ya sean desde el punto de vista jurídico, empresarial, axiológico, ambiental, social y de consumo; esto genera nuevas ideas y avances que permiten determinar soluciones de forma holística, siendo ricas en contenido, emociones o interacción que motivan a todo sujeto interviniente.

También, es importante reconocer que este tipo de investigación, basa más su contenido en palabras que en números, pues permite un análisis profundo de diversos textos, ya que trata de datos difíciles de cuantificar; una cualidad de este tipo de investigación, es que esta se centra en observar el comportamiento humano durante el problema, haciendo de la misma una investigación flexible y abierta de forma interactiva, logrando describir diversas interpretaciones y los derivados de las misma de forma subjetiva.

3.4 Diseño de investigación – acción

Para el presente trabajo, utilizaremos el diseño “Investigación - Acción”, ya que este método se centra principalmente en el conocimiento de las ciencias sociales y humanas, mediante cuestionamientos o críticas sistemáticas de las prácticas profesionales y la respectiva mejora continua dentro del campo específico de estudio, actuando, pensando y observando; tal es el caso, que se pretende realizar un diagnóstico del problema ambiental forestal que atañe a nuestro país, analizando las causas y consecuencias de los problemas y soluciones ante tal escenario, tratando de modificar la estructura de estudio observable (políticas forestales y leyes aplicables), bajo una visión técnico-científica, ya que en términos históricos, esto parte del fundador de la investigación-acción, la cual, consiste en un conjunto de toma decisiones en espiral, las cuales se basan en ciclos repetidos de análisis para conceptualizar y redefinir el problema una y otra vez.

Esta investigación-acción se integra con fases secuenciales de acción, bajo la planificación, identificación de hechos, análisis, implementación y evaluación de los mismos. Con esta investigación se pretende obtener una visión técnico científica, ya que permite observar un problema desde términos históricos, teniendo noción de los orígenes contextuales que dieron lugar al mismo; tal es el caso, que deseamos abordar las distintas etapas históricas que propiciaron la necesidad social de proteger los recursos del medio ambiente, primero desde un plano mundial, hasta convertirse posteriormente en planes de acción locales obligatorios para todas las personas dentro de cada territorio; esta visión también permite analizar, sacar conceptos y decisiones finales durante un ciclo de creación de problemas y para ello es necesario reconocer fases de trabajo sobre la misma, tales como la planificación, identificación de hechos, análisis, implementación y evaluación, (Colmenares, 2008).

La finalidad de esta investigación, es observar el problema de la deforestación excesiva en El Salvador, a través de las actuaciones políticas ambientales encaminadas a la protección de dichos recursos, y estudiar éstas desde un enfoque holístico, para así proponer reformas desde la perspectiva ecológica como eje transversal primordial para su genuina conservación, por ello retomamos el diseño de investigación acción participativa, ya que esta estudia temas sociales que constriñen las vidas de las personas de un grupo o comunidad, resaltando la colaboración equitativa de todo el grupo o comunidad, en este caso, todo aquel profesional o ciudadano interesado en reestructurar todo procedimiento en el que intervenga el bien jurídico del medio ambiente, así mismo, se enfoca en cambios para mejorar el nivel de vida y desarrollo humano de los individuos emancipando a los participantes y al investigador. (Creswell, 2005)

3.5 Sujetos y objeto de estudio

3.5.1 Unidades de Análisis

Las unidades de análisis se definen como aquellos objetos cuyas propiedades interesan estudiar, con la finalidad de determinar conclusiones generales; estas indican quienes van a ser medidos, ya sean participantes, casos o normativas de los cuales se obtendrán información, por lo tanto, hay que definir si se trata de individuos u organizaciones, periodos o situaciones, o eventos producidos, etc. (Martín Eugenio Rodríguez Zepeda, 2013).

- a) **Políticas públicas en materia de medio ambiente:** Esta unidad de análisis es representada por medio de “*Procesos*”, los cuales se

conforman por un conjunto de actividades o acciones que suceden de manera sucesiva o simultánea con un fin determinado; hacemos alusión entonces al proceso de creación de las políticas públicas, las cuales requieren de un propósito y finalidad determinada a solventar una necesidad o problemática social determinada en tiempo y espacio; así mismo, estas políticas se estructuran por medio de los órganos competentes.

- b) **Cuerpos normativos nacionales e internacionales:** Esta categórica encaja en la unidad de análisis de "*Papeles o roles*", los cuales son unidades articuladas conscientemente y definen en lo social a las personas, ya que en el papel toman sentido toda organización y práctica que subyace de la realidad y se concretice a través de reglas definidas para regular la conducta o el comportamiento de la población; en la presente investigación se retoman cuerpos normativos nacionales e internacionales que plasman su contenido en papel, pero poseen avances históricos que han marcado el proceder de la historia; las políticas públicas poseen como origen de sus propósitos la demanda que dichas normas ostentan a los Estados democráticos.

- c) **Instituciones intervinientes:** Esta unidad de análisis se representa por medio de "*Grupos*", los cuales figuran una meta y se consideran a sí mismos como una entidad que interactúan por un periodo extendido; en este criterio y para fines de nuestra investigación, hacemos alusión a todas aquellas instituciones intervinientes en la creación de las políticas públicas, desde su inicio hasta su ejecución, (mencionadas en apartado de Población "ii.1"), que trabajan de forma concatenada en diversas tareas para la consecución de los objetivos planteados.

3.5.2 Población y Muestra

3.5.2.1 Población

- a) Políticas públicas en materia de medio ambiente:** Política Nacional de educación Ambiental 2018; Política Forestal para El Salvador, 2011-2030; Política Nacional del Medio Ambiente 2022, y Política Forestal de El Salvador, 2016-2036.

- b) Cuerpos normativos nacionales e internacionales:** Constitución de la República, Ley del Medio Ambiente, Ley Forestal, Convenio Regional para el Manejo y Conservación de los Ecosistemas Naturales Forestales y el Desarrollo de Plantaciones Forestales; Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre; Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de Las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y Convenio sobre la Diversidad Biológica.

- c) Instituciones intervinientes:** MARN; MAG; Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (en adelante MINSAL); Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (en adelante MINEDUCYT) a través de las universidades, Ministerio de Hacienda, Alcaldías municipales, Órgano Legislativo, Órgano Judicial, Policía Nacional Civil, FGR, Procuraduría para la defensa de Derechos Humanos.

3.5.2.2 Muestra

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

La presente investigación no amerita muestra, ya que, por ser una investigación meramente cualitativa, abierta al análisis y el estudio de diferentes fuentes de información, no requiere de tabulación de datos estadísticos.

3.6 Matriz de Congruencia

MATRIZ DE CONGRUENCIA							
Título de la investigación	LAS POLÍTICAS AMBIENTALES Y SU IMPORTANCIA EN LOS RECURSOS FORESTALES EN EL SALVADOR DURANTE EL PERIODO 2018 – 2022						
Objetivo General	Evaluar las políticas ambientales implementadas en El Salvador, durante el período 2018 -2022 y su efectividad en la protección de los recursos forestales.						
Enunciado del problema	¿En qué medida las políticas ambientales contribuyen a la protección de los recursos forestales en El Salvador durante el periodo 2018 - 2022?						
Hipótesis	Las políticas ambientales implementadas en El Salvador entre 2018 y 2022, han tenido un impacto significativo en la protección de los recursos forestales, cuyo alcance puede observarse en los cambios de la cobertura boscosa, la gestión institucional y la aplicación de instrumentos legales; sin embargo, pese a tales avances, persiste una pérdida de la cobertura forestal dentro del territorio que amerita incorporar políticas avanzadas de restauración y conservación para lograr mejoras sostenibles.						
Objetivos específicos	Unidades de análisis	Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Técnicas a utilizar	Tipos de instrumentos a utilizar
1. Describir la estructura y composición de la elaboración de políticas públicas en materia forestal, como mecanismos eficientes por parte de la administración pública.	Las políticas públicas	Contenido Composición Finalidad Sujetos Intervinientes	Son el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos.	Conocimientos y nivel de vida decoroso	Desarrollo humano	Técnica de Análisis de contenido. Técnica Bibliográfica.	Instrumento de Análisis de contenido Instrumento de Fichas
				Orientación y evaluación de las actividades realizadas por las autoridades estatales	Creación de soluciones eficaces ante diversos problemas sociales.		
				Desarrollo pacífico y justo entre el Estado y la población.	Participación ciudadana.		

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

MATRIZ DE CONGRUENCIA							
	Normativa jurídica aplicada	Cn. LMA LF Tratados internacionales	Reglas dictadas o promulgadas por un poder legítimo para regular la conducta humana por medio de una prescripción, autorización o prohibición.	Poderes del Estado a través de las facultades administrativas y el control de convencionalidad aplicada por las Instituciones Estatales intervinientes.	Seguridad Jurídica encaminada a la plena protección del recurso forestal.		
	Políticas públicas ambientales en El Salvador	Política Nacional de educación Ambiental 2018. Política Forestal para El Salvador, 2011 - 2030 Política Nacional del Medio Ambiente 2022 Política Forestal de El Salvador, 2016-2036	Conjunto de intenciones y directrices generales de una organización respecto de su comportamiento ambiental, expuestas oficialmente por sus cuadros directivos, incluidos el cumplimiento de todos los requisitos legales aplicables en materia de medioambiente y también el compromiso de mejorar de manera continua el comportamiento ambiental. Establece un marco para la actuación y la fijación de objetivos y metas medioambientales	Una vida saludable sin contaminación.	Esperanza de vida al nacer		
	Realidad Forestal salvadoreña	Severa deforestación demostrada por medio de estudios estatales	La deforestación es la destrucción o agotamiento de la superficie forestal, comúnmente realizada por los seres humanos a través de la tala furtiva y quema de árboles para obtener beneficios económicos.	Diversidad ecológica transgredida.	Extinción de flora y fauna silvestre.		
2. Conocer las políticas ambientales llevadas a cabo en El Salvador durante el periodo 2018 – 2022, y su importancia en los recursos forestales.	Las políticas públicas e Informes Nacionales del Estado en materia de Medio Ambiente	Contenido Composición Finalidad Instituciones intervinientes Y realidad nacional	Son el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente sobre el medio ambiente y los recursos naturales.	Actividad coordinada a nivel institucional dentro del Estado.	Desarrollo sostenible.	Técnica de Análisis de contenido Técnica Bibliográfica	Instrumento de Análisis de contenido Instrumento de Fichas

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

MATRIZ DE CONGRUENCIA							
3 Proponer un conjunto de reformas estructurales tendientes a garantizar la íntegra conservación de los recursos forestales, por medio de políticas públicas en materia ambiental, que aseguren la permanencia de dichos recursos.	Priorizar los recursos naturales dentro un nuevo orden ecológico constitucional, fuera del orden económico.	Desarrollo sostenible encaminado a ciertas zonas específicas del país.	Conjunto de procedimientos encaminados a mejorar y actualizar las disposiciones legales conforme a la realidad que acontece.	Seguridad jurídica por parte del Estado como único Ente protector de los recursos naturales, sin intervención particular.	Menor índice de destrucción ambiental.	Técnica de Análisis de contenido Técnica Bibliográfica	Instrumento de Análisis de contenido Instrumento de Fichas
	Modificar las atribuciones y facultades administrativas otorgadas al MAG	Reformar la LF en cuanto a la atribución de permisos forestales	Las facultades administrativas suponen las atribuciones de ciertas tareas o atribuciones otorgadas por una ley en sentido formal, la cual debe ser coordinada y ejecutada, persiguiendo la mayor eficacia de los recursos posibles.	Los recursos forestales serían vistos desde una perspectiva puramente ambiental y no económica.	Mayor crecimiento y desarrollo forestal.		
	Modificar la competencia de la realización de los estudios de impacto ambiental, debiendo ser ejecutados exclusivamente por el MARN	Reformar la LMA, en cuanto al otorgamiento de permisos ambientales.	La competencia administrativa es el conjunto de facultades, de poderes, de atribuciones que corresponden a un determinado órgano en relación con los demás	Mayor control en el otorgamiento de permisos ambientales.	Estrictos procedimientos administrativos previo al otorgamiento de permisos.		
4. Analizar la normativa jurídica nacional e internacional en materia de protección de los recursos forestales.	Diversidad de Tratados y Convenios internacionales en materia ambiental, en unificación con los cuerpos normativos nacionales	Propósito y finalidad de cada cuerpo normativo	Normativa jurídica se define como un universo de leyes (tratados y convenios) dictadas por una autoridad competente, para regular la conducta y procedimientos de la sociedad.	Mayores fundamentos jurídicos para regular las conductas jurídicas que causan destrucción y desmejoras ambientales.	Certeza jurídica e inexistencia de lagunas legales.	Técnica de Análisis de contenido Técnica de Observación Externa – no participante Técnica Bibliográfica	Instrumento de Análisis de contenido Instrumento de Fichas de observación Instrumento de Fichas

3.7 Recursos a utilizar

Técnicas e instrumentos, según el enfoque de investigación cualitativa a utilizar:

3.7.1 Técnica de Análisis documental (revisión bibliográfica, expedientes, otros registros), utilizando el instrumento de Análisis de contenido / Matrices de vaciado

Para este trabajo de investigación utilizaremos la técnica de *análisis de contenido*, ya que este permite al investigador analizar y comprender el alcance de varios tipos de contenido, entre ellos, diversos documentos, o también una colección de publicaciones en redes sociales, lo cual será más acorde a nuestro objeto de estudio.

Esta técnica permite transformar datos sin procesar en ideas útiles, e impulsa a leer y observar los puntos clave, permitiendo categorizar diferencias encontradas e identificar patrones recurrentes que de otro modo podrían pasar desapercibidos dentro de los procesos involucrados en la investigación; esta técnica es útil dentro del tema de las políticas medioambientales, ya que si bien la investigación debe basarse en gran medida en el análisis de diversos documentos dogmáticos, jurídicos, doctrinarios e históricos, es necesario realizar observaciones profundas sobre las realidades subyacentes en materia, haciendo una recopilación de datos que permitan discutir los puntos controversiales y problemáticas, de forma que se puedan llegar a conocer los orígenes de los mismos y crear puntos de solución y prevención que sirvan como aportes significativos dentro de la realidad social.

Así mismo, acompañaremos esta técnica con el instrumento de

análisis de contenido, ya que permite un estudio de la información de manera holística, ya que estudia las complejidades del comportamiento humano y su realidad, sin poner un límite al contenido de dicha herramienta, esto hace posible descubrir capas de información que enriquecen la comprensión del tema y contribuyen al conocimiento en general; para ello es necesario utilizar la técnica de la revisión bibliográfica.

Esta técnica permite revisar y compilar diversas clases documentos concernientes al tema, permite recabar y formar conclusiones sobre diversos ejes de discusión, también permite conocer la opinión y teoría de diversos autores sobre el tema, retomando de cada uno similitudes o diferencias, aportes o controversias que existen o que pueden llegar a suscitarse dentro de los ámbitos de trabajo o reformas deseadas.

El análisis de contenido tiene como objetivo analizar sistemáticamente el contenido para extraer ideas y patrones significativos de los datos, de esta forma se logran contextualizar los datos dentro de su contexto social, cultural o histórico más amplio y se validan o amplían las teorías existentes; permiten también sintetizar y resumir la información encontrada de valor trascendental, descartando así, toda clase de lagunas de conocimiento de diversos temas; es importante destacar que gracias a la obtención de conocimientos profundos, se logra comprender el contexto deseado y desarrollar ideas para la obtención de tomas de decisiones informadas.

Es importante mencionar, que este método es versátil por permitir recopilar y analizar diversos tipos de datos, cada uno con su perspectiva única, por ello, nuestra investigación se verá respaldada por datos textuales, en los cuales encontramos una amplia gama de información, entre ellos encontramos trabajos de investigación, publicaciones e informes

gubernamentales.

3.7.2 Técnica de Observación Externa – no participante, utilizando el instrumento de Fichas de observación

La observación no participante consiste en que el investigador no se involucra con los sujetos de estudio, esta técnica posee como característica principal la observación indirecta, en la que el observador se sustenta en fuentes documentales como archivos, periódicos o vídeos para sustentar su información, esta técnica posee una ventaja, pues se destaca en la observación no participante se admite al investigador tener un enfoque más objetivo por estar desvinculado directamente del fenómeno, (Lifeder.com Media ou, 2023). Al igual que las fichas bibliográficas, las fichas de observación externa contienen información basada en hechos observables a través de los documentos históricos, entrevistas y reportes trascendentes en el tema de investigación.

Gracias a esta técnica es evidente que la explotación del recurso forestal ha sido hasta la fecha un gran problema que enfrenta nuestro país, aun en zonas protegidas, siendo casos emblemáticos como la Finca El Espino, por ejemplo, en donde se dio lugar a una masacre vegetativa.

3.7.3 Técnica Bibliográfica, utilizando el instrumento de Fichas

La técnica bibliográfica basa su actuar en un conjunto de actividades destinadas a identificar toda clase de documentos conexos con un tema o un autor concretos; esta técnica permite garantizar que la investigación se ha documentado de manera correcta; de forma tal, que se logran ubicar las fuentes originales de la doctrina, conceptos, métodos, estudios y

experiencias, apoyando los hechos y opiniones que los autores expresan; esta técnica se acompaña del instrumento de fichas bibliográficas, las cuales se utilizan para registrar toda clase de datos extraídos de fuentes bibliográficas o no bibliográficas, sean libros, documentos, revistas, entre otras publicaciones.

Es por ello que en nuestra investigación se determinan fuentes bibliográficas relacionadas al tema de las políticas públicas y el derecho a un medio ambiente sano; es importante mencionar que dicha técnica es importante para cualquier clase de investigación, ya que la misma desempeña un gran apoyo y respaldo de aseveraciones y aportaciones doctrinarias que han marcado la historia en diversos temas, modificando realidades y documentando acontecimientos relevantes que dimensionan los alcances de diversos sectores de actuación.

3.8 Presupuesto del proyecto de Investigación

El presupuesto de investigación es una guía que detalla todas las inversiones que un equipo planea para llevar a cabo una investigación de diversa índole; en dicho apartado se desglosan aquellos costos de recopilación de datos y diversas herramientas de investigación. A continuación, se presentan los gastos de la investigación.

3.8.1 Recursos financieros

Se les llama recursos financieros a todas aquellas herramientas que serán de utilidad dentro de una investigación, desde el inicio hasta su ejecución; entre ellos tenemos los siguientes:

3.8.1.1 Recursos humanos

Hace referencia a todo el personal administrativo o investigativo que colabora aportando los conocimientos en diversas áreas que confluyen dentro del proceso.

3.8.1.2 Tiempo

Se pretende desarrollar cada capítulo de trabajo en ocho días, correspondientes a los fines de semana, durante dieciséis horas de investigación; lo cual indica un tiempo estimado de tres meses contados a partir de la designación de asesor de tesis; los espacios para llevar a cabo la investigación serán habilitados en nuestros hogares.

3.8.1.3 Dirección

Universidad Nacional de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria de Occidente, Escuela de Posgrados.

3.8.1.4 Investigadores

Los investigadores en el presente trabajo son los maestrandos reportados en la presente investigación.

3.8.1.5 Asesores

Para la presente investigación el asesoramiento será impartido por la

Dra. Oneyda Cáceres de Jiménez, será la encargada de evaluar el desempeño y concordancia del mismo.

3.8.2 Recursos materiales

Estos recursos se refieren a todo el equipo que se va a necesitar para llevar a cabo el proyecto (salas, equipos informáticos y programas, etc.).

3.8.2.1 Recursos tecnológicos

Dispositivos móviles, laptops portátiles, exploradores de búsqueda y programas ofimáticos.

3.8.2.2 Recursos locales y despachos donde se realiza la investigación

La presente investigación y el compilado de los datos necesarios, será realizada desde nuestros hogares de forma física y de forma virtual y teórica por medio de material bibliográfico.

3.8.2.3 Recursos de movilidad

No se requerirán recursos de este tipo para la presente investigación.

3.8.3 Infraestructura

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

3.8.3.1 Materiales fungibles

Softwares, cuatro resmas de papel bond, base dos puntos cero, tamaño "A4" y tinta impresora.

3.8.3.2 Costes de ejecución de recopilación de datos

Este coste recae sobre el equipo investigador y no requiere de entrada presupuestaria.

3.8.3.3 Costes de difusión

Material en papel más empastado requerido, publicado por la UES tras la respectiva aprobación de la Dirección de Posgrados.

3.8.4 Cronograma de actividades

AÑO 2024																							
No	Etapa I: Diseño y Planificación	Prerrequisito	Resultado esperado	Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero			
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Planificación de la investigación	Identificación del problema	Validación de idea	X	X																		
2	Planteamiento del problema	Fundamentos de la situación problemática	Enunciado del problema		X	X																	
3	Objetivos de la investigación	Objetivo general y específicos	Alcanzar los objetivos propuestos		X																		
4	Contexto de la investigación	Conocer los escenarios fácticos del problema	Identificar los sectores intervinientes			X	X																
5	Justificación de la investigación	Finalización del planteamiento del problema	Aprobación del capítulo I					X	X	X													

ley surgió en respuesta a la necesidad de regular la conservación, mejora, restauración y aumento de los recursos forestales del país; durante este período, el enfoque principal de la ley era controlar la explotación maderera y promover la reforestación para contrarrestar la deforestación.

El objetivo principal de la ley era ordenar el aprovechamiento forestal y establecer medidas para incrementar la masa boscosa del país, así como promover el desarrollo de una industria forestal sostenible que pudiera contribuir al crecimiento económico y social, al mismo tiempo que protegía los recursos naturales para las generaciones futuras.

4.1.2 Antecedentes normativos

En el año 2002, El Salvador aprobó el Decreto Legislativo No. 852, el cual derogó la LF de 1973, estableciendo una nueva normativa con un enfoque de desarrollo económico, debido a que esta ley buscaba permitir el incremento, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales.

Además de ello, el propósito del referido cuerpo normativo obedeció a promover el desarrollo de una industria forestal sostenible que pudiera contribuir al crecimiento económico y social del país; al mismo tiempo, que protegía los recursos naturales para las generaciones futuras.

Al mismo tiempo, se introdujeron disposiciones clave, como la promoción de la participación del sector privado en proyectos de reforestación y manejo forestal sostenible, la coordinación Interinstitucional, fortaleciendo la colaboración entre diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales para la gestión de los recursos forestales, y la

Investigación y desarrollo para promover proyectos de investigación y así mejorar las prácticas de manejo y conservación de los bosques.

Además de la LF, existen otras leyes y normativas en El Salvador que tienen un impacto directo o indirecto en la protección y gestión de los recursos forestales. Entre ellas destaca la LMA, la cual, establece los principios y políticas para la protección del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales, como las disposiciones para la conservación de los ecosistemas forestales y la prevención de la deforestación.

En ese mismo sentido, y en consecución de los objetivos actuales, se creó la Política Nacional Forestal (2011-2030), la cual establece un marco estratégico para la restauración y manejo sostenible de los recursos forestales, integrando objetivos y acciones para fortalecer la asociatividad y productividad en el sector forestal.

4.1.3 El recurso forestal previo a la emisión de la política ambiental 2018-2022.

Antes de 2018, El Salvador enfrentaba una situación preocupante en cuanto al estado de sus recursos forestales, debido a la existencia y combinación de políticas limitadas, prácticas de explotación insostenibles y la falta de atención al sector forestal resultaron en una degradación significativa de los bosques del país.

Uno de los principales problemas desde ese entonces a la fecha, ha sido la degradación del recurso forestal; ósea, la explotación maderera

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

excesiva, que junto con la expansión agrícola y urbana, se ha llevado a cabo una pérdida considerable de cobertura forestal, lo cual no solo afecta la biodiversidad local, sino que también contribuye al cambio climático global, pues se liberan grandes cantidades de dióxido de carbono (CO₂) a la atmósfera; por ende, la ausencia de políticas efectivas y la falta de implementación de medidas de protección forestal agravaron aún más esta situación. (López, 2023)

También, es necesario acotar que El Salvador era extremadamente vulnerable a fenómenos naturales debido al cambio climático; eventos climáticos extremos, como huracanes y sequías, tenían un impacto devastador en el medio ambiente y en las comunidades dependientes de los recursos forestales, y la falta de un enfoque integral y sostenible en la gestión forestal aumentaba esta vulnerabilidad, dejando al país en una posición frágil frente a los desastres naturales.

Además, las políticas forestales limitadas en el país no proporcionaban el apoyo necesario para la conservación y restauración de los bosques. A menudo, los bosques eran vistos simplemente como fuentes de madera y no se reconocía su valor ecológico y su importancia en la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad; sumado a ello, antes del 2018, el Inventario Forestal Nacional era una herramienta incompleta que no contaba con datos actualizados y precisos sobre la extensión y el estado de los bosques; esto representó una dificultad sobre la planificación y la toma de decisiones informadas, debido a la ausencia de comprensión clara sobre la situación, las políticas y estrategias de conservación carecían de una base sólida para su implementación. (Unidad Ecológica Salvadoreña, 2020)

4.2 El recurso forestal en la actualidad, tras la implementación de las políticas ambientales durante el período 2018 – 2022.

Desde 2022, El Salvador ha implementado una serie de políticas y programas orientados a la sostenibilidad ambiental, con un enfoque especial en la gestión forestal, estas iniciativas buscan no solo restaurar los ecosistemas degradados, sino también mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la calidad de vida de las comunidades dependientes de los recursos naturales.

Uno de los avances más significativos fue la implementación de la Nueva Política Nacional del Medio Ambiente (en adelante PNMA) en 2022, que incorpora criterios de sostenibilidad en el modelo de desarrollo del país; en síntesis, esta política promueve la gestión integral de los recursos hídricos, la reducción de riesgos climáticos y la transición hacia una economía baja en carbono; a través de esta política, El Salvador ha adoptado un enfoque más holístico y sostenible para abordar sus desafíos ambientales.

La PNMA (2022-2026), sometido a consulta pública en 2022, se ha convertido en una herramienta estratégica clave para guiar las medidas de la administración pública; debido a que, si bien posee un enfoque en mitigar los impactos del cambio climático, también busca adaptar a las comunidades a sus efectos, incluyendo al mismo tiempo acciones específicas para la reforestación y la recuperación de áreas forestales degradadas, con el objetivo de aumentar la resiliencia climática del país.

Con respecto a la gestión forestal, es necesario acotar que la estrategia forestal de El Salvador ha sido actualizada de manera participativa,

definiendo acciones estratégicas para la ejecución de las líneas de acción establecidas en la Política Forestal; tal estrategia se centra en: a) La restauración de ecosistemas, b) la promoción del manejo sostenible de los bosques, y c) la protección y reducción de la vulnerabilidad forestal; de esta manera nuestro país ha logrado ejecutar prácticas agroforestales significativas para la recuperación de la cobertura forestal en el territorio.

A pesar de los avances precitados, los desafíos y problemas ambientales la deforestación, la contaminación del agua y la erosión del suelo, persisten a lo largo del tiempo, para lo cual, se requiere una atención continua e imperativamente exagerada por la naturaleza del bien jurídico protegido; sobre ello, la Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES), ha señalado que la aprobación de permisos ambientales sin estudios adecuados puede tener consecuencias negativas, destacando la necesidad de fortalecer la capacidad institucional y la implementación efectiva de las políticas ambientales, (MARN, 2024); sin embargo, hay que considerar las oportunidades de mejora que pueden reestructurar el sistema normativo del país.

CAPÍTULO V. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

5.1 Discusión de los hallazgos

5.1.1 Realidad política ambiental – forestal en El Salvador

En el sector forestal propiamente como atribución del MAG, se estima que el 63% del territorio nacional debería estar bajo cobertura forestal o con

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

cultivos permanentes, lo que indica que más de la mitad del país presenta restricciones para sostener actividades productivas que requieran eliminar temporal o permanentemente la cobertura vegetal y según estudios realizados por el MARN y otras Direcciones e investigadores, durante los años 1990 y 2000, la cobertura forestal ha oscilado entre el 5.8% y 8.7% del territorio nacional (incluyendo bosques de coníferas, latifoliadas, manglares y plantaciones forestales).

Según el MAG, a partir del año 2001, para armonizar el uso actual con la capacidad de uso, el país necesitaba recuperar una cobertura forestal en 930,265 hectáreas, dicha cifra se veía incrementada con el transcurrir de los años, ya que la tasa de deforestación nacional según la investigación realizada por la ONU, para la Agricultura y la Alimentación en el año 2005, se estimaba entre 4 y 7 mil hectáreas anuales debido a la pérdida de cobertura forestal en tierras de vocación forestal, estimando que el 75% del territorio nacional presentaba problemas de erosión, con una pérdida de suelo estimada anual de 59 millones de toneladas métricas.

La Dirección General de Observatorio ambiental del MARN, estima que alrededor de 1,970 km² del territorio nacional están expuestos a impactos severos y moderados por inundaciones; 4,040 km² están expuestos a diversos tipos de deslizamientos y más de 10,000 km² tienen posibilidades de ser afectados por sequías graves, moderadas o débiles. Estos precedentes evidencian la alta vulnerabilidad que presenta el país ante fenómenos naturales asociados al cambio climático y la soberanía alimentaria; para el año 2001, si el país quería revertir el panorama, se necesitaba recuperar una cobertura forestal de por lo menos un 45% de su territorio, según el MAG, sin mencionar que las plantaciones forestales establecida a nivel nacional en los últimos 10 años, no supera las 8 mil

hectáreas.

Durante el periodo 2005 - 2015, el Banco Central de Reserva indicó que las importaciones de madera fueron en promedio, US\$12.4 millones que, ampliado a productos forestales en general, el promedio sube a US\$32.4 millones; esto debido a que el 80% se importa principalmente de Guatemala, Honduras y Nicaragua. La producción interna de madera para aserrío es mínima, pues representa apenas un 2% del consumo nacional, el resto proviene fuera del área Centroamericana, y desde el punto de vista de la población civil, con relación al suministro de leña, la Dirección General de Estadísticas y Censos, informó que para el año 2008 la leña proveía de energía a 350,000 hogares a nivel nacional. (Política Forestal de El Salvador, 2016-2036).

Cabe mencionar que la administración forestal no dispone de suficiente capacidad técnica y operativa para responder a las necesidades de control y fomento que demanda la gestión forestal nacional, ya que para ello se requiere del fortalecimiento de la institucionalidad forestal y de la mejora de los mecanismos de coordinación interinstitucional.

Luego, dentro del sector ambiental propiamente como atribución del MARN, los principales problemas ambientales que enfrenta El Salvador son la contaminación por plomo y derrames petroquímicos, los problemas climáticos, la falta de agua, la deforestación y el crecimiento desordenado de la población; no obstante, a pesar de que todas las problemáticas antes descritas se encuentran íntimamente relacionadas, la presente investigación desea enfocarse únicamente en el problema de la deforestación y los factores que contrarrestan su vitalidad.

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

Como bien es cierto la expansión de la agricultura, la tala ilegal y la urbanización descontrolada han reducido drásticamente la cobertura forestal del país, esto ha propiciado efectos desencadenantes muy devastadores en la biodiversidad, los suelos, el ciclo del agua y el clima regional, sumado a ello, la pérdida de los bosques ha aumentado la probabilidad de que existan deslizamientos de tierra e inundaciones. Además, la deforestación priva a las comunidades locales de recursos naturales importantes y desestabiliza los ecosistemas frágiles.

Existe una cantidad desproporcionada de erosión, sedimentación del suelo y desertificación del 75% del país, y la pérdida de ciclos de lluvia que proporcionan más de 12 mil millones de metros cúbicos de agua por año. Factores como el crecimiento desordenado de la población, se ven en aumento debido a la ausencia de leyes nacionales de administración de tierras y orientación de ingeniería sobre técnicas de construcción adecuadas proporcionada por el gobierno; de esta forma, el espacio físico del suelo y su uso para el sostenimiento del medio ambiente, se desplazan cada vez más hacia un mayor nivel de destrucción y deteriorando de forma grave las condiciones ambientales y de vida de la vasta población. Las poblaciones urbanas de por sí, ya enfrentan serios problemas de hacinamiento e insalubridad que se manifiestan en epidemias virales y bacterianas recurrentes. (Fundación Aquae, 2021)

El Salvador no es ajeno a los impactos exacerbados por las presiones ambientales y vulnerabilidades existentes; la región centroamericana está tipificada como la región tropical más sensible al cambio climático y en años recientes, ha visto incrementarse el número e intensidad de los fenómenos naturales, sumado a ello, las actividades humanas y la transformación ecológica consecuente, han generado una pérdida de biodiversidad y una

reducción de sus bienes y servicios, con impacto negativo en las actividades productivas, la infraestructura y la sostenibilidad ambiental. (Política Nacional del Medio Ambiente El Salvador, 2022, Págs. 13-15).

5.1.2 Necesidad de crear una Política Ambiental Inclusiva

Una política inclusiva concibe la participación activa de todos los sectores de la sociedad, aun en la planificación de proyectos o implementación de iniciativas de conservación, de manera que cada uno de ellos sean escuchadas y considerados, principalmente aquellos grupos que tradicionalmente son marginados, o tienen menos poder socialmente en la toma de decisiones; de esta manera se estaría promoviendo el acceso a los recursos naturales y la equidad social, brindando oportunidad de beneficiar a cada individuo de desarrollarse en un espacio saludable y sostenible; todo ello, contribuiría a la creación de un marco beneficioso de decisiones que coadyuven en beneficios para el medio ambiente.

Implementar una política inclusiva en material ambiental, es imperativa por diversas razones, tales como:

- a) **La equidad ambiental:** Concibe la distribución justa y equitativa de los beneficios y cargas ambientales dentro de una sociedad, buscando asegurar que todo individuo sin distinción, pueda tener acceso a un medio ambiente limpio y saludable, como del goce de los recursos naturales necesarios para su bienestar.

- b) **Conservación de la biodiversidad y los recursos naturales:** Debido a que una política inclusiva, ostenta la máxima protección de la riqueza natural del territorio para futuras generaciones.

- c) **Participación ciudadana y empoderamiento:** La participación de la sociedad en la toma de decisiones ambientales fomenta la democracia y empodera a las personas para que defiendan sus derechos ambientales, permitiendo que las voces de todos los ciudadanos sean escuchadas.

- d) **Resiliencia ante el cambio climático:** Toda política inclusiva debe abordar planes de acción ante el cambio climático, y directrices que involucren la adaptación y la mitigación del mismo, aumentando la resiliencia del país.

5.1.2.1 Implementación de una Política Ambiental, enfocada en la urgente protección del recurso forestal y la sostenibilidad

Tras la deforestación excesiva en El Salvador, es necesario que las políticas públicas ambientales se efectúen desde el enfoque de la sostenibilidad, factores como la agricultura extensiva, la explotación maderera y la expansión urbana, han reducido drásticamente la cobertura forestal del país, por lo que adoptar una política desde la sostenibilidad, contribuiría a abordar tales problemas de manera más holística, enmarcando la fauna y la flora a la vez, dentro de un nivel de conciencia colectiva.

Una política ambiental sostenible es aquella que proyecta medidas como la reforestación, promueve las prácticas agrícolas sostenibles y asegura la protección de áreas naturales; además concibe como resultado recuperar y resguardar la biodiversidad, lo cual contribuye a mitigar el cambio

climático; también fomentan prácticas agrícolas que contribuyen a aumentar la resiliencia del suelo, de modo que los cultivos puedan mantenerse frente a condiciones climáticas extremas; entre ellas, se encuentra la agroforestería, la cual, consiste en integrar árboles y arbustos en sistemas agrícolas y ganaderos para crear beneficios ecológicos, económicos y sociales, y la agricultura de conservación, la cual trata de minimizar la labranza del suelo por medio, aplicando una mínima erosión.

Así mismo, cabe mencionar que implementar una política de sostenibilidad tiene importantes impactos sociales y económicos, ya que, en consecución, se obtienen mejoras de la calidad ambiental, mejorando por ende la salud pública, ya que se reduce la exposición a contaminantes y se proporciona acceso a agua potable limpia, generando en segundo plano, oportunidades de empleo y desarrollo económico local.

5.1.2.2 Implementación de una Política Ambiental, enfocada hacia la seguridad alimentaria ante el cambio climático

Tanto la seguridad alimentaria como el cambio climático, son factores importantes que deben tomarse en cuenta a raíz del de la deforestación excesiva, es decir, que son efectos secundarios en cadena, que repercuten en la población de forma directa; tal es el caso, que en la producción agrícola se han provocado sequías e inundaciones debido a los cambios en los patrones climáticos, lo cual ha ocasionado reducción de cosechas y como resultado, la escasez de alimentos.

Una política de seguridad alimentaria debe incluir dentro de sus

planes de acción los mecanismos necesarios que garanticen el acceso a los alimentos suficientes y nutritivos, aun en temporadas de crisis climáticas para poder combatir el hambre y la malnutrición, promoviendo para su ajuste diversas prácticas agrícolas sostenibles que contribuyan a minimizar los gases efecto invernadero producidas por el cambio climático; por otro lado, estas políticas deben fomentar la investigación y el desarrollo de cultivos para que estos sean resistentes al clima y se logren desarrollar técnicas agrícolas de modo que los agricultores puedan enfrentar los desafíos que presenta el cambio climático; esto, contribuiría en gran medida al desarrollo de las economías locales, ya que se proyectará una disminución de la dependencia de las importaciones de alimentos.

Sobre lo anterior, es importante destacar que esta clase de políticas son decisivas para garantizar que todas las comunidades puedan progresar en un mundo afectado por el cambio climático, protegiendo así la salud y el bienestar de las personas, sin distinción, bajo un enfoque de equidad y justicia.

5.1.3 Propuesta de una legislación efectiva, con enfoque hacia la conservación ambiental

Una vez enunciada una política pública cuyo propósito sea proteger los recursos forestales, sus efectos deben resistir la prueba del tiempo y ser vinculantes; eso requiere una autoridad que garantice el estricto cumplimiento de las metas que estamos siguiendo; esto dará vida a través de las regulaciones que constituyen la correspondiente ley.

Para hacer una LF que funcione y sea aplicable en El Salvador, debe contener algunos elementos que aborden la conservación de los recursos naturales y la demanda de las comunidades, entre ellos están:

a) Conservación de la biodiversidad: Es necesario abordar en este sentido, dos fundamentos: una, áreas protectoras, lo que significa su preservación y protección absoluta para hábitats críticos y especies protegidas; y la otra, la conservación permanente de especies, con especial atención a las amenazadas. Todas estas especies se convierten en un elemento trascendental en el ciclo de vida en el medio ambiente; por lo tanto, contribuyen con actividades naturales, especialmente en la generación de existencia biológica.

b) Manejo sostenible de recursos: Para un plan de acción de manejo sólido, debe haber un monitoreo constante de un solo grado de cumplimiento con las normas, a través de sistemas de verificación que permitan evaluar la salud de los ecosistemas y la eficiencia de las estrategias de manejo.

c) Participación de la comunidad: La consulta y el consentimiento de la población son medios de contribución para asegurar que las comunidades locales sean tomadas en consideración cuando cualquier actividad va a afectar sus recursos, además de permitir un proceso de empoderamiento local, promoviendo así la importancia de recurrir a asuntos de interés colectivo cuando se trata de derechos fundamentales y difusos.

d) Incentivos económicos: Desarrollo de incentivos económicos para la implementación de prácticas sostenibles, incluyendo la reforestación y

técnicas agroecológicas; y recompensas por los servicios ecosistémicos que fomentan la preservación de bosques y biodiversidad.

e) Educación y concienciación: Introducción de programas de educación ambiental que eduquen a la población sobre la importancia de los bosques y la necesidad de sostenibilidad; y el desarrollo de campañas de concienciación que aumenten sus niveles de conocimiento y conciencia sobre la necesidad vital del uso responsable de los recursos forestales.

f) Normas claras y sanciones: Deben emitirse regulaciones especiales para limitar la explotación de los recursos forestales (con su tala y caza, en gran medida solucionable por factores económicos), creando una instancia reguladora autónoma; con respecto a las sanciones, debe aplicarse un sistema de penalización efectivo contra aquellas personas que no cumplan con las regulaciones vigentes, haciendo menos rentable la explotación ilegal de los recursos forestales.

g) Integración de la metamorfosis: La nueva institución reguladora debe integrar medidas que apoyen la recuperación de ecosistemas y comunidades y que estén adaptadas al impacto del cambio climático, para invertir en la recuperación y conocimiento de especies resistentes y prácticas agrícolas sostenibles.

5.1.3.1 Derogatoria total de la Ley Forestal

La Ley Forestal de 2002 ya no sirve a nuestras condiciones ambientales actuales de cambio climático y sobreexplotación de bosques; es hora de que los parlamentarios revisen o deroguen la ley y la reemplacen con una ley que contenga una protección de derechos más orientada a la

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

comunidad y una política de conservación basada en las necesidades. También existe la oportunidad, sin la ley, de adoptar un enfoque más inclusivo que valore y eleve a estas comunidades, un enfoque que pueda promover prácticas de gestión sostenible que beneficien tanto a las comunidades como a nuestro mundo natural. (Lizama, 2023)

Su derogación permitiría la creación de un nuevo marco legal más moderno y verdaderamente innovador que incluya visiones más completas de conservación y uso sostenible de los recursos forestales, posiblemente incluyendo incentivos para esfuerzos de reforestación, la protección de la biodiversidad, así como la promoción de la economía verde. (Eco Inventos, 2022)

Es importante recordar que esta Ley de 2002 sobre Silvicultura no es adecuada hoy en día por varias razones fundamentales, y debido a que está desactualizada y carece de suficiente énfasis ambiental, se vuelve incompetente respecto a las condiciones actuales de conservación y desarrollo sostenible, y de esto se derivaron las siguientes razones para llevar a cabo una Evaluación Ambiental Estratégica:

a) Perspectiva centrada en la producción desactualizada: Cuando se redactó la ley, el modelo de gestión forestal predominante correspondía a un enfoque típico de los años 70 según el cual el bosque representaba esencialmente un conjunto de recursos madereros que podían ser explotados para promover el crecimiento económico y prestaba insuficiente atención a la importancia de los servicios ecosistémicos, la conservación de la biodiversidad y la resiliencia al cambio climático.

b) Protección ambiental insuficiente: La legislación no estaba provista de instrumentos legales modernos que permitieran frenar la deforestación ilegal, poder controlar efectivamente el cambio de uso del suelo y regular el desempeño ambiental de las actividades forestales; ni con disposiciones legales para EIA obligatorias y planes SFM requeridos, y con mecanismos efectivos de supervisión, control y sanción.

c) Ausencia de un enfoque ecosistémicos e intersectorial: La regulación no reconocía a los bosques como un elemento de un sistema interdependiente con el agua, suelo, biodiversidad y clima, ni interrelacionaba la gestión forestal con otras políticas públicas: ordenamiento del territorio, conservación y agricultura sostenible, o adaptación al cambio climático.

d) Sin participación comunitaria y sin enfoque social: Ya que la ley fue redactada bajo una lógica centralista y técnica, donde el Estado era el único actor relevante en la gestión forestal, excluyendo a las comunidades rurales e indígenas, pequeños propietarios de tierras y diversas organizaciones de la sociedad civil, cuando la gobernanza forestal moderna requiere participación local y equidad social.

e) Control de convencionalidad obsoleto en el contexto de tratados y convenios internacionales: Desde 1973, El Salvador se ha adherido a varios acuerdos ambientales internacionales como la convención sobre diversidad biológica, el Acuerdo de París sobre cambio climático y la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por lo que el contenido de la LF no cumple con los estándares internacionales, ni con la infraestructura legal necesaria para el acatar el contenido de estos instrumentos internacionales que ya tienen estatus vinculante de derecho internacional.

Por otro lado, hay que tener cuidado de que la derogación de este corpus legal, sin la implementación de una alternativa satisfactoria, pueda resultar en un vacío normativo que podría llevar a una explotación descontrolada de los recursos forestales.

5.1.4 Elementos estructurales clave para una política forestal efectiva en El Salvador

Para que una política forestal efectiva en El Salvador responda a los desafíos ambientales, sociales y económicos del país, y para incorporar principios de sostenibilidad, equidad y resiliencia climática, la política debe contener los siguientes elementos básicos:

a) Sobre el hecho de que tiene un marco institucional y jurídico sólido sobre el cual basar su contenido: En general, la gestión del medio ambiente como idea central en El Salvador enfrenta un problema estructural debido a la fragmentación de instituciones y superposición de competencias entre el MAG, MARN y los gobiernos locales. Esto ha resultado en conflictos en la implementación de políticas públicas, particularmente en áreas relacionadas con el uso del suelo, la conservación de ecosistemas y la gestión forestal. Abordarlo requerirá una mayor colaboración entre instituciones y una revisión de nuestras estructuras legales, incluyendo la derogación o revisión de políticas regulatorias que continúan obstaculizando la capacidad de lograr una gobernanza ambiental efectiva

La confusión de competencias proviene de las competencias históricas del MAG sobre el uso productivo del suelo, como las operaciones agrícolas y forestales. Cuando se estableció el MARN en 1997, gran parte de

estas tareas fueron asignadas, particularmente aquellas relacionadas con la conservación y evaluación de impacto ambiental, a esa nueva institución (MARN, 2025). Esta reasignación no ha sido transparente ni efectiva, resultando en funciones superpuestas en la aprobación de iniciativas generadoras de ingresos, conflictos en la aplicación de regulaciones ambientales y forestales, e inconsistencias en la planificación del uso del suelo.

Además, la autoridad sobre el uso del suelo a nivel municipal se otorga a través del Código Municipal, permitiendo a las ciudades tener más libertad para opinar sobre el uso del suelo en su jurisdicción, creando una tercera capa de complejidad (MAG, 2016). Argumentamos, por lo tanto, que una propuesta para una coordinación eficiente imaginaría una gobernanza ambiental multinivel que se base en los siguientes principios:

a.1) Clarificación normativa: El legislador debe revisar e integrar la LF, la Ley del MARN y el Código Municipal, y dictar una regulación única que aclare las facultades del MAG, el MARN y los municipios en materia de uso del suelo y gestión forestal.

a.2) Coordinación interinstitucional: Establecer comités técnicos territoriales, con la participación del MAG, MARN y gobiernos locales, a nivel territorial para desarrollar protocolos de acción conjunta para obras que utilicen recursos naturales comunes.

a.3) Fortalecimiento de capacidades a nivel local: Necesidad de que los gobiernos municipales aprendan sobre gestión ambiental y planificación del uso del suelo, lo que les permitirá una mayor descentralización y asumir la responsabilidad de la capacitación en gestión

ambiental y planificación del uso del suelo, dando a los municipios recursos técnicos y financieros, y promoviendo estos.

a.4) Sistemas de información compartida: Es necesaria una plataforma nacional para la planificación territorial y el monitoreo ambiental, disponible para todas las instituciones.

Se necesita más que una derogación completa, debe haber una reforma legislativa ambiental que sea integral para llenar los vacíos y superar las contradicciones legales, por ejemplo, la LF de 1973 y la Ley del MARN de 1998 fueron creadas en diferentes momentos, tienen una visión limitada y no contemplaron el pleno desarrollo de la descentralización o la gobernanza total de un territorio. En consecuencia, la derogación sin una propuesta clara de sustitución habría producido aún más incertidumbre; en cambio, sugeriría que la armonización legislativa, complementada por regulaciones técnicas y mecanismos de coordinación, es realmente el enfoque más eficiente y políticamente viable.

Por las razones expuestas anteriormente, la acción coordinada del MAG, el MARN y el gobierno local es esencial para la gestión racional y efectiva del medio ambiente de El Salvador. Debido a estas competencias, eliminar la confusión requerirá voluntad política, mejoras legales y dispositivos institucionales para el diálogo y la colaboración. No se trata de derogar leyes, sino de construir un marco de normatividad y operaciones en torno a la corresponsabilidad y la sostenibilidad territorial.

b) El papel de las comunidades y la gobernanza local: La sostenibilidad ambiental y el desarrollo territorial en El Salvador están altamente condicionados por la participación efectiva de las comunidades

locales que pueden considerarse como la base territorial. Dos condiciones subyacen a la gobernanza: la participación de las poblaciones rurales, comunidades indígenas y actores locales y el refuerzo de capacidades organizativas y técnicas.

Esto es esencial y también lo es que quede claro que la participación de las comunidades no puede reducirse a un acto simbólico, sino que debe ser un proceso definido para asegurar que la influencia real de los actores locales en la decisión sea primordial. Así, la reforma del Artículo 63 Cn proporciona reconocimiento oficial a los pueblos indígenas, lo que puede verse como un avance hacia su inclusión legal y política (Saravia Segovia et al.). Pero eso no significa que su representación en los planes territoriales y ambientales esté libre de limitaciones.

El Plan Nacional de Acción para los Pueblos Indígenas (PLANPIES) ofrece mecanismos para incorporar a estas comunidades en la consulta, planificación y ejecución de procesos de políticas públicas, especialmente en temas de sostenibilidad y gestión de recursos naturales (MARN, 2023). Esta planificación del uso del suelo participativa es rica en integrar voces del campo.

Por lo tanto, es necesario que las comunidades tengan las capacidades organizativas, técnicas y políticas para participar efectivamente en el proceso de toma de decisiones. Por esta razón, se han desarrollado varios programas que promueven el fortalecimiento de capacidades de las administraciones municipales y organizaciones comunitarias mediante la capacitación en gestión ambiental y planificación participativa y el apoyo técnico para el desarrollo de planes de desarrollo local de manera comparativa entre municipios, o mediante el establecimiento de redes de acuerdos entre municipios, ONG y universidades. Más allá de la capacitación,

el conocimiento y las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas deben ser tomados en cuenta y revisados para incluirlos en las herramientas técnicas y legales de la gobernanza territorial.

Debe destacarse que involucrar a las comunidades rurales e indígenas en la toma de decisiones y el desarrollo de sus capacidades técnicas conlleva a obtener avances en el desarrollo de una gestión ambiental más eficiente. Además, se necesita voluntad política, posturas normativas consolidadas e inversión continua en educación, capacitación y diálogo intercultural (Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas, s.f.).

c) Planificación del uso del suelo forestal: Además de los factores mencionados (presión urbana, agricultura intensiva, cambio climático), se debe al hecho de que la Planificación del Uso del Suelo del Bosque será un instrumento estratégico para que el uso del suelo sea racional, se mantengan los ecosistemas y se pueda buscar una mayor sostenibilidad del entorno. Implica un reconocimiento y zonificación de tierras con vocación forestal, con límites claros de áreas de conservación, restauración y producción. Este proceso técnico y participativo debe buscar clasificar el uso del suelo según su realidad biofísica, social y económica, de tal manera que se garanticen usos compatibles con la vocación natural del territorio, reduciendo conflictos ambientales y potenciando los beneficios ecosistémicos. (MAG, 2016)

La zonificación forestal es una separación del territorio con clases de uso establecidas para la conservación, producción y restauración ecológica que se determina en función del tipo de suelo y grado de pendiente, cobertura vegetal actual, susceptibilidad a procesos de erosión y desertificación, valor del entorno natural y bioconectividad; con ello, se busca

determinar las intervenciones primero y dirigir tanto la inversión pública como privada a aquellas áreas que más necesitan intervención o tienen mayor potencial. (MAG, 2017).

Según lo anterior, la delimitación de áreas de conservación, restauración y producción se divide claramente en tres tipos de zonas:

c.1) Áreas de conservación: Relacionadas con tierras de alta importancia ecológica (bosques primarios, cuencas hidrográficas, corredores biológicos), con una función básica de proteger la biodiversidad y los ecosistemas.

c.2) Sitios de restauración: Áreas degradadas que necesitan acción para ser recuperadas en términos de funciones ecológicas, siendo acciones, por ejemplo, la reforestación, la regeneración natural asistida y la recuperación del suelo.

c.3) Áreas para producción: Áreas capaces de proporcionar productos forestales maderables o no maderables a través de la gestión sostenible de los recursos forestales, incluyendo plantaciones forestales comerciales, sistemas agroforestales y tierras forestales en regeneración para esos fines.

Esta delimitación debe incluirse en los planes de capital, vivienda y urbanos, y garantizarse a través de instrumentos legal-técnicos para asegurar su respeto (MARN, 2017); ya que la planificación del uso del suelo forestal es una condición necesaria para lograr un equilibrio ambiental-económico en el territorio de El Salvador. Identificar y zonificar tierras con vocación forestal; y delimitar claramente áreas de conservación, restauración

y producción, permite una gestión del territorio más eficiente, justa y sostenible.

d) Financiamiento e Incentivos: La Estrategia Forestal de El Salvador identifica un obstáculo significativo para la gestión forestal sostenible en el país, y es la ausencia de recursos financieros seguros y accesibles (MAG, 2017), por lo tanto, aboga por el establecimiento de fondos públicos y mixtos para el financiamiento de la reforestación y la restauración ecológica en áreas degradadas y para acompañar a las comunidades rurales con el establecimiento de sistemas agroforestales, así como en el refuerzo de viveros forestales y bancos de semillas nativas.

Un ejemplo exitoso es el programa "Árboles para El Salvador", establecido en 2019 como un programa del gobierno de El Salvador a través del MARN, con el objetivo de promover el aumento de la cobertura forestal del país como parte de una iniciativa más amplia para la restauración ambiental y el desarrollo sostenible del país. Esta iniciativa se lleva a cabo durante la temporada de lluvias de mayo a noviembre e involucra específicamente esfuerzos de reforestación en áreas naturales protegidas, así como en áreas que han sido degradadas por la deforestación. Junto con la plantación de árboles, el plan incorpora educación ambiental y participación ciudadana.

El programa comenzó con el objetivo de plantar un millón de árboles en sitios naturales protegidos; gracias a que nuestro país también cuenta con viveros establecidos en diferentes partes del país para cultivar árboles de diferentes especies de árboles forestales y frutales. Este programa ha crecido para incluir iniciativas como "Escuelas Plantan Vida", que busca involucrar a la comunidad escolar en el área de protección ambiental.

Los incentivos fiscales son instrumentos esenciales para estimular la inversión privada en conservación; nuestro país ha iniciado este enfoque con el Programa Nacional de Incentivos y Desincentivos Ambientales que el Consejo de Ministros aprobó en marzo de 2022, y tiene como objetivo facilitar el desarrollo de una economía verde y la restauración y preservación de ecosistemas, y muestra cómo se integra con proyectos como el Protocolo Verde con bancos en todo el país y el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que permite que los incentivos fiscales estén disponibles para las empresas que establecen un rumbo hacia la sostenibilidad. (MARN, 2024).

Mientras tanto, los pagos por servicios ecosistémicos (PSE) son una forma de habilitar la recompensa económica de aquellos que mantienen bosques, fuentes de agua o biodiversidad. En este entorno, en el 2023 se implementó un PSE basado en fincas de café, con incentivos financieros y asistencia técnica para recuperar suelos y conservar agua (mediante la reforestación y el mantenimiento de parches de bosque). (MARN, 2023)

El presente enfoque tiene el potencial de extenderse a una escala nacional que beneficie a pequeños productores y comunidades indígenas; es importante señalar que la recuperación y conservación de los ecosistemas forestales en El Salvador no pueden basarse en la voluntad individual o en procesos aislados de algunos sectores, por lo que El Estado debe estar a cargo mediante la disposición de fondos, incentivos fiscales y pagos por servicios ecosistémicos diseñados.

f) Educación, Investigación e Innovación Desarrollo de educación ambiental y formaciones técnicas: En la Estrategia Forestal de El Salvador

del año 2017, se reconoce que las capacidades en el sector forestal necesitan mejorarse para enfrentar las décadas de deterioro ambiental (MAG, 2017), pero es de acotar, que la educación ha estado restringida a áreas vocacionales y no ha cruzado la educación en su conjunto, por lo que debería entonces incluirse el contenido forestal obligatorio en la educación en varios niveles, desde el nivel primario hasta el superior, conllevaría a fomentar una fuerte cultura ambiental, respeto por los ecosistemas y la biodiversidad, desde la infancia misma, estableciendo ciudadanos con la capacidad de tomar decisiones juiciosas para el uso de la tierra.

La Política Nacional de Educación Ambiental también enfatiza que la educación debe servir como un mecanismo a través del cual, se forme una cultura ambiental que se traduzca en una práctica a favor del medio ambiente (MARN, 2024); eso incluye no solo enseñar las teorías, sino también la necesidad de acción; sin embargo, en nuestra opinión, esta labor debe transformarse en un deber legal, exigente y obligatorio, considerado como Trabajo Social Ambiental, es decir, que debe asumirse como un deber académico para el grado en diferentes niveles educativos.

La integración del trabajo social obligatorio para el medio ambiente en el proceso de graduación en todos los niveles, haría posible la conexión entre teoría y práctica, estas actividades, también podrían consistir en algunos parámetros que no necesitan alcanzarse de manera independiente con el tiempo: 1) La recuperación de áreas degradadas, 2) La recuperación de microcuencas, y 3) La educación ambiental comunitaria.

El monitoreo de la biodiversidad en áreas protegidas debe integrarse y llevarse a cabo por MINEDUCYT, bajo la supervisión del MARN, ya que no solo es una forma de continuar con el aprendizaje, sino que involucra

directamente a los territorios. También reforzaría un sentido de responsabilidad social, una preocupación por el bien público en sí mismo.

Por lo anterior, podemos argumentar que la esencia de una política ambiental aceptable, incluye en sí el desarrollo forestal, la prevención de la erosión y la búsqueda de una mejor calidad del aire y el agua, y desde un punto de vista social, se podría mencionar el empoderamiento comunitario, la cohesión social y la minimización de los conflictos por el uso de recursos económicamente, allanaría el camino para una nueva generación de empleos verdes, e impulsaría el ecoturismo y mejoraría la resiliencia de la producción.

De hecho, tal política estaría en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 y 15, es decir, educación de calidad y vida en ecosistemas terrestres, respectivamente. Esta iniciativa beneficiaría la investigación forestal y las tecnologías sostenibles, e incluiría acciones de mitigación y resiliencia en zonas vulnerables, con miras a recuperar cuencas hidrográficas y los corredores de flora y fauna.

CAPÍTULO VI. REFLEXIONES FINALES

6.1 Conclusiones

- a) La investigación sobre la eficiencia de las políticas forestales en El Salvador (2018-2022) demuestra que estas políticas necesitan ser cubiertas y aplicadas en un mayor porcentaje para evitar la alta tasa de

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

deforestación que sufre el territorio y su población, ya que preservar los recursos forestales se vuelve necesario tanto para la producción de alimentos como para lograr un desarrollo sostenible y contrarrestar los problemas ambientales que afectan a este país.

- b) Desde una perspectiva normativa, al inicio de este estudio, pensamos que las leyes actualmente existentes deberían permitir la conservación de los bosques, estableciendo un nuevo orden ecológico capaz de establecer las normas más amplias que garanticen la defensa de nuestros recursos naturales, ya que el éxito de las políticas establecidas para su logro necesita ser respaldadas con la creación e implementación de instrumentos prácticos, proyectados a robustecer la defensa del medio ambiente.
- c) Las políticas públicas ambientales son importantes para abordar los problemas causados por la degradación ambiental y deben tener aspectos legales bien definidos que proporcionen tanto prevención como mitigación del desastre ambiental y su objetivo principal debe ser garantizar el desarrollo sostenible que pueda mantener los recursos naturales para las futuras generaciones.
- d) El eje de sostenibilidad ambiental debe convertirse en el vector transversal de las políticas públicas, teniendo en cuenta la conservación de la biodiversidad y armonizar el desarrollo económico con la preservación ambiental, así como promover el uso sostenible de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental de las actividades humanas y fomentar el cambio hacia la energía renovable.

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

- e) Es indispensable que los recursos forestales, en términos económicos y en términos de la preservación de la biodiversidad y el equilibrio ecológico, sean gestionados de manera sostenible para la solución de problemas como la deforestación, el cambio climático, la pérdida de hábitats mediante políticas públicas que garanticen su preservación y control.
- f) El diseño efectivo de políticas públicas ambientales debe contener necesariamente varias etapas, como la delimitación precisa del problema, la recopilación de información adecuada, la creación de alternativas viables, así como la proyección de los resultados, lo que asegura que la política sea practicable, posible de sostener, así como capaz de resolver el problema detectado.
- g) La formulación de políticas públicas ambientales debe guiarse por los principios establecidos en instrumentos y acuerdos internacionales sobre medio ambiente, conduciendo a la convergencia de acciones nacionales con compromisos internacionales y a tratar el tema de la salvaguardia ambiental de manera integrada.
- h) Se aplicó una metodología cualitativa (Woese, 1973) para el estudio de las políticas ambientales y su efecto en la preservación de los recursos forestales, debido a su flexibilidad y apertura, lo que permite interpretar un conjunto de datos que no pueden ser cuantificados y lograr una comprensión general de los fenómenos en estudio.
- i) La metodología de investigación-acción utilizada permitió diagnosticar no solo el problema de la deforestación en nuestro país, El Salvador, sino también sugerir soluciones a través de las fases técnico-científicas; de planificación, recopilación de información y validación bajo alternativas de políticas públicas, re conceptualización y redefinición del problema,

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

proporcionando por lo tanto la oportunidad de mejora continua de las políticas legislativas y la gobernanza ambiental.

- j) La técnica de análisis de documentos permitió la sistematización de la información con el análisis de la revisión bibliográfica y el análisis de contenido, elementos que permiten construir una base sólida de conocimiento teórico y práctico, con una adecuada contextualización de soluciones en el marco social y normativo del país.
- k) Tanto la LF como la LMA han trabajado de manera complementaria para la protección y conservación de los recursos naturales del país, dado que, aunque los instrumentos normativos utilizados han tenido diferentes alcances y modalidades, ambas han trabajado de manera coordinada para enfrentar los desafíos ambientales y promover la sostenibilidad, y mientras las reformas y actualizaciones de estas leyes son una expresión de un compromiso continuo con la preservación ambiental y la gestión sostenible de los recursos forestales, la realidad está lejos de consolidar indicaciones prácticas para su materialización.
- l) Antes del 2018, El Salvador enfrentaba serias dificultades con la gestión forestal, el daño ambiental, la vulnerabilidad climática, las políticas forestales débiles y la falta de información confiable han sido y siguen siendo grandes obstáculos para la protección y sostenibilidad forestal en el país.
- m) Después de 2022, El Salvador ha mostrado un notable compromiso con la sostenibilidad ambiental a través de la aplicación de políticas y programas específicos que encarnan diferentes esfuerzos que han permitido avances en la restauración y gestión de los recursos forestales,

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

mientras que los desafíos ambientales continúan siendo una realidad más amarga y es necesario mantenerse alerta y trabajar de manera constante.

- n) Se requiere la adopción de una política ambiental basada en el principio de sostenibilidad para abordar los desafíos ambientales de El Salvador; y dicha política debe tener en cuenta tanto la deforestación, la contaminación del agua, la erosión del suelo y la pérdida de biodiversidad de manera integrada, a la luz de su vinculación natural; se deben fomentar acciones sostenibles para proteger los ecosistemas; además, se deben promover beneficios sociales y económicos, como mejorar la salud pública y generar empleos, en apoyo al desarrollo económico local, lo cual solo se logrará a través de un enfoque sostenible y participativo que pueda garantizar un futuro saludable y próspero para todas las generaciones en El Salvador.
- o) La decisión de retirar la LF en El Salvador debe ser evaluada a fondo ya que tanto las ventajas de la nueva Ley como los riesgos de desregulación son blanqueados; el cuerpo regulador deseado necesitará estar equilibrado, con un enfoque en incentivos para la participación de la comunidad local que establezcan marcos regulatorios claros, estándares, visiones que aborden nociones y opiniones de expertos ambientales, esto podría ser vital para crear un marco legal que realmente apunte a la sostenibilidad y la justicia social.
- p) Abordar la gestión de los recursos de la tierra y el bosque de manera integral implica reconocer la naturaleza interrelacionada de las normas, de la participación comunitaria y de la sostenibilidad ecológica; aprovechar las políticas públicas requiere no solo voluntad institucional sino también mecanismos de control, monitoreo y respuesta adecuados a

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

las realidades locales, ya que fortalecer la gobernanza ambiental significa una oportunidad extraordinaria para consolidar el territorio frente a los desafíos climáticos y socioeconómicos actuales y propiciar un desarrollo equitativo y ambientalmente responsable.

- q) Finalmente, a nivel de efectividad y cumplimiento desde el punto de vista del control de convencionalidad, es necesario que una política forestal se vuelva verdaderamente legal o vinculante si trasciende el nivel declarativo y se incorpora efectivamente en el sistema legal del país, es decir, que cuente con traducción en leyes, normas y órdenes efectivas que formulen obligaciones claras y uniformes con las demás disposiciones, mecanismos de cumplimiento y sanciones por incumplimiento; que tenga una estructura institucional fortalecida con suficientes recursos para su implementación, monitoreo y evaluación continua, ya que solo una política de amplios beneficios públicos y práctica sostenible y uso del territorio puede articularse para contar con elementos legales duros y coercitivos que respalden la voluntad política e institucional del estado, ejerzan un efecto real y duradero en la gestión de la práctica forestal y el uso sostenible de la tierra.

Bibliografía

Libros

Alfonsín, M. L. (2012). *Derecho ambiental*. Buenos aires-Bogotá: Astrea.

Avilés, J. A. (1995). *Fundamentos Constitucionales Centroamericanos del derecho ambiental agrario*. Nicaragua: Impromatur Artes Gráficas.

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

- Adina Wuadamuz Flores, A. S. (2019). *El nuevo Paradigma Ecológico en el Derecho Ambiental, perspectiva desde Costa Rica y El Salvador*. San Salvador, El Salvador: Heinrich Boll.
- Albán, G. P. (2020). *Metodologías de Investigación Educativa (descriptiva, experimental, participativas y de investigación-acción)*. *Reimundo*.
- Arias, F. G. (2006). *El Proyecto de Investigación, Introducción a la Metodología Científica*. Venezuela: Episteme.
- Aguilar Rojas, G. (2008). *Derecho Ambiental en Centro América (Vol. I)*. UICN Serie de Política y Derecho Ambiental.
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/26189.pdf>
- Aparicio Morán, B. G., & Carranza Salmerón, T. E. (2024, febrero 23). *Análisis de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas de El Salvador a partir de la adopción del Acuerdo de París sobre el cambio climático del año* [Tesis para obtener el grado de Maestro en Diplomacia]. El Salvador. Retrieved junio 20, 2025, from <http://biblioteca.idg.edu.sv/textocompleto/3406.pdf>
- Avendaño Leadem, D. F., Cedeño Montoya, B. C., & Arrollo Zeledón, M. S. (2020). Integrando el concepto de servicios Ecosistémicos en el ordenamiento Territorial. *Revista Geográfica de Américas Central*, 2(65).
<https://www.redalyc.org/journal/4517/451763485003/451763485003.pdf>
- Bardach, E. (2001). *Los ocho pasos para el análisis de Políticas Públicas, un manual para la práctica*. México: Centro de Investigación y Docencia Económica.

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

- Castillo, I. (1995). *Energía y Medio Ambiente: El caso de El Salvador*. México: CEPAL.
- Campos, J. A. (s.f.). *Justicia Ecológica y Protección del Medio Ambiente*. Madrid: Trotia.
- Chávez Aparicio, J. I. (2018, noviembre 27). *El Modelo de Gestión Ambiental Institucional, implementación y continuidad de las políticas públicas en El Salvador* [Tesis para optar al grado de Maestro en Gestión Ambiental]. El Salvador. Retrieved Julio 1, 2025, from <https://repositorio.ues.edu.sv/server/api/core/bitstreams/e02805d5-4152-4270-94ba-f47f844404f1/content>
- Escobar, P. (2019, marzo 27). *Sistema de monitoreo a largo plazo, una deuda para la conservación y manejo de los bosques nativos*. Argentina Forestal. Retrieved junio 21, 2025, from https://rid.unam.edu.ar/bitstream/handle/20.500.12219/5000/092Escobar_2019%20Sistemas.pdf?sequence=1
- Ferry, L. (1994). *El nuevo orden ecológico: el árbol, el animal y el hombre*. Francia: Tusquets.
- Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho. (2006). *Políticas Públicas, Presupuesto y Derechos Económicos, Sociales y Culturales en El Salvador*. San Salvador: Innova.
- FAO. (2025). *Monitoreo de restauración de ecosistema*. La FAO a la vanguardia de la restauración de los ecosistemas. Retrieved junio 30, 2025, from <https://www.fao.org/ecosystem-restoration-monitoring/en>
- Guía completa de trazabilidad de la madera: cómo garantizar su origen sostenible*. (n.d.). Trazabilidad significada, definición, ejemplos.

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

Retrieved July 1, 2025, from

<https://www.softwaretrazabilidad.com/trazabilidad-de-la-madera/>

Martínez, N. (1997). *La verdad sobre el Espino*. San Salvador: Imprenta Universitaria de la Universidad de El Salvador.

Medina, L. R. (2023). Las Políticas Públicas como Intervención en la realidad. *Politikaperu*, 2.

Mejía, H. A. (2009). La tutela ambiental en el Derecho Salvadoreño. *Dialnet plus*,

Mejía, S. I. (2012). *Guía para la Elaboración del trabajo de Investigación Monográfico o Tesis*. San Salvador: Nuevo Mundo.

Moreno, S. H. (1989). *El problema del medio ambiente en El Salvador, alternativas de solución*. San Salvador: Centro de Investigación Tecnológicas y Científicas.

Martín Eugenio Rodríguez Zepeda, A. R. (2013). *Lineamientos Básicos para elaborar anteproyectos e informes de investigación o innovación*. San Salvador: ISBN.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2008). *Compilación de Convenios y Tratados Internacionales en Materia Ambiental*. El Salvador, Centroamérica: USAID.

Malraux, A. (2001). El acto por el cual el hombre arrebató algo a la muerte. *Unesdoc, biblioteca digital*, Unesco.

Palma, J. L. (2005). *Responsabilidad por daño ambiental*. Buenos Aires: Hammurabi, SRL.

Panhispánico; Real Academia Española; Cumbre Judicial Iberoamericana. (29 de octubre de 2023). *Diccionario panhispánico del español jurídico*.

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/pol%C3%ADtica-ambiental%202/11>.

Parkinson, A. V. (2005). *Responsabilidad por daño ambiental*. Buenos Aires: Hammurabi.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. (1999). *Manual de Legislación Ambiental de El Salvador*. San Salvador: FUNDASALVA.

Pardo, I. L. (2016). Sobre el Desarrollo Sostenible y la Sostenibilidad: Conceptualización y crítica. *Revista Castellano - Manchega de Ciencias Sociales*, 326.

Raúl Moreno, S. B. (2006). *Políticas Públicas, Presupuesto, Derechos Económicos, Sociales y Culturales en El Salvador INFORME 2006*. San Salvador: FESPAD ediciones.

Ruiz Orajuela, W. (2015). *Responsabilidad Ambiental: Responsabilidad del Estado y sus Régimen*. (tercera ed.). Ecoe Ediciones.

Legislación

Asamblea legislativa. (1998, 02 de marzo). *Ley de Medio Ambiente*. Diario oficial número 79.

Asamblea Legislativa. (2002, 17 de junio). *Ley Forestal de El Salvador*. Diario Oficial número 110.

Constitución Política de El Salvador [Cn]. (1983). Editorial Jurídica Salvadoreña.

Ley de Áreas Naturales Protegidas, M. (2005, febrero 8). *Decreto Legislativo* [Diario Oficial No. 231, Tomo No. 369]. El Salvador. Retrieved junio 29,

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

2025, from https://unidadambiental.ues.edu.sv/wp-content/uploads/sites/44/2023/10/LEY_AREAS_NATURALES_PROTEGIDAS.pdf

Ministerio de Agricultura y Ganadería. (2011). *Política Forestal para El Salvador 2011-2030*. San Salvador: MAG.

Ministerio de Agricultura y Ganadería. (2016). *Política Forestal de El Salvador 2016-2036*. San Salvador: MAG.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2018). *Política Nacional de Educación Ambiental 2018*. San Salvador: MARN.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2022). *Política Nacional del Medio Ambiente, El Salvador 2022*. San Salvador: MARN.

Órgano Ejecutivo. (diciembre de 1999-2004). *Política Nacional de Medio Ambiente. Política Nacional de Medio Ambiente*. El Salvador, San Salvador: Imprenta Sinterio.

Tesis

Claudia Lorena Rivas Zamora, A. D. (junio de 1997). Incidencia de la falta de una Política Ambiental definida en la contaminación Generada por la Industria. *Tesis de pregrado*. San Salvador, El Salvador: Universidad de El Salvador.

María Deysi Menjívar Pocasangre, A. A. (enero de 1998). Análisis de la Legislación Vigente en relación a la deforestación y su incidencia ambiental en la finca El Espino. *Tesis de pregrado*. San Salvador, El Salvador: Universidad de El Salvador.

Vaquero, M. O. (octubre de 1994). La destrucción de los Recursos Naturales Renovables Problema de Legislación o de voluntad Política. *Tesis de pregrado*. San Salvador, El Salvador: Universidad de El Salvador.

Sitios web

Avalle, O. (2022). Como no perder \$215 millones al año y aprovechar el potencial de los bosques salvadoreños. *Banco Mundial Blogs*, 2.

Barrera, G. (30 de diciembre de 2022). Elsalvador.com. Obtenido de Elsalvador.com: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/medio-ambiente-ley-de-ministerio-cambio-climatico-/1027962/2022/>.

Boff, L. (3 de febrero de 2012). *aporrea*. Obtenido de Sostenibilidad: intento de definición:
<https://www.aporrea.org/ideologia/a137936.html#:~:text=Es%20cl%C3%A1sica%20la%20definici%C3%B3n%20del%20Informe%20Brundland,para%20atender%20a%20sus%20necesidades%20y%20aspiraciones.>

Cáceres, T. F. (28 de octubre de 2015). *Qué es una política pública*. Obtenido de Observatorio de Gobierno y Políticas Públicas: <https://politicapublica.cl/definicion-de-politica-publica/>.

Corso, J. F. (2024). *Diseño de políticas públicas*. IEXE.

Deforestación, L. c. (visitado el 16 de septiembre de 2023). Elsalvadormipais.com. Obtenido de Elsalvadormipais.com: <https://www.elsalvadormipais.com/la-deforestacion-en-el-salvador.>

Eco inventos. (22 de julio de 2022). Obtenido de <https://ecoinventos.com/gestion-forestal-sostenible/>

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

Ganadería, M. d. (4 de diciembre de 2012). Transparencia. gov.sv. Obtenido de Transparencia. gov.sv.: <https://www.mag.gob.sv/wp-content/uploads/2021/06/17politica-forestal-para-El-Salvador-2011-2030.pdf>.

Geographic, N. (17 de marzo de 2023). Revista Nat Geo. Obtenido de Revista Nat Geo: <https://www.nationalgeographic.es/medio-ambiente/deforestacion>

García, A. M. (01 de noviembre de 2021). *Economipedia*. Obtenido de Política ambiental: <https://economipedia.com/definiciones/politica-ambiental.html>.

Gutiérrez, G. (2023-2024). Inspiración en el Manejo Forestal Sostenible: Integrando Comunidades Locales para Mejorar el Bosque. *Ecología Digital*. <https://ecologiadigital.bio/cuales-son-los-principios-del-manejo-forestal-sostenible-y-por-que-es-importante/>

International Work Group for Indigenous Affairs. (n.d.). *El Estado reconoce a los pueblos indígenas* [Áreas prioritarias. Defendemos los derechos de los pueblos indígenas]. El Salvador. Retrieved Julio 1, 2025, from <https://iwgia.org/es/enfoques.html>

Rodas, k. (27 de septiembre de 2025). *elsalvador.com*. Obtenido de <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/arboles-alcaldias-ambientales/1244197/2025/>

Sostenible, M. d. (19 de octubre de 2024). *Ambiente*. Obtenido de GOV.CO: <https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/ordenacion-y-manejo-de-bosques-2/>

Saravia Segovia, C. A., Cruz Benítez, H. A., Lazo Ventura, B. A., & López Jaime, R. A. (2017, enero 10). *La inclusión social de las Comunidades*

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

Indígenas, a Partir de la reforma del artículo 63 de la Constitución de la Republica de El Salvador: Avances y Desafíos. Retrieved Junio 17, 2025, from <https://repositorio.ues.edu.sv/items/b625089f-8b48-49a6-91e5-d6ace40588ab/full>

Naturales, M. d. (30 de enero de 2018). Cidoc virtual. Obtenido de Cidoc virtual: <https://cidoc.ambiente.gob.sv/documentos/politica-nacional-de-educacion-ambiental-2018/>

Ministerio de Medio Ambiente Colombia. (9 de enero de 2021). Plan de Colombia para eliminar la Deforestación en 2030 y proteger los bosques. *Política pública para el control de la deforestación*, págs. <https://www.noticiasrcn.com/colombia/el-plan-de-colombia-para-eliminar-la-deforestacion-en-2030-y-protger-los-bosques-368199>.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (13 de diciembre de 2021). respira, el plan para restaurar los ecosistemas de Colombia. págs. <https://www.minambiente.gov.co/respira-el-plan-para-restaurar-los-ecosistemas-de-colombia/>.

Ministerio de Agricultura y Ganadería. (2017, marzo). *Estrategia Forestal de El Salvador*. Gobierno de El Salvador. Retrieved junio 30, 2025, from <https://www.mag.gob.sv/wp-content/uploads/2021/06/9Estrategia-Forestal-de-El-Salvador.pdf>

Ministerio de Medio Ambiente. (2022, abril 4). *Promovemos la restauración y conservación de ecosistemas con nuestro Programa de Incentivos y Desincentivos Ambientales*. Página oficial del Ministerio de Medio Ambiente. Retrieved Julio 7, 2025, from <https://www.ambiente.gob.sv/promovemos-la-restauracion-y-conservacion-de-ecosistemas-con-nuestro-programa-de-incentivos-y-desincentivos-ambientales/>

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (n.d.). *Marco Institucional y Competencia ambiental*. El Salvador. Retrieved, junio 15, 2025, from <https://www.ambiente.gob.sv/marco-institucional/>
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (n.d.). *Plan de Acción Nacional de Pueblos Indígenas (PLANPIES)*. Retrieved Junio 18, 2025, from https://www.transparencia.gob.sv/descarga_archivo.php?id=Mjc2Mzk5
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2017, enero 19). *Zonificación Ambiental y uso de Suelos*. [proceso regulatorio ambiental subproceso Zonificación Ambiental y uso de suelos]. El Salvador. Retrieved Julio 2, 2025, from https://www.transparencia.gob.sv/descarga_archivo.php?id=MzlyOTA0
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2023, marzo 1). *El Salvador implementa incentivo crediticio para la restauración de ecosistemas en fincas cafetaleras*. Retrieved Julio 2, 2025, from <https://iki-cac.org/impactos/noticias/el-salvador-implementa-incentivo-crediticio-para-la-restauracion-de-ecosistemas>
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2024, junio 11). *El Salvador impulsa la sostenibilidad con el lanzamiento del Sello Ambiental Salvadoreño y nuevos incentivos ambientales*. Retrieved, junio 20, 2025, from <https://www.ambiente.gob.sv/el-salvador-impulsa-la-sostenibilidad-con-el-lanzamiento-del-sello-ambiental-salvadoreno-y-nuevos-incentivos-ambientales/>
- Pérez, R. C., & Torrez Páez, C. C. (2018, junio 29). Mecanismo de Financiamiento de Proyectos Medio Ambientales, un reto para la

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

sostenibilidad. *Avences*, 20(2), 3.

<https://www.redalyc.org/journal/6378/637869131017/>

Lifeder.com Media ou. (26 de noviembre de 2023). *Lifeder*. Obtenido de

<https://www.lifeder.com/observacion-no-participante/>

Lizama, S. (23 de noviembre de 2023). *Heinrich Boll Stiftung*. Obtenido de

<https://sv.boell.org/es/2023/11/23/el-regimen-juridico-actual-en-el-salvador-suficiente-para-enfrentar-el-desafio-del>

Zarza, N. (1 de marzo de 2022). *Ecología Verde*. Obtenido de Política

Ambiental qué es y ejemplos: <https://www.ecologiaverde.com/politica-ambiental-que-es-y-ejemplos-42.html>.

Vásquez García, A. (2004). La Responsabilidad por Daños al Ambiente.

Gaceta Ecológica, (73), 57-58.

file:///C:/Users/jose.santamaria/Downloads/Dialnet-

LaResponsabilidadPorDanosAlAmbiente-2881030.pdf

Jurisprudencia y revistas

Ambiental, J. (21 de septiembre de 2022). Referencia MC 112-1-22.

Resolución de Medidas cautelares. Santa Tecla, El Salvador: Centro de Documentación Judicial.

Ayala, D. R. (2003). ¿QUÉ ES UNA POLÍTICA PÚBLICA? *IUS Revista*

Jurídica, 5.

Ambiental, J. (26 de noviembre de 2020). Referencia MC -65-20-1.

Resolución de Medidas cautelares. Santa Ana, El Salvador: Centro de Documentación Judicial.

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

Camargo, D. R. (2018). Retos Éticos de la investigación Socio jurídica: Una revisión a partir de buenas prácticas en artículos publicados. *Estudios Socio Jurídicos*.

Colmenares, A. M. (2008). La Investigación Acción. Una herramienta metodológica heurística para la Comprensión y transformación de realidades y prácticas socio-educativas. *Laurel Revista de Educación*.

Diligencias de medidas cautelares, MC53-2-17 (Juzgado Ambiental de San Salvador 3 de noviembre de 2017).

Diligencias de medidas cautelares ambientales, MC85-1-2024 (Juzgado Ambiental de San salvador 13 de Agosto de 2024).

Proceso declarativo común de responsabilidad civil por daño ambiental , PC9-3-19 (Juzgado Ambiental de San Salvador 22 de julio de 2020).

Procedimiento de medidas cautelares, MC1-1-25 (Juzgado Ambiental de San Salvador 21 de febrero de 2025).

Ref. PC7-1-21, J. A. d. S. S. (2024, Julio 01). Sentencia Condenatoria [Se declara la existencia de los daños ambientales relevantes o significativos ocasionados al medio ambiente]. In *Materia Ambiental*. Centro de Documentación Judicial. Retrieved junio 29, 2025, from <https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=1&data=DocumentosBoveda%2FD%2F1%2F2020-2029%2F2024%2F07%2F104FFF.PDF&number=1069055&fecha=01/07/2024&numero=PC7-1-21&cesta=0&singlePage=false%27>

Ref. PC9-3-23, J. A. d. s. s. (2024, abril 8). *Sentencia Condenatoria* (Centro de Documentación Judicial ed.) [Declárase la existencia de daños ocasionados al medio ambiente]. Distrito de Santa Tecla, Municipio de la Libertad Este, El Salvador. Retrieved junio 30, 2025, from

POLITICAS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL SALVADOR

<https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=1&data=DocumentosBoveda%2FD%2F1%2F2020-2029%2F2024%2F04%2F10324F.PDF&number=1061455&fecha=08/04/2024&numero=PC9-3-23&cesta=0&singlePage=false%27>

Ref. 115-2012 Sala de lo Constitucional, C. S. d. J. (2015, agosto 31). *Inconstitucionalidad* [Declárase inconstitucional, de un modo general y obligatorio, el artículo 89 de la Ley del Medio Ambiente]. Centro de Documentación Judicial. Retrieved Junio 28-06-2025, 2025, from <https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=1&data=DocumentosBoveda%2FD%2F1%2F2010-2019%2F2015%2F08%2FB25CD.PDF&number=730573&fecha=31/08/2015&numero=115-2012&cesta=0&singlePage=false%27>

Lozada, J. (2014). Investigación aplicada, definición de propiedad intelectual e industrial. *Revista de divulgación científica tecnológica de Indoamérica*.

Vergara, p. d. (2023). América Latina: desafíos y oportunidades medioambientales. *revista haz*, 2-6.
<https://hazrevista.org/rsc/2024/12/europa-da-paso-atras-aplaza-ley-deforestacion/>

Westreicher, G. (2020). Recursos Forestales. *Economipedia*, 1 y 2.

Zuiso, F. (2015). *Organización Internacional de Normalización*. Obtenido de ISO: <https://www.iso.org/es/norma/14001>

